TOMO LXX — Montevideo, Viernes 9 de Marzo de 1923 — Núm. 5082

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Testimonio de satisfacción del Presidente de la República, presentado a varios funcionarios públicos que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 28 de 1923. — Considerando que constituye acto de verdadera justicia realzar los méritos de aquellos funcionarios superiores de los servicios auxiliares del Ejército y la Armada que se han distinguido en el desempeño de sus cometidos por una colaboración tan inteligente como ejemplar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Dejar constancia del testimonio de satisfacción del Presidente de la República, expresado al terminar su mandato, por la colaboración eficaz que le han prestado durante su gestión el señor Director del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, asimilado a general de brigada, doctor don Augusto Turenne; el jefe del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, médico principal de primera clase asimilado a coronel, doctor don Alberto Anselmi, y el médico principal de primera clase asimilado a coronel y Director del Hospital Militar Central de aquel Servicio, doctor don Eduardo Blanco Acevedo.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — BRUM. — General S. BUQUET.

Decreto. Expresa el testimonio de satisfacción del señor Presidente por los servicios prestados por el señor Intendente y otros empleados.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 28 de 1923. — Considerando que constituye acto de verdadera justicia realzar los méritos de aquellos funcionarios superiores de los servicios auxiliares del Ejército y la Armada que se han distinguido en el desempeño de sus cometidos por una colaboración inteligente y ejemplar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Dejar constancia del testimonio de satisfacción del Presidente de la República, expresado al terminar su mandato, por la colaboración eficaz que le han prestado durante su gestión administrativa el señor Intendente, asimilado a general de brigada, don Luis Alberto Zanzi, y el señor Subintendente, asimilado a coronel, don Juan Antonio Mariños, mientras desempeñó el puesto de Intendente, en los servicios económicos administrativos del Ejército y la Armada.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BRUM. — General S. BUQUET.

Decreto. Expresa el testimonio de satisfacción del señor Presidente por los servicios prestados por los señores jefes que se mencionan.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 28 de 1923. — Considerando que del reconocimiento público, hecho en términos generales por el Presidente de la República, respecto de la colaboración inteligente que le han prestado los distintos miembros del Ejército durante su gestión gubernativa, no se toma anotación en los legajos personales, sino mediante disposición superior, y que, aún haciéndolo así, no constituye la justa recompensa a sus afanes, para aquellos que se han destacado por su dedicación a los servicios e intensa labor, en el desempeño de funciones extraordinarias, realizando obras o atendiendo comisiones especiales; y,

Visto que constituye acto de verdadera justicia realzar los méritos de los oficiales comprendidos en esas circunstancias, y que, a la vez, se estimula a los demás a imitarlos o superarlos, en otras semejantes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Por el Estado Mayor del Ejército se dispondrá lo conveniente para que se tome nota en los respectivos legajos personales de los oficiales con destino o atendiendo servicios, del testimonio de satisfacción del Presidente de la República, expresado al terminar su mandato, por la colaboración que se le ha prestado, durante su gestión gubernativa, en el funcionamiento de todos y cada uno de los servicios del Ejército, determinando las comisiones honorarias desempeñadas, y que no hubieran sido agradecidas por decretos especiales.

Art. 2.o En el legajo personal del general de brigada don Eduardo da Costa se hará asiento especial con reconocimiento de la fecunda tarea realizada como Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Art. 3.o Se hará anotación semejante en los legajos personales del teniente general don Pablo Galarza, general de división don Gervasio Galarza y generales de brigada don Coralio Enciso y don Leopoldo Muró por la labor importante que les ha tocado como Jefes de Zona.

En el legajo personal del coronel don Francisco Borques se tomará nota de la que le ha correspondido como 2.o Jefe del Estado Mayor y encargado del despacho en los casos de ausencia del Jefe del Estado Mayor, y en el correspondiente al coronel don José R. Usera se hará constar la labor y dedicación que ha puesto de relieve como Secretario del Estado Mayor. Del mismo modo se hará constar de manera especial en el legajo personal del general de división don Guillermo Ruprecht su correcta administración como Director Comandante de la Escuela Militar, y en el del coronel don Guillermo Lyons la igualmente observada como Capitán General de Puertos.

Art. 4.o También se tomará nota especial en los legajos personales de los oficiales siguientes por los conceptos que se expresan seguidamente: coronel don Héctor Marfetán, por la organización dada a la Escuela Militar de Aplicación; coronel don Rosendo Díaz, por la implantación de la fábrica de municiones; coronel Alfredo R. Campos, por haber proyectado y dirigido la construcción ya terminada del edificio para el Arsenal de Guerra, el cuartel para el Regimiento de Artillería número 2 y el Pabellón de Administración de la Sanidad Militar; coronel don Jaime F. Pascual, por su meritoria labor al frente del Servicio de Radiotelegrafía, y mayores don Victoriano Rovira y don Césareo L. Berisso por su intervención en la organización de la Escuela Militar de Aviación y gestión inteligente en la dirección de los servicios relacionados con la aviación.

Art. 5.o Regístrese, comuníquese y publíquese.—BRUM.—Geenral S. BUQUET.

Decreto. Expresa el testimonio de satisfacción del señor Presidente de la República por el servicio y colaboración que le ha prestado la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 28 de 1923. — Considerando: Que del reconocimiento público, hecho en términos generales por el Presidente de la República, respecto de la colaboración inteligente que le han prestado los distintos miembros de la Armada durante su gestión gubernativa, no se toma anotación en los legajos personales, sino mediante disposición superior, y que aún haciéndolo así, no constituye la justa recompensa a sus afanes, para aquellos que se han destacado por su dedicación a los servicios o intensa labor en el desempeño de funciones extraordinarias, realizando obras o atendiendo comisiones especiales; y

Visto que constituye acto de verdadera justicia realzar los méritos de los oficiales comprendidos en esas circunstancias, y que, a la vez, se estimula a los demás a imitarlos o superarlos en otras semejantes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Por la Dirección de la Armada se dispondrá lo conveniente para que se tome nota en los respectivos legajos personales de los oficiales con destino o atendiendo servicios, del testimonio de satisfacción del Presidente de la República, expresado al terminar su mandato, por la colaboración que se le ha prestado durante su gestión gubernativa, en el funcionamiento de todos y cada uno de los servicios de la Armada, determinando las comisiones honorarias desempeñadas, y que no hubieren sido agradecidos por decretos especiales.

Art. 2.o En el legajo personal del capitán de navío don Tomás Rodríguez Luis se hará asiento especial con reconocimiento de la fecunda tarea realizada como Director de la Armada.

Art. 3.o Se hará anotación semejante en los legajos personales del capitán de fragata don Ruperto Elichiribehety, por la labor importante que le ha correspondido como Subdirector de la Armada y encargado del despacho en los casos de ausencia del Director de la Armada; del capitán de fragata don Ramiro I. Jouan, por la organización dada a la Escuela Naval; del capitán de fragata don Juan M. Canosa, por la orientación dada al Arsenal de Marina y por la construcción de un varadero anexo al mismo, y del capitán de corbeta don Héctor Luisi por la organización dada a la Escuela de Mecánicos.

Art. 4.o Regístrese, comuníquese y publíquese. — BRUM. — General S. BUQUET.

Decreto. Nombra miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al general de división don Juan A. Pintos.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — Atento a que la Honorable Cámara de Senadores ha acordado la venia solicitada con fecha 22 de Enero próximo pasado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al general de división don Juan A. Pintos.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — BRUM. — General S. BUQUET.

Decreto. Nombra al coronel don Juan A. Barú jefe del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 2 de 1923. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase jefe del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 al coronel don Juan A. Barú.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — Coronel ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Nombra jefe del Regimiento de Caballería número 8 al teniente coronel don Oscar B. Viera.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 3 de 1923. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase jefe del Regimiento de Caballería número 8 al teniente coronel Oscar B. Viera.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Nombra jefe del Regimiento de Caballería número 2 al coronel don Pedro Onetti.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase jefe del Regimiento de Caballería número 2 al señor coronel Pedro Onetti.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Nombra jefe del Batallón de Zapadores número 1 al teniente coronel don Jacinto M. Bermúdez.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase jefe del Batallón de Zapadores número 1 al señor teniente coronel del arma de Ingenieros don Jacinto M. Bermúdez.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Dispone que el coronel don Vicente Grau pase a prestar servicios como agregado al Estado Mayor.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a prestar servicios como agregado al Estado Mayor del Ejército el señor coronel don Vicente Grau.

2.o Que se comunique, publique e inserte. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Nombra Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 2 al teniente coronel don Alberto Viña.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 2 al señor teniente coronel don Alberto Viña.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Establece que el Jefe del Estado Mayor del Ejército haga saber a la "Comisión Calificadora de Servicios Militares" y a su Secretario, coronel don José R. Usera, la satisfacción del señor Presidente por los servicios que han prestado.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Vista la precedente nota del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, dando cuenta que de acuerdo con el artículo 19, segundo párrafo, de la ley de 28 de Enero de 1919, cumplen sus mandatos los miembros de la "Comisión Calificadora de Servicios Militares" coroneles don Angel Farías, don Jaime F. Bravo y don Julio Núñez Brián;

Considerando: Que como propone el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, dada la intensa labor que han tenido que realizar dichos oficiales superiores para el desempeño de las delicadas tareas que les fueron encomendadas, es de justicia que se testimonie "el aprecio de la Superioridad respecto a su meritoria labor y que de este testimonio se tome nota en sus legajos", lo que también deberá hacerse extensivo al coronel don José R. Usera, que desempeñó el cargo de Secretario de la referida Comisión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército haga saber a los señores coroneles don Angel Farías, don Jaime F. Bravo y don Julio Núñez Brián,

miembros actualmente de la "Comisión Calificadora de Servicios Militares", y coronel don José R. Usera, la satisfacción con que el Gobierno ha visto la labor realizada por dichos oficiales superiores como miembros de la citada Comisión Calificadora.

2.o Que se comunique y publique con la precedente nota, devolviéndose al Estado Mayor del Ejército, el que deberá disponer se hagan las anotaciones del caso en los respectivos legajos personales. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Excelentísimo señor Ministro de Guerra y Marina: De acuerdo con el artículo 19, segundo párrafo, de la ley de 28 de Enero de 1916, con fecha 19 del corriente mes cumplieron su mandato los miembros de la Comisión Calificadora de Servicios Militares coroneles don Angel Farías, don Jaime F. Bravo y don Julio Núñez Brián.

Ha sido de intensa labor el período de dos años en que les ha tocado actuar a los oficiales superiores nombrados como miembros de la Comisión de la referencia y por ello considero de justicia que se testimonie a esos oficiales el debido aprecio que la Superioridad hace de su meritoria labor y que de ese testimonio se tome nota en sus respectivos legajos personales.

Para el caso de que V. E. así lo resuelva, correspondería hacer extensivo ese testimonio al coronel don José R. Usera, que ha desempeñado el cargo de Secretario con la Comisión que cesa y la que la precedió y es reemplazado por el coronel Carbonell y Vives por tener ahora a su cargo este Jefe la Sección Legajos Personales de Oficiales.

Saluda a V. E. con todo respeto. — General Da Costa.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se sustituye el número 61 de la tarifa de drogas y productos químicos por el que se indica.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Honorable Asamblea General: La ley de 24 de Marzo de 1920, que estableció la tarifa de avalúos y derechos de importación para las drogas y productos químicos, señaló para el agua oxigenada un aforo de $ 0.25 el litro y un derecho específico de $ 0.15, más los adicionales correspondientes.

Los derechos referidos fueron determinados teniendo en cuenta que el agua oxigenada que se introducía contenía, por regla general, de 10 a 12 volúmenes de oxígeno, pero resulta que posteriormente se han importado productos concentrados que alcanzan hasta 100 volúmenes, los que son diluídos para las diversas aplicaciones a que se les destina, y que se despachan con un derecho de 62 o|o sobre el valor de $ 1.60.

En esta forma se perjudican las rentas fiscales, cuyas entradas disminuyen, y se hace, al mismo tiempo, difícil para la industria nacional sostener la competencia con el producto importado.

En el proyecto que se acompaña se mantiene para el agua oxigenada que no sobrepase de 12 volúmenes el aforo y derecho específico establecido en el número 61 de la tarifa en vigencia, pero se agrega un renglón para el caso en que el citado producto alcance hasta 100 volúmenes, fijándole un derecho específico de $ 0.80.

La solución propuesta cuenta con los informes favorables de la Dirección General de Aduanas y de la Cámara de Industrias, a quienes se les solicitó opinión sobre el punto referido.

Consultada al efecto la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene reparo alguno que oponer.

Saluda a V. H. con la más alta consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el número 61 de la tarifa de drogas y productos químicos, aprobada por ley de 24 de Marzo de 1920, por el siguiente: "Número 61. Agua oxigenada (Peróxido de hidrógeno H_2O_2), hasta 12 volúmenes: litro, pesos 0.25; D. E. K., $ 0.15, más adicional. Agua oxigenada, hasta 100 volúmenes (Perhidrol, Penxol, Peroxigenol, etc.): en proporción a los volúmenes; D. E., $ 0.80, más adicional".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — R. VECINO.

Decreto. Nombra Presidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay a don Pedro Cosio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Vacante el cargo de Presidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay por renuncia del ingeniero señor don José Serrato,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Presidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay al ciudadano don Pedro Cosio.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra a don Juan Dolci foguista al servicio de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos, por el término de quince días, y hace promociones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Hallándose vacante el cargo de foguista al servicio de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar, por el término de quince días, para desempeñar el referido cargo, al patrón de falúa don Juan Dolci; para sustituir a éste, al marinero Claro Buertas, y en reemplazo de éste al ciudadano don Casimiro Paredes.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **SOSA.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra, por quince días, a la señorita Adela Oliveri auxiliar de la División de Estadística Comercial de la Dirección General de Estadística.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Hallándose vacante un cargo de auxiliar en la División de Estadística Comercial de la Dirección General de Estadística, por haber pasado a ocupar otro cargo el señor Raúl Villademoros, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar, por el término de quince días, para ocupar el referido puesto, a la señorita Adela Oliveri.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **SOSA.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando la aclaración de la ley de Elecciones a efecto de la realización del escrutinio electoral en el Departamento de Paysandú.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — (Carpeta número 110|1923). — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Honorable Asamblea General: Los artículos 24 al 28 de la ley de Elecciones se refieren expresamente a la función de las Juntas Electorales, estatuyendo la forma y procedimientos para la realización de los escrutinios.

El artículo 59 de la misma ley establece, además, que los miembros de las Juntas Electorales durarán tres años en el desempeño de sus cometidos.

Por su parte, el artículo 8.o de la ley de Registro Cívico Permanente señala que el primer domingo del mes de Marzo de cada año los ciudadanos electos miembros de la Junta Electoral se reunirán a los efectos de constituir la corporación.

Ahora bien: la Junta Electoral de Paysandú, que ha conocido en el proceso electoral últimamente realizado en ese Departamento, no ha terminado en la fecha de Marzo pasado las tareas del escrutinio.

Con tal motivo, se ha presentado la situación de cuál es la autoridad que debe seguir conociendo del escrutinio departamental y hacer las proclamaciones correspondientes.

No hay disposición expresa en el conjunto de leyes electorales que resuelva de una manera clara y categórica el caso planteado. Las que pudieran citarse por analogía no son de aplicación estricta, pues se refieren las más de ellas a integraciones de Juntas Electorales durante el término del mandato de sus miembros.

En esta situación, el Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de V. H. la cuestión formulada, pidiendo la aclaración por medio de ley a los efectos de la realización del escrutinio electoral en el Departamento de Paysandú.

Reitera a V. H. las seguridades de su más alta consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — **PABLO BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 5 DE MARZO DE 1923.

1—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Representantes de la ley por la cual se prorrogan hasta el 31 de Diciembre de 1924 las de 21 de Octubre de 1912 y 23 de Diciembre de 1920 sobre adquisición definitiva de propiedades municipales de las ciudades, villas y pueblos de los Departamentos de campaña.

2—Autorízase a la Tesorería General y Oficina de Crédito Público para invertir la suma de $ 352.00 en la impresión por la Imprenta Nacional de los estados del movimiento de la Deuda Pública correspondientes al año 1922, imputándose a "Eventuales de Hacienda".

3—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para nombrar una Comisión para entender en la gestión del "Centro de Propietarios de Aserraderos" sobre aumento de derechos de importación a las maderas duras que entran al país aserradas en pilotes, tablas, etc.

4—Declárase inapta para el consumo la partida de 4.040 litros de vino perteneciente al bodeguero señor Pablo Somacal.

5—Declárase vacante el cargo de jefe de al Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Cerro Largo que desempeñaba el señor Agustín Mazzetti.

6—Se manda pagar a los señores Arduino Hermanos la suma de $ 436.00 por impresión de los pliegos 26 al 30 del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1920, imputándose esta erogación al rubro "Para el Anuario Estadístico".

7—Autorízase la devolución a la Compañía Swift de Montevideo de la suma de $ 660.65, abonada en demasía por concepto de derechos de exportación.

8—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 2.720 en la impresión por la Imprenta Nacional de 15.000 libretas destinadas a la aplicación de timbres "Pensiones a la Vejez", imputándose a la ley respectiva.

9—Declárase al menor José Luis Juan Feliciano Fernández, pensionista civil, con una asignación anual de $ 438.75.

10—Declárase pensionista civil a la señora Paulina Ema Baldriz de García con una asignación anual de $ 81.65.

11—Declárase al señor Oscar Gutiérrez Bosch jubilado del cargo de Encargado de Mesa de la Dirección General de Impuestos Internos con una asignación anual de $ 993.69.

12—Autorízase la devolución al señor Alberto Lalanne de la suma de $ 19.25, abonada en demasía por concepto de derechos de exportación.

13—Autorízase la devolución al señor José Castaño de la suma de $ 2.478.97, abonada a la importación de una partida de cascos vacíos.

14—Autorízase la devolución a los señores William Cooper y Nepheus de la suma de $ 589.50, abonada en demasía por concepto de derechos de importación.

15—Autorízase la devolución al señor Antonio Rovia de la suma de $ 659.63, abonada en demasía por concepto de derechos de exportación.

16—Encárgase por el término de 15 días para desempeñar el cargo de foguista al servicio de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos al patrón de falúa don Juan Dolci y para sustituir a éste al ciudadano don Casimiro Paredes.

17—Declárase al señor Fermín Semblat jubilado del cargo de jefe de la Oficina de Bahía del Resguardo de la Capital con una asignación anual de pesos 1.606.00.

18—Declárase al señor Paulino Silvera jubilado del cargo de correísta de la Administración Nacional de Correos y Telégrafos con una asignación anual de pesos 224.00.

19—Declara pensionista civil a la señora Sara Oviedo de Temes con derecho a una asignación anual de $ 22.18, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904.

20—Concede al guarda de 2.a clase de la Receptoría de Rivera don Juan Rienzo una nueva licencia por el término de un mes sin goce de sueldo a fin de iniciar su jubilación.

21—Autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar mensualmente la suma de $ 3.00 a favor de la Agencia de Rentas de Vergara, destinada a gastos de oficina.

22—Declara jubilado a don José María Goncalvez del cargo de Inspector de Policía con una asignación anual de pesos 673.40.

23—Nómbrase por el término de quince días a la señorita Adela Oliveri para el cargo de auxiliar de la División de Estadística Comercial de la Dirección General de Estadística.

24—Autoriza a la Secretaría del Ministerio de Hacienda para adquirir dos máquinas de escribir, con costo de pesos 150.00 cada una, con cargo al rubro "Eventuales de Hacienda".

25—Concede licencia por el término de un mes por razones de enfermedad al Agente de Rentas de Lascano don Inocencio V. Araújo y desígnase para sustituirlo al auxiliar de la Administración de Rentas de Rocha don José B. Urrusti, al que se le asigna la suma de $ 40.00 para gastos de estada, con cargo al rubro "Eventuales de Hacienda".

26—Declara comprendida en los efectos de la ley de 21 de Octubre de 1912 la expropiación de una finca ubicada en la 8.a sección de esta Capital, propiedad de la señora Adelaida Sturlese de Moreno, destinada a ampliaciones de la Usina Eléctrica de Montevideo.

27—Modifica la cédula de jubilado otorgada a don Francisco Carrasco, declarando que la asignación que le corresponde es de $ 218.50 anuales en vez de la de $ 157.90 primitivamente fijada.

28—Declara que no procede acceder a la gestión de doña Virginia Bianchi de Gilbert para obtener pensión como madre viuda del ex portero de la Administración Nacional de Correos don Juan Gilbert (hijo).

29—Modifica la cédula de jubilado otorgada a don Miguel Y. Tuero, declarando que la asignación anual que le corresponde es de $ 619.40 en vez de la de $ 537.50 primitivamente fijada.

30—Modifica la cédula de jubilado otorgada a don Ramón G. Pereira declarando que la asignación anual que le corresponde es de $ 424.86 en vez de la de $ 354.06 primitivamente fijada.

31—Modifica la cédula de jubilado otorgada a don Santiago Maciel declarando que la asignación anual que le corresponde es de $ 170.20 en vez de la de $ 140.86 primitivamente fijada.

32—Modifica la cédula de jubilado otorgada a don José María Ghan declarando que la asignación que le corresponde es de $ 181.56 en vez de la de $ 149.52 primitivamente fijada.

33—Modifica la cédula de jubilado otorgada a don Antonio W. Manaro declarando que la asignación que le corresponde es de $ 880.18 en vez de la de $ 870.19 primitivamente fijada.

34—Modifica la cédula de la pensionista civil doña Rosalía Lorente de Sinicariello, declarando que la asignación que le corresponde es de $ 248.40 en vez de la de $ 124.23 primitivamente fijada.

35—Declara jubilado del cargo de profesor de Francés a don Jaime F. Victora con derecho a una asignación anual de $ 2.607.60.

La Secretaria.

Ministerio de Obras Públicas.

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 7 DE MARZO DE 1923.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Juan Borges para la ejecución de las obras de reparación del edificio que ocupa la Sección de Química y Fisiología del Laboratorio Agronómico, de acuerdo con la propuesta por la suma de $ 1.700.00 que le fué aceptada por resolución de 15 de Febrero próximo pasado en la licitación respectiva.

2—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay en sustitución del presentado con fecha 12 de Agosto de 1921, relativo al depósito para encomiendas que se propone construir en la Estación Yatay.

3—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa, relativo a las barreras que se propone instalar en el paso a nivel de la línea central a inmediaciones de la Estación Florida.

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para comprar al señor Jacinto Vanini 2.180 kilos de maíz y 3.350 kilos de alfalfa a $ 6.60 y $ 5.80 respectivamente los cien kilos, con destino a la manutención de los animales que se utilizan en los trabajos de reparación de la 2.a zona de la carretera a Minas. (Se pidieron propuestas a varias casas, cotizándolos únicamente el señor Vanini).

5—Se manda librar orden de pago a favor del señor Juan F. de la Bandera por la suma de $ 572.40, destinada a abonar a dicho contratista, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el importe del certificado número 2 expedido a su favor por la Dirección de Vialidad por 72 m3. de pedregullo, 162 m3. de piedra bruta y 18 m3. de recebo a $ 3.20, $ 2.00 y $ 1.00 el m3. respectivamente, suministrados en Enero próximo pasado para el recargo de la 2.a zona de la carretera a Florida.

6—Se manda librar orden de pago a favor de los señores Taranco y Cía. por la suma de $ 203.70, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, su cuenta por 50 cajones de kerosene a $ 4.20 cada uno suministrados en Enero próximo pasado para el consumo del faro del Cabo Santa María. (Autorización de fecha 22 de Diciembre de 1922).

7—Idem ídem a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 20.00, importe de la cuenta de los señores Gilberto Corradi y Cía. por despacho de Aduana, fletes y gastos de conducción hasta la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay del tambor de pintura preparada, destinada al puente sobre el río San José.

8—Idem ídem por la suma de pesos 1.559.18, importe de la planilla de sueldos por Febrero próximo pasado del personal técnico, auxiliares, sobrestantes, etc., que trabajan en la construcción de obras de vialidad, compuesta de 3 ingenieros a $ 150.00 mensuales cada uno; 1 auxiliar a $ 60.00 y 3 ídem a pesos 48.00 ídem cada uno; 1 dibujante, pesos 40.00 ídem; 1 chauffeur, $ 70.00 ídem; 4 sobrestantes a $ 80.50; 2 ídem a $ 80.00 ídem cada uno y 1 ídem (33 días), $ 61.18; 2 maquinistas a $ 69.00 y 1 ídem a $ 54.00 ídem y 1 apuntador a $ 60.00 ídem.

9—Idem ídem por la suma de pesos 123.92, importe de las cuentas de la sucesión de C. Casariego, $ 22.93, y de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, $ 100.99, por útiles y provisiones de boca suministrados en Agosto, Septiembre y Diciembre de 1922 para las obras y personal que trabajó en la construcción del puente sobre el paso de Mazangano del río Negro, y por portland suministrado en Enero próximo pasado para las mismas obras, respectivamente.

10—Idem ídem por la suma de pesos 7.759.32, importe de la planilla de sueldos por Febrero próximo pasado del per-

sonal de auxiliares, guardagalpones, capataces, jardineros, etc., que trabajan en la conservación de las obras de vialidad, compuesta de 2 auxiliares a $ 60.00 mensuales cada uno; 1 inspector de tráfico, $ 54.00 ídem; 2 guardagalpón, pesos 48.00 ídem cada uno; 2 chauffeurs, $ 70.00 ídem; 2 sobrestantes a $ 92.00; 3 ídem a $ 80.50 y 1 ídem (7 días de Enero), $ 21.42; 2 maquinistas a pesos 69.00; 2 ídem a $ 60.00 y 1 ídem a pesos 54.00 ídem; 1 foguista a $ 42.00 ídem; 1 herrero a $ 54.00 ídem; 2 peones a $ 42.00 ídem; 14 capataces a pesos 48.00 ídem; 3 carreros a $ 42.00 ídem; 118 camineros a $ 42.00 ídem; 9 carreros a $ 42.00 ídem; 1 maquinista, $ 60.00 ídem y 9 guardapuentes a $ 42.00 ídem.

11—Idem ídem a favor de la Dirección de Arquitectura por la suma de pesos 87.23, que será entregada al Director de la Liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para reintegrar a los fondos autorizados por resoluciones de 4 de Enero y 13 de Diciembre de 1922 igual cantidad anticipada para abonar los jornales devengados durante la primera quincena de Febrero próximo pasado por los 3 serenos encargados de la vigilancia de las casas económicas de La Teja. (Jornales: $ 2.31 diario y $ 2.00 a $ 2.20 ídem cada uno).

12—Idem ídem a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 675.92, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Febrero próximo pasado en el servicio general del balizamiento, compuesta de 1 guardaalmacén, $ 2.00 diarios; 2 serenos, $ 1.60 ídem cada uno; 2 peones ídem $ 1.60 ídem; 2 chauffeurs de lancha, $ 2.00 ídem; 1 patrón, $ 1.95 ídem; 1 marinero, $ 1.60 ídem; 1 apuntador, $ 1.60 ídem; 2 mensajeros $ 1.0166 y $ 0.80 ídem; 2 auxiliares, $ 2.50 y $ 2.00 ídem; 1 foguista, $ 0.25 por hora; 1 herrero, $ 0.31 ídem; 2 ayudantes mecánicos, pesos 0.23 y $ 0.25 ídem; 5 peones a pesos 0.23; 1 ídem a $ 0.21 y 4 ídem a $ 0.20 ídem cada uno.

13—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 108.97, importe de las cuentas de los señores E. Real de Azúa y Cía., $ 9.60; Cassarino Hermanos, $ 2.00; Imprenta Nacional, $ 17.00 y $ 5.50, y Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, $ 0.74, $ 6.17, $ 66.27 y $ 1.69, por materiales y útiles suministrados en Noviembre próximo pasado con destino al Servicio de la Navegación Interior y por fletes de materiales remitidos durante el mes indicado para los referidos servicios. (Autorización de fecha 3 de Agosto de 1922).

14—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar al señor Raúl Costa Giménez, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 1.572.00, importe del certificado número 4 expedido a su favor por 655m3 de arena a $ 2.40 el m3 suministrada en Enero próximo pasado con destino a la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro.

15—Idem ídem por la suma de pesos 1.269.56, importe de las cuentas de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, $ 308.00; Compañía Uruguaya de Cemento Portland, $ 406.80; Francisco Suseña e Hijos, $ 219.93; Iriarte Hermanos y Bofill, $ 3.69; Trabucati y Cía., $ 8.80; Cassarino Hermanos, $ 4.85 y $ 37.31; Martín Salaverría, $ 232.58 y $ 2.20; Ernesto Castiglioni, $ 40.00, e ingeniero Agustín Maggi, $ 5.40, por fletes de arena desde Santa Lucía a Central en Diciembre próximo pasado, por materiales suministrados en Enero del corriente año para la construcción del camino de La Tablada al Cerro y por gastos en el mismo mes motivados por la inspección de las mismas obras.

16—Se resuelve pasar a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo la planilla de jornales devengados durante la primera quincena de Febrero próximo pasado por el personal que trabajó en la Sección "B", Conservación de Obras de la Dirección del Puerto, á fin de que la referida Administración entregue al Director de la liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de pesos 1.601.63, importe de dicha planilla de jornales, para ser reintegrada a los fondos autorizados por resoluciones de 4 de Enero y 13 de Diciembre del año próximo pasado. (Dicha planilla está compuesta de 2 capataces a $ 55.00 y $ 40.25 quincenales; 1 encargado de presupuestos, pesos 40.00 ídem; 2 ídem de obras, pesos 35.00 ídem cada uno; 2 apuntadores, $ 34.50 y $ 30.00 ídem; 1 auxiliar, pesos 21.60 ídem; 1 telefonista, $ 15.00 ídem; 1 capataz de adoquinadores, pesos 0.41 por hora; 1 ídem pintores, $ 0.41 ídem; 1 oficial de vías, $ 0.41 ídem; 1 ídem asfaltador, 1 ídem carpintero, 2 ídem albañiles, 1 ídem zinguero y 1 ídem vidriero a $ 0.34 ídem cada uno; 1 2.o oficial de vías, $ 0.30; 2 serenos, $ 0.30 y $ 0.26 ídem; 13 adoquinadores, $ 0.27 ídem; 7 peones de primera, $ 0.27 ídem; 2 peones a $ 0.26; 4 ídem a $ 0.25; 1 ídem a $ 0.23 y 23 ídem a $ 0.21; 1 peón de depósito, $ 0.25 ídem y 1 carro, $ 0.80 ídem.

17—Se autoriza al Director de la liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para entregar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la suma de pesos 708.35, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 1.a quincena de Febrero próximo pasado en la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha, cuyo importe ha sido ya anticipado, compuesta de 1 capataz, $ 60.00 quincenales; 1 apuntador, $ 25.00 ídem; 11 oficiales de $ 3.00 a $ 2.70 diarios; 3 medios oficiales, $ 2.40 a $ 2.30 ídem; 1 plomero, $ 5.20 ídem; 1 canchero, pesos 1.50 ídem; 1 carpintero, $ 3.00 ídem; 1 herrero, $ 5.00 ídem; 2 carreros con carro, $ 5.00 ídem cada uno; 6 peones a $ 1.40 y 4 ídem a $ 1.30 ídem cada uno.

18—Se autoriza a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para descargar en su contabilidad, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 1.495.00, importe de su cuenta por carbón Cardiff suministrado en Septiembre de 1921 al vapor "Oyarvide", en virtud de tratarse de una erogación causada durante el ejercicio anterior, cerrado definitivamente, cuyo reintegro no ha sido efectuado en la debida oportunidad.

19—Idem ídem la suma de $ 51.20, importe de la cuenta de los mismos Almacenes por 5.000 partes diarios impresos suministrados en Octubre de 1921 a la Sección B (Conservación de Obras) de la Dirección del Puerto de Montevideo.

20—Idem ídem a la Dirección del Puerto de Montevideo para descargar en la contabilidad de sus talleres la suma de $ 4.05, importe de su cuenta por reparación de una mesa de máquina de escribir en Junio de 1921, perteneciente a la ex Contaduría del Ministerio de Obras Públicas.

21—Idem ídem la suma de $ 0.95, importe de la cuenta de los mismos talleres por soldar en Enero de 1921 una pieza de la máquina de esmeril perteneciente a la Dirección de Hidrografía.

22—Se autoriza a la misma Dirección para abonar a la Gueret's Anglo Uruguayan Coal C.o Ltd., previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 112.50, importe de sus cuentas, $ 68.25 y $ 44.25, por 3.000 kilos de coke de fundición a $ 22.75 los mil kilos y 3.000 kilos de carbón de fragua a $ 14.75 los mil kilos, suministrados en Diciembre del año próximo pasado a los talleres de la mencionada Dirección. (Licitación, autorización de 27 de Septiembre de 1922).

23—Idem ídem la suma de $ 6.613.62, importe de las planillas (ya anticipadas) de jornales, $ 6.280.68, gastos de locomoción, $ 20.88, y de comida, $ 12.06, devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Febrero próximo pasado en los talleres de la Dirección Puerto, compuesta: Administración: 1 encargado de contabilidad, $ 46.00 quincenales; 1 ídem división de jornales y 1 ídem ídem materiales, $ 40.00 ídem cada uno; 3 auxiliares, $ 30.00 ídem; 2 encargados de almacén, $ 46.00 ídem; 1 capataz de ídem, $ 38.00 ídem; 1 auxiliar de ídem, $ 30.00; 1 apuntador general, $ 35.00 ídem; 1 apuntador, $ 35.00 ídem; 1 ídem, $ 30.00, y 2 ídem $ 25.00; 2 serenos, $ 28.00 ídem; 1 ordenanza, $ 29.00 ídem, y 1 portero, $ 21.00. Talleres: 1 jefe de talleres, $ 85.00 quincenales; 1 capataz general, $ 65.00 ídem; 1 ídem dibujante, $ 50.00 ídem; 2 capataces, a $ 63.00, 1 ídem, a $ 58.00 y 1 ídem, a $ 42.00 ídem; 1 encargado, $ 42.00 ídem; 1 auxiliar, 25.00 ídem; 1 telefonista, $ 25.00 ídem; 1 ordenanza, $ 25.00 ídem, y 1 encargado de la limpieza de talleres, $ 0.30 por hora. Personal obrero: 5 maestros carpinteros de ribera, $ 0.52 por hora cada uno; 2 carpinteros de ídem, a $ 0.40 ídem; 1 especialista modelista, $ 0.42 ídem; 1 modelista, $ 0.40 ídem; 2 muebleros, a $ 0.42 y $ 0.40 ídem; 8 carpinteros de obra blanca, a $ 0.36, 9 ídem ídem, a $ 0.34, y 4 ídem ídem, a $ 0.32 ídem; 2 especialistas calderereros, a $ 0.46, y 1 ídem ídem, a $ 0.44 ídem; 1 calderero, $ 0.40 ídem; 7 oficiales calderereros, a $ 0.38 ídem; 4 calderereros, $ 0.36 ídem; 5 ayudantes de ídem, a $ 0.30 ídem; 1 encargado de herreros de obra, $ 0.46 ídem; 5 oficiales herreros, a $ 0.32 ídem; 2 ayudantes de ídem, a $ 0.30 ídem; 4 herreros, $ 0.34 ídem; 3 especialistas mecánicos, a $ 0.46, 4 ídem ídem, a $ 0.44 y 3 ídem ídem, a $ 0.42 ídem; 5 mecánicos, a $ 0.40, y 1 ídem, $ 0.38 ídem; 2 oficiales mecánicos, a $ 0.36 ídem; 3 ayudantes de ídem, a $ 0.30 ídem; 1 ajustador, $ 0.32 ídem; 3 ayudantes de ídem, a $ 0.30 ídem; 1 especialista balancero, $ 0.46 ídem; 2 especialistas torneros, a $ 0.44, y 1 ídem ídem, a $ 0.42 ídem; 1 especialista fraguador, $ 0.44 ídem; 1 ayudante de ídem, $ 0.30 ídem; 1 especialista fundidor, $ 0.44 ídem; 2 fundidores, a $ 0.40 ídem; 1 moldeador, $ 0.34 ídem; 3 ayudantes fundidores, a $ 0.30 ídem; 1 pintor, a $ 0.36 ídem; 2 patrones de lancha, a $ 0.32 ídem; 1 electricista bobinero, a $ 0.36 ídem; 5 instaladores, a $ 0.32 ídem; 2 controlistas, a $ 0.30 ídem; 1 talabartero, $ 0.30 ídem; 1 chauffeur, $ 0.27 ídem; 3 peones prácticos, a $ 0.30 ídem; 26 ídem ídem, a $ 0.27 y 2 ídem ídem, $ 0.25 ídem; 4 peones, a $ 0.23, y 10 ídem, a $ 0.21 ídem; 4 aprendices adelantados, a $ 0.23 y 3 ídem ídem, a $ 0.21 ídem; 6 aprendices, a $ 0.19, 2 ídem, a $ 0.17; 3 ídem, a $ 0.15; 6 ídem, a $ 0.11; 2 ídem, a $ 0.09, y 6 ídem, a $ 0.07 ídem.

24—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para abonar la suma de pesos 871.90, porte de la planilla (ya antici-

pada) de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Febrero próximo pasado en la construcción del edificio destinado a oficinas públicas en la ciudad del Salto, compuesta de 1 capataz, $ 65.00 quincenales; 18 oficiales albañiles, de $ 2.80 a $ 2.50 diarios; 26 peones, de $ 1.50 a $ 1.40 ídem, y 1 sereno, $ 23.50 en la quincena.

25—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 60.00, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el sueldo devengado en Febrero próximo pasado por el sobrestante de las obras de dragado del bajo río Negro don Julio A. Pereyra, actualmente en comisión en las obras de reparación del muro de contención del puerto de Nueva Palmira.

26—Idem ídem por la suma de pesos 557.50, importe de la planilla de sueldos por Febrero próximo pasado del sobrestante de las obras del puerto de La Paloma don Celestino López $ 60.00; ayudante de las obras del puerto de Paysandú y dragado de Almirón, don Agustín Heguito, $ 92.00; encargado de las obras del puerto del Salto, don Luis Bruno, pesos 100.00; auxiliar del mismo don Juan Musio, $ 60.00; mecánico del puerto de La Paloma don Lorenzo Franza, $ 80.50; ayudante del mismo don Morón Kaiser, $ 50.00, y auxiliares de la Dirección don Héctor Gardil, $ 70.00, y don Felipe García Wich, $ 45.00.

27—Idem ídem por la suma de pesos 1.194.00, importe de la planilla de sueldos por Febrero próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 8", pesos 745.00; "D 1", $ 209.00; "F 7", $ 96.00; "F 8", $ 96.00, y "J 2", $ 48.00, que trabajan en el dragado del río San Salvador, compuesta: draga "A 8", 1 capataz, pesos 92.00 mensuales; 1 capitán y 1 maquinista, $ 100.00 ídem cada uno; 1 herrero, $ 69.00 ídem y 2 foguistas, 1 cocinero, 4 marineros y 1 sereno, a $ 48.00 ídem cada uno; vapor "D 1", 1 patrón y 1 maquinista, a $ 80.50 mensuales cada uno, y 1 foguista, a $ 48.00 ídem; chatas "F 7", "F 8" y "J 2", las primeras dos marineros y la otra uno ídem, a $ 48.00 mensuales cada uno.

28—Idem ídem por la suma de pesos 401.00, importe de la planilla de sueldos por Febrero próximo pasado del personal de las embarcaciones "D 10", pesos 96.00, y "D 2", $ 305.00, que trabajan en las obras de mejoramiento del bajo río Negro, compuesta: lancha "D 10", 1 maquinista y 1 foguista, $ 48.00 mensuales cada uno; vapor "D 2", 1 patrón y 1 maquinista, $ 80.50 mensuales cada uno, y 1 foguista y 2 marineros, $ 48.00 ídem.

29—Idem ídem por la suma de pesos 1.497.50, importe de la planilla de sueldos por Febrero próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 6", pesos 749.00; "D 3", $ 316.50; "F 4", pesos 96.00; "F 5", $ 96.00; "F 6", $ 96.00, y "D 11", $ 96.00, que trabajan en el dragado del canal de Urquiza en el río Uruguay, compuesta: draga "A 6", 1 capitán y 1 maquinista, $ 100.00 mensuales cada uno; 1 contramaestre, $ 69.00 ídem, y 2 foguistas, 4 marineros, 1 sereno, 1 cocinero, 1 mozo de cámara y 1 carbonero, a $ 48.00 ídem cada uno; remolcador "D 3", 1 patrón, $ 80.50 mensuales, 1 maquinista, $ 92.00 ídem, y 1 foguista y 2 marineros, a $ 48.00 ídem cada uno; chatas "F 4", "F 5" y "F 6", cada una 1 patrón y 1 marinero, a $ 48.00 mensuales cada uno; chata "J 1", 1 patrón, $ 48.00 mensuales y lancha "D 11", 1 patrón y 1 maquinista, $ 48.00 ídem.

30—Idem ídem por la suma de pesos 1.430.00, importe de la planilla de sueldos por Febrero próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 7", pesos 866.00; "C 3", $ 420.00; "F 3", pesos 96.00 y "J 3", $ 48.00, que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma compuesta: draga "A 7", 1 capitán y 1 maquinista, $ 100.00 mensuales cada uno, y 1 contramaestre y 1 cabo foguista, pesos 69.00 ídem cada uno; 2 foguistas, $ 42.00 ídem ídem; 8 marineros y 1 cocinero, $ 48.00 ídem ídem; remolcador "C 3", 1 patrón y 1 maquinista, a pesos 90.00 ídem ídem; 1 foguista y 4 marineros, a $ 48.00 ídem ídem; chata "F 3", 1 patrón y 1 marinero, $ 48.00 ídem ídem, y chata "J 3", 1 patrón, $ 48.00 ídem ídem.

31—Idem ídem por la suma de pesos 400.00, que será puesta a disposición de la mencionada Dirección de Hidrografía, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para atender al pago de los pequeños gastos y jornales que demanden las obras que se llevan a cabo en el Carmelo.

32—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue a la Dirección del Puerto mencionado la suma de $ 40.776.24, importe de las cuentas de los talleres de la misma por trabajos efectuados para la draga "A 5" en Enero, Febrero y Marzo de 1922, pesos 38.314.61, $ 647.59 y $ 114.43; draga "A 3", en Agosto de 1922, $ 729.95; gánguil "E 1", en Enero y Agosto del mismo año, $ 910.02 y $ 20.87, y gánguil "E 6", en Agosto del año próximo pasado, $ 38.77. El importe total de estas cuentas será reintegrado a la cuenta denominada "Capital de Giro de Talleres".

33—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 455.25, importe de las cuentas de los señores Crocker y Cía., $ 18.65; Oswald Coates y Cía., 1.00; Imprenta Nacional, $ 307.00 y $ 90.00; Quartino, Scarlatto y Cía., $ 14.00; Compañía "La Camona", $ 9.50, y Barreiro y Cía., pesos 15.00, por útiles de escritorio, reparación de máquinas de escribir y suministro de impresos (formularios), etc. a la citada Dirección en los meses de Julio, Agosto y Noviembre del año próximo pasado.

34—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 90.00, destinada a abonar al ingeniero don Luis Caselli, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el sueldo devengado en Febrero próximo pasado como dibujante en los estudios relativos al aprovisionamiento de agua potable a las poblaciones de la República.

35—Idem ídem por la suma de pesos 145.00, importe del sueldo devengado en Febrero próximo pasado por el ayudante técnico don Juan S. del Bó, que presta servicios en los referidos estudios de abastecimiento de agua potable a las poblaciones de la República.

36—Se autoriza al Director de la Liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, para girar contra la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Fondo permanente de construcción de ferrocarriles del Estado" por la suma de pesos 123.00, que será puesta a disposición de la Dirección de Ferrocarriles, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para saldar todas las cuentas y gastos ocasionados por las perforaciones practicadas en el terreno que comprende el trazado del ferrocarril de San Carlos a Rocha, proyectado por el ingeniero señor E. Chiancone.

37—Se resuelve declarar definitiva la introducción libre de derechos de Aduana efectuada con carácter de provisoria por la Compañía de Tranvías "La Transatlántica" de los materiales comprendidos en los permisos números 30588 (solicitud número 5), 32646, 32845, 35432, 36304, 37258, 37541 y 37543 (solicitud número 6), 1956, 5455, 5707 y 5708 (solicitud número 7) y 6888 y 11965 (solicitud número 8), correspondientes al ejercicio 1921-1922, en virtud de haberse comprobado la aplicación de los referidos materiales.

38—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 50.70, destinada a abonar la planilla de jornales devengados durante la primera quincena de Enero próximo pasado por tres peones que trabajaron en las obras de mejoramiento del bajo río Negro. (Jornal: cada uno, 13 días, a $ 1.30 diarios).

39—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para comprar al señor Esteban S. Bovone 10.000 kilos de sulfato de alúmina de 17|18 grados, al precio de $ 70.00 oro argentino los 1.000 kilos, puesto a bordo en el puerto de Buenos Aires, con destino al servicio de aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes. (Esta autorización se concede por razones de urgencia, en virtud de haberse terminado el stock de que disponía la Inspección).

40—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación del puente existente en el paso de Carrasco, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 225.20.

41—Se acepta la propuesta del señor Juan Pons por la suma de $ 538.77 para el suministro a la Dirección de Vialidad de tirantes de tea, tablas spruce, clavos, puntas París y hierro galvanizado, con destino a la construcción de casillas y galpones para alojamiento del personal y depósito de máquinas, respectivamente, del recargo de la 2.a zona de la carretera a Florida. (Presentaron propuestas, además, los señores Airaldi y Storace y la Barraca del Pontón, siendo sus precios más elevados que los de la propuesta aceptada).

42—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar con el señor Raúl Costa Giménez la provisión de 1.200m3 de pedregullo y 336m3 de recebo a pesos 5.00 y $ 2.20 el m3, respectivamente, para ser utilizado en el recargo de la primera zona de la carretera a Florida entre los kilómetros 7-050 y 17-720, y con el señor Manuel Cabanellas, 192m3 de recebo a $ 2.20 el m3 para el trozo entre los kilómetros 17-520 y 20-920, 918m3 de pedregullo y 260m3 de recebo a $ 5.00 y $ 2.20 el m3, respectivamente para el trozo entre los kilómetros 20-920 y 26-000, y 1.100m3 de pedregullo y 220 ídem de recebo a pesos 5.50 y $ 3.00 el m3, respectivamente, para ser utilizado en el trozo entre los kilómetros 26-000 y 37-000 de la misma carretera. (Presentaron propuestas también La Asfaltadora Uruguaya y Roberto Mibelli, siendo sus precios más elevados).

43—Se acepta la propuesta de los señores Angel Mancini, Antonio E. Bonini y Vicente Di Mauro, por la suma de $ 3.800, para la ejecución de la mano de obra de limpieza y pintura de la superestructura metálica del puente sobre el paso de Pache en el río Santa Lucía. (Presentaron propuestas también: los señores Juan Gaggioni y N. Tramaglia y Cía., por las sumas de $ 3.975 y $ 3.950, respectivamente.

44—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar contra la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Ministerio de Obras Públicas, Ferrocarril San Carlos a Rocha", por la suma de $ 3.236.16, destinada a abonar a la Empresa E. Berlan y Cía., previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el monto a que ha quedado reducida la cuenta presentada por la misma Empresa por trabajos y gastos de la

construcción de la línea férrea ya citada durante el mes de Enero próximo pasado, una vez deducido el importe de varias partidas que figuran en la referida cuenta, que han sido observadas.

45—Se acepta la propuesta de los señores Quartino, Scarlato y Cía., por la suma de $ 436.48, para la provisión de tablones largueros y guardaruedas de madera dura, destinados a la reparación del puente sumergible sobre el río Santa Lucía. (Presentaron propuestas también los señores José Segade, Juan Pons y J. B. Bidegaray, por $ 504.00, $ 578.00 y $ 563.55, respectivamente).

46—Se autoriza a la Dirección de Vialidad, por razones de urgencia, para aceptar la propuesta de los señores N. Tramaglia y Cía., por la suma de $ 1.100.00, para la mano de obra de limpieza y pintura de la superestructura metálica del puente sobre el arroyo Mendoza en la carretera a Florida, a invertir además la cantidad de $ 345.60, por concepto de la pintura que debe suministrar la Dirección para los referidos trabajos. (A la licitación efectuada sólo se presentaron los señores Tramaglia y Cía., por la suma de $ 1.200.00, que fué rebajada posteriormente en $ 100.00 con motivo de las gestiones realizadas por la Dirección de Vialidad).

La Secretaría.

TRAMITE

Se expiden certificados de sobrestantes a favor de los siguientes señores: Luis J. Blond, Pedro Claver Sigales y Braulio M. Ferré.

—A estudio de la Dirección de Vialidad pasa el expediente relacionado con la confección de un proyecto para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande.

—Se conceden 15 días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Carlos A. Sierra.

—Vuelve a la Dirección Puerto de Montevideo el expediente relacionado con la construcción de parrillas para el vapor "D 2".

—Se dispone el pago de la planilla de jornales correspondiente a la quincena 4 de las obras que se ejecutan en el edificio de la Estación Agronómica del Salto.

—Se dispone el pago del sueldo del sobrestante encargado de las obras que se ejecutan en el edificio de las oficinas públicas del Salto.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente sobre obras en el edificio del Hospital Galán y Rocha en Paysandú.

—Idem ídem, de la ciudad de San José.

—Idem ídem de la ciudad del Salto.

—Idem ídem del edificio del Asilo de Huérfanos de la ciudad del Salto.

—Idem ídem del ensanche de la enfermería del Asilo Dámaso Larrañaga.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto se remite el expediente sobre pago de obras ejecutadas en el pabellón de pasajeros del muelle Maciel.

—Al Director de la Liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio se remite el expediente sobre pago de obras ejecutadas en el Resguardo de Victoria.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras del edificio de la escuela Sanguinetti.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad el expediente sobre pago del aviso publicado llamando a licitación para las obras que se ejecutan en el puente sobre el arroyo Sauce.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre obras en el edificio de la Colonia de Alienados de Santa Lucía.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno se pasa el proyecto presentado por el señor Francisco Piria sobre la construcción de un aereo carril de Montevideo al Cerro.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 8 de Marzo de 1923

Trámite — Banco de Crédito con Cardozo y Reino y Lorenzo y Cobas. Maggio Rafael J. y María L. C. de Falla. Tercería B. Rodríguez y Compañía. González Deogracio con sucesión de Pedro C. de León. Williman Doroteo con Christophersen Hermanos. Aguerreber José con Carlos Albini. Una en causa criminal.

Interlocutorias — Zanirato Filomena con Mariana Russo de Corbellini. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 8. — Trámite — Banco de la República con Pozzoli Hermanos. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Sucesión de Rosa C. de Piotti. Sucesión de Inés Piantelli. Victoriano Candiota con Esteban Rosano. Nicolás de Armas con sucesión Hilario S. García. Sucesión de Matilde G. de Palleja. Sucesiones de Santiago Della Nare y otro. Sucesión de Estefanía C. de Morales. Sucesión de Carmen E. de Martino. Isabel G. de Varangot. Luis Bruglio con Vicente Cremachi. Sucesión de José Gómez Martínez. Sucesiones de Luis Badaraco y otra. Sucesión de Alfredo Beunza. Juana E. de Favaro. María V. de Rodríguez. Luisa Josefa G. de Volantino. Juana Z. de Paulós. Sabina Mon y otros con Ferrocarril Central del Uruguay. Juan Salgueiro con Samuel Giannoni. Walter Langguth. Ubaldo J. de Dovitiis con José P. di Giuli (2). María T. de De María. Federico Casalia. Angela M. R. de Camuyrano con Fernando Camuyrano. Esteban Bentancor con Leandro Bentancor. Sucesiones de Bartolomé Rébori y otra. Testamentaría Mónica G. de Rolando. Sucesiones de Alejandro Nario.

Interlocutorias — Sucesión de Julio Herrera y Obes, incidente. Ignacia C. de Goncalves. José Panosetti con José María García y García. Eduardo Rodríguez Larreta con José María Sienra y Carranza.

Definitivas — Antonio Calviño y otro con Genaro Calviño. Margarita C. de González. Rosa P. de Mazzina. Sucesiones de Antonio Ferrer y otra. Sucesiones de Luis Dentone Garibotti. Sara P. de Cines. Severina F. de Florentino. Sucesiones de Juan Civino y otra. Sucesión de Antonio Vázquez. Sucesión de Augusto Queirolo.

Reservadas — Dos. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 8. — Trámite — María O. Schiaffino. Movimiento administrativo. Sucesión María T. Maciel de Benausse. María R. Conjetullo de Larraburu. Manuel Tabo da Correa con Banco de la República. Sucesión Francisco Freccero. Sucesión José C. Sánchez Carreras. Testamentaría Angela Amaro de Vessi. Leonor Mosqueira de San Martín. María E. Deluchi. Magdalena Varrarte con sucesión María A. Zulainca. Sucesión Bartolomé Pancaldo. Telechea y Lessa con Juan D. Barrios. Leopoldo Cortés y otros con Alberto R. Díaz. Pedro L. da Silva. María J. Casas. Testamentaría Horacio P. Platero. Sucesión Victoria Graña (2). Josefa Soto de Landaburu. Sucesión Domingo Cobianchi, y otros. Testamentaría José Mallarini. Sucesión Fermina Villasante de Caraballo. Sucesión Celestina Oliveira de Paradella. Lidoria Leal con sucesión Gregoria B. Hélguera. Sucesión María Castells de Musso. Sucesión Vicente Piume. Rogelio Falcón López. Sucesión Luis Morás. Sucesión Andrés Plaggio (2). Testamentaría José Paredes. César Vidal Piñero con Ferrocarril Central del Uruguay. León E. Muñoz con Juan B. da Franca Mascarenhas. Sucesión Juan Salaberry y Ordoqui.

Interlocutorias — Testamentaría José Paredes. Sucesión Rosa Mazza de Maruca. Sucesión Teresa I. Vallarino de Granara, incidente Mezzero. Sucesión Ana Demontet de Canosa. Testamentaría Inocencio Galli. Banco de Crédito con Reyes Saldaña.

Definitivas — Sucesión Aurora Freire de Casás. Sucesión Ramona Villamayor de Peyrallo. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 8. — Trámite — Armando Granara contra Juan Carlos Granara. Julio Viñales, concordato preventivo judicial, dos providencias. Soto y Jaunsolo, concordato preventivo extrajudicial, incidente promovido por Cornelio Van Domselaar, sobre privilegio de su crédito, dos providencias. Larrambehere y Varela, concordato preventivo judicial. Atilio Arturo y Compañía contra Rodríguez Larreta, Liaci y Compañía. Eugenio Sentouré contra José Terevinto. Eduardo Laventure contra Nazarena C. de Olarte y Ana Olarte de Tomás, tercería de dominio deducida por Elías y Saturnino Olarte. Atilio Bianchi, desde fojas 6 Bruno Rossi contra Sebastián G. Martorell. Ricardo Pedro Chechi contra Lorenzo Irigoyen. Adrián J. Vera contra Enrique Poncell. Alberto Castells contra Antonio A. Ramos, dos providencias. Genta, Perelli y Liaci contra Rodríguez Larraya, Liaci y Compañía. Enrique Poncell contra Francisco Pinto. Vicente Ghigo, quiebra. Tinsky Hermanos, quiebra. Rodríguez Anido Hermanos contra Benito García. Manuel Cabrera Leira contra Josefa Williams de Guerra. Banco Popular del Uruguay contra César Serafino. Julio Ferrari contra Alberto J. Reborati. Banco Popular del Uruguay contra Angel Luis Olarte y Nazarena O. de Olarte. Domínguez y Compañía, matrícula. Félix S. Etchevest contra Adolfo Rossi y Juana Viñoly de Rossi. Banco Popular del Uruguay contra Justiniano Laguna. Manlio Sclavi, matrícula. Gabriel Romero contra José María Magadán y José Rodríguez. Banco Popular del Uruguay contra Gregorio Bernassa y Atilio Burchi. Luisa Revello de Giúdice y Antonio J. M. Giúdice contra Félix Revello. Banco Popular del Uruguay contra José B. Valverde. Angel M. Machiavello contra H. C. Greenberg y Compañía. Tercería excluyente de dominio deducida por Ramón Castro Vidal. Adalguisa Tarasco de Guidobono, quiebra. Banco Popular del Uruguay contra Guillermo P. Palmer. Regusci y Voulminot contra Benito Díaz, desde fojas 25 tercería deducida por Carlos Rama. Banco Popular del Uruguay contra Antonio Hilari y Luis A. Meneses. Generoso Otero contra Manuel A. Lima. Banco de Londres y Río de la Plata, desde fojas 17 Bernardino Ayala hijo) contra Alfredo Catalurda Terrero. Tercería de dominio deducida por Braulio M. Quinteros (dos providencias).

Definitivas — Manuel y Jesús González, matrícula. Manuel Aguiar contra Juan Jaume Campomar y Andrés Jaume.

Reservadas — Cuatro.

Oficios librados — Nueve.

Libros rubricados — Dieciséis. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 8. — Trámite — Crispo Acosta Osvaldo con Santiago F. Morales. Da Silveira María José con Julio Poittevin. Candiani Luisa con José Cristián Furrer. Platero Margarita con Javier Alvarez Moulià. El Banco Territorial del Uruguay deduciendo tercería de mejor derecho en los autos de Julia Rosa Cornali con Julio Celestino de León. Décia de Bervejillo María Esther. Rodríguez Encarnación. Exhorto de Florida número 269. Salgueiro Silveira Angélica Irene Primitiva. Exhorto del Juzgado de lo Civil de 2.o turno número 2626. López María Ester. Grassi Pedro con Elvira Ségrada. Morán de Fernández Chaves Agustina. Feliciani de Boroci Diomira con Gabriel Carzollo. Peyré Inés con Raúl Francisco Ficcardo. Rovella Angel José con Ottilia Platos. Beunza Eduardo. Banco Francés con Victor González Peray. Exhorto de Florida número 2100. Exhorto de Treinta y Tres número 104. Arlotte Josefina con José Casellà. Gentile Vicente. Grimbertt Anna con Miguel Antonio de la Presilla. Pérez Juana con Vicente Fernández. Rodríguez Juan Severo. Alvarez Vignolí María Amelia Pastora con Francisco Urrit Recca. Finoquio Josefina Catalina con Jaime Varela. Hernani Estévez Colmán. Arrue Castillos Blanca. Pereira Luz Marcelo. Márquez Miranda Arnilda con Carlos María Catalayud. Gámbaro José con Gemma Gámbaro. Fouticq Sera con León Chretien. Della Longa Sabina con Roque Appiani. Callano Teresa con Antonio Chiffoni. Alvariza Jacinta Pía. Rodríguez Antonia con Francisco Permy. Morelli Elena con Ramón Andrés Stéfano. García Socorro.

Interlocutorias — R. de Caldeyro Joaquina con Braulio M. Goñi. Gil María Adela con Agustín González Galarza.

Definitivas — Fernández Javier, sucesión. Carro Vicente. Alvarez Alva. Murray Florencia. Pernas Antonio.

Audiencias — Tres.

Oficios — Doce. — José P. Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 7. — Trámite — Tarraza Juan contra Dolores Uranga. Diana Alberto. Tió Claudio. Burmester Carlos María contra Blanca M. Vila. Diana Alberto. Cirolli Pascual. Lois Alfredo. Valentini Antonio contra Juan Inda y Carmen De De Inda. Oficio número 688 de la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Terra Petrona. Montero Hipólito. Mallo José contra José Bianchi. Caviglia Hermanos contra Raúl Paullier. Lambaehe Pedro contra José Frank. Pollizaa de Durand Amalia, sucesión, dos providencias. Estrázulas Folle Francisco contra Elisa Rodríguez Larreta, dos providencias. Comesaña Anunciación,

dos providencias. Díaz Juan. Marzzadri Cecilia Y. contra José Barcala. Gemein Josefina con Geran Alvitré. Ventura Juan contra Cándida García. B. de Mascarenhas Eulalio con Taccone y Quilicco. Laguilhouat Luciat Próspero contra Sarah J. Dulcino. Amelio y Borea José con Cándido Daglio. Muñoz Carmen con Celear Alvarez. Cuoco Pedro con la incapaz Antonia Roig de Casas. Alario Luis con Miguel G. Latorre. Prosdocimo Victorio. Zin Ana contra Mariano González Mayone. Puga María A. Rovitto Angela contra Enrique Puyo. Escudero Varela José. Reggio María Celia contra Esteban Ronchi. Gentiluomo Emilia contra Vicente Crespi. Anzoateguy Félix contra Juan Invernizi. Ugartemendia Martina contra Aquiles Gatti. Vinar J. José, sucesión. Vimercatti de Casciani Rosa, sucesión. Pérez Elvira contra José Estela. Santomé Francisco contra Bernardo González. Etchegaray Filomena contra Rosendo Barreiro. Flanagán de Malta Clara contra Godofredo Malta. Vich de Fischbach María contra Gastón Fischbach. Ponce de León María Josefa y otra contra Oliver y Compañía. Chiarla Juan Gualberto contra Pedrina Alejandrina Fuentes, incidente. Costa Manuel Antonio. De Angelis José.

Interlocutorias. — Comesaña Anunciación contra Eloisa y Elena Castellanos.

Definitivas. — Medina León. García Benito y Regino García. Durguin Edmundo H. Calácce Francisco. Milano Antonio. Taglioretti de Peraggini Verónica, sucesión.

Oficios — Quince.

Audiencias — Cuatro.

Reservada — Una. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 8 de Marzo de 1923

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sudeste del continente y las bajas al Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 25.10 y 15.20; al Sudeste, 21.00 y 13.00; al Este, 23.00 y 16.00; al Noreste, 28.00 y 14.00, y en la parte central, 27.00 y 14.00. Cielo, en general, medio nublado en la parte Sur y Sudeste, casi despejado al Norte y despejado en el resto. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este en el Río de la Plata y parte central de la República, del Sur al Este en la parte Noreste y calma en la costa del Atlántico Sur. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 540 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 764.25.

Temperaturas: Normal, 22°20; a la intemperie, 26°60; máxima, 25°10; a la intemperie, 31°10; mínima, 15°25; a la intemperie, 15°20.

Viento Este, 34 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 11.50. Humedad relativa, por ciento: 59.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 15.15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 90 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 9.57.

Temperatura del agua: 22°30.

Estado del mar: un poco agitado.

—Vientos del Este con aumento de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 8 de Marzo de 1923

800 pesos, al 9 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.200 pesos, al 7 por ciento anual.
4.500 pesos, al 7 por ciento anual.
1.800 pesos, al 8 por ciento anual.
600 pesos, al 10 por ciento anual.
900 pesos, al 9 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
300 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 8 de Marzo de 1923

1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
800 pesos, al 6 por ciento anual.
10.000 pesos, a $ 8.50 por ciento anual.
11.100 pesos, al 7 por ciento anual.
11.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
34.900 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 8 de Marzo de 1923

5.200 pesos, solar en la manzana número 1317, calle Maldonado, 699 metros.

7.800 pesos, casa en las Tres Cruces, Rivera número 2241, 176 metros.

2.500 pesos, casa en el Barrio Jacinto Vera, calle Juan Paullier, 110 metros.

13.500 pesos, casa en la calle Canelones número 2117, 185 metros.

5.875 pesos, casa en la calle Juan L. Cuestas números 1464 y 1468, 246 metros.

9.200 pesos, casa en la calle Cuñapirú números 1707 y 1711, 96 metros.

2.800 pesos, terreno en el Manga, Montevideo, 4 hectáreas.

36.000 pesos, campo en la 3.a sección de San José, 438 hectáreas.

3.150 pesos, terreno en la calle Pedro Campbell, 18.a sección, 315 metros.

20.200 pesos, casa en la calle 21 de Septiembre número 649, a inmediaciones de Pocitos, 729 metros.

3.500 pesos, casa en la calle Pando número 2026, 295 metros.

4.000 pesos, casa en la calle Pereira, Pocitos, 499 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 8 de 1923.

1.a rueda

Deuda Consolidada

7.050 pesos, para mañana, 66.20.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 97.50.

Empréstito de Conversión

2.797 pesos 50 centésimos, para mañana, 87.80.

Banco Italiano

10 acciones, para mañana, 14.00.
30 acciones, ídem ídem, 14.00.
40 acciones, ídem ídem, 14.00.

Títulos Hipotecarios serie K

1.000 pesos, al contado, 96.70.

Títulos Hipotecarios serie P

4.400 pesos, para mañana, 96.20.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 93.90.
1.800 pesos, ídem ídem, 93.90.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 93.60.
1.500 pesos, al contado, 93.60.
2.400 pesos, para mañana, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, para mañana, 93.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 94.00.
2.000 pesos, para mañana, 93.80.
1.100 pesos, ídem ídem, 93.80.
10.000 pesos, ídem ídem, 93.80.
10.000 pesos, ídem ídem, 93.80.
5.000 pesos, para el 12, 93.80.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 66.20.

Empréstito Obras Públicas 1909

3.730 pesos, para mañana, 82.50.
9.325 pesos, ídem ídem, 82.50.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 82.50.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 97.50.

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, al contado, 88.50.
932 pesos 50 centésimos, para mañana, 87.80.
1.678 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 87.90.
4.662 pesos 50 centésimos, hasta fin de mes, 88.00.
1.865 pesos, para mañana, 88.00.
4.942 pesos 25 centésimos, ídem ídem, 88.10.
3.730 pesos, ídem ídem, 88.10.

Bonos de Saneamiento

1.200 pesos, para mañana, 91.00.

Banco Italiano

10 acciones, para mañana, 14.00.
20 acciones, ídem ídem, 14.00.
10 acciones, ídem ídem, 14.00.
50 acciones, para el 12, 14.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.600 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie T

5.850 pesos, para mañana, 93.80.
1.400 pesos, ídem ídem, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie U

10.000 pesos, para mañana, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie V

10.000 pesos, para mañana, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X

1.900 pesos, para mañana, 93.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.80.
4.500 pesos, ídem ídem, 93.80.
5.000 pesos, para el 10, 93.80.
3.000 pesos, para mañana, 93.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 93.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.90.
10.000 pesos, ídem ídem, 93.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.90.
3.000 pesos, para mañana, 93.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
4.900 pesos, ídem ídem, 93.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
1.500 pesos, ídem ídem, 93.70.
2.700 pesos, ídem ídem, 93.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
6.700 pesos, ídem ídem, 93.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
1.500 pesos, ídem ídem, 93.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
5.000 pesos, para el 10, 93.80.
3.000 pesos, para mañana, 93.80.
3.000 pesos, para el 12, 93.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.80.
5.000 pesos, para mañana, 93.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 94.00.
5.000 pesos, para mañana, 93.80.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 1815; recomendada: Central, 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 2.
Para Río Negro y F. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 13.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

5a SESION ORDINARIA

MARZO 2 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

1—De los señores representantes don L. Enrique Andreoli y don Manuel Oribe Coronel sobre jubilaciones y pensiones a los empleados y obreros del Jockey Club y studs.

2—De los señores representantes don L. Enrique Andreoli, doctor Raúl Jude, doctor Félix Polleri, doctor Joaquín Secco Illa y don Manuel Oribe Coronel, por el que se declaran comprendidos en las disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de los Servicios Públicos, a los empleados y obreros del comercio y de las industrias, de las empresas de diarios, periódicos y revistas o publicaciones semanales y de las cámaras o asociaciones organizadas con el fin de defender intereses gremiales.

4—Ruy Barbosa. Homenaje de la Honorable Cámara con motivo del fallecimiento de ese eminente hombre público brasileño.

ORDEN DEL DÍA:

5—Elección de representantes por el Departamento de Río Negro. Informes y proyectos de la mayoría y la minoría de la Comisión Especial. (Discusión general).

6—Semana del Turismo. Presentación por los señores representantes don Rafael Tabárez y don Rogelio Dufour de un proyecto sobre supresión de esa semana y establecimiento de un receso de quince días para los empleados al servicio de particulares o del Estado.

7—Elección de representantes por el Departamento de Río Negro. Informes y proyectos de la mayoría y de la minoría de la Comisión Especial. (Continuación de la discusión general).

1—En Montevideo, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Arena, Aguirre, Alaggia, Amaro Macedo, Andreoli, Argencio, Astiazarán, Barbé, Batlle Berres, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Burmester, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Costa, Dufour, Fernández, Fernández Ríos, Ferreyro, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera Thode, Iglesias, García Morales, Joanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Mibelli, Monegal, Muñoz Zeballos, Olalde, Pedragosa Sierra, Percovich, Pérez, Perotti, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramasso, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Tabárez, Turena, Urioste, Vázquez, Vianna y Vigliola.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Bacigalupi y Ramírez.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Albo, Antúnez Saravia, Balparda, Barbato, Cortinas, Delfino, Gilbert, Minelli, Rodríguez Larreta (don Aureliano) y Rossi (don César).

Total: 10.

Sin aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Arrospide, Bélinzon, Ferrería, Gutiérrez (don César Mayo), Martínez Laguarda, Mello, Perichón, Roxlo, Sichero, Terra y Ugón.

Total: 12.

2—Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

"Proyecto por el que se sustituye el primer apartado del artículo 42 de la ley de Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Autorización para invertir hasta la suma de $ 30.000.00, a fin de sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de la presencia de Embajadas y Delegaciones extranjeras en los actos de la inauguración del monumento a Artigas y transmisión del mando presidencial."

—A la misma Comisión.

"Proyecto por el que se exime al señor Pedro Risso del pago del impuesto de ausentismo."

—A la Comisión de Hacienda.

"Contratación de un especialista en materia de eficiencia aplicada a la administración de los negocios públicos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Aumento en $ 3.000.000.00 del Empréstito de Fomento Rural y Colonización."

—A la Comisión de Hacienda.

"Refuerzo de la partida que asigna el Presupuesto General de Gastos a la Dirección de Vialidad, bajo el rubro "Automóvil, conductor, gastos, etc."."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Honorable Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se incorpora a la planilla número 3 del Ministerio de Hacienda un cargo de Inspector de Administraciones de Rentas."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se declara feriado el día 1.o de Marzo, siempre que coincida con la transmisión del mando presidencial y renovación parcial del Consejo Nacional de Administración."

—Archívese.

"La misma Honorable Cámara comunica haber desechado los siguientes proyectos: Pensión a la señora Leonor B. de Igonet Munilla. Subsidio de $ 2.000 a favor del señor R. Silveira Carballo, destinados exclusivamente a la adquisición de útiles y maquinarias para la fábrica de utilización de minerales solicitados."

—Archívense.

"La Comisión de Códigos dictamina sobre los proyectos de seguro, caución de arrendamientos y prórroga de la ley de Alambrados."

—Repártase.

"El señor representante don Julio María Sosa presenta renuncia de su cargo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña Josefa Vignoli de Baños."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Luisa Artigas solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

3—"Los señores representantes Andreoli y Coronel presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declaránse comprendidos en las disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, a los empleados y obreros del Jockey Club, Hipódromo Nacional de Carreras y studs.

Art. 2.o Señálase como contribución especial para atender los servicios de estas jubilaciones y pensiones:

A) Dos por ciento del importe bruto de las entradas al Hipódromo de Maroñas.

B) Cincuenta por ciento del importe de las entradas de inscripción de nacimientos, traspasos de pedigree, etc.

C) Cincuenta por ciento de las patentes.

D) Diez por ciento de lo que percibe el Jockey Club por concepto de la concesión de la venta de boletos del sport extranjero.

E) Cincuenta por ciento de los derechos de pista.

Art. 3.o Señálase como máximum de estas jubilaciones la cantidad de cuatrocientos pesos mensuales.

Art. 4.o Las jubilaciones se acordarán con arreglo al sueldo de que disfruten los interesados durante los dos últimos años al cumplirse los treinta años de trabajo o con el promedio de los sueldos percibidos durante este tiempo, sin descuento alguno.

Art. 5.o El P. E. reglamentará la forma de hacer efectivos los impuestos creados por esta ley.

Art. 6.o Estas jubilaciones se harán efectivas a los dos años de la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 7.o En el caso de fallecimiento de jubilados, el derecho y monto de la pensión a que se refiere la ley de 6 de Octubre de 1919 acrecerá en un 10 o|o más por cada hijo o miembro de familia a cargo de la persona pensionada y que hubieran sido atendidos por el causante.

Art. 8.o Declaránse aplicables todas las demás disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919 que no sean derogadas por la presente.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo. — M. Oribe Coronel, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Diversas iniciativas parlamentarias consagran propósitos de justicia social, al proyectar la jubilación de los trabajadores en general; pero algunos gremios, por razones especiales, han escapado a los beneficios de las leyes sancionadas y de las que están a estudio de V. H.

De reparar en parte esa anomalía es de lo que tratamos. Aspiramos a que los empleados y obreros del Jockey Club y los compositores, capataces, jockeys, peones, aprendices y todas aquellas personas que pertenezcan al personal de los studs y establecimientos en que se cuiden animales de carrera obtengan también una jubilación que les permita, — ya en la edad en que el descanso es una necesidad orgánica, — subvenir a las exigencias de la vida.

Nos interesa destacar el hecho de que para lograr los beneficios de una ley de reparación, cuyos efectos alcanzarán a más de 2.000 personas, no habrá que crear impuesto alguno que grave las industrias, ni al comercio.

Saludamos a V. H. atentamente.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo. — M. Oribe Coronel, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

"Los señores representantes Andreoli, Jude, Polleri, Secco Illa y Coronel presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declaránse comprendidos en las disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de los Servicios Públicos, a los empleados y obreros del comercio y de las industrias de la República, de las empresas de diarios, periódicos y revistas o publicaciones semanales y de las Cámaras o Asociaciones organizadas con el fin de defender intereses gremiales.

Art. 2.o Las jubilaciones y pensiones se harán efectivas a los dos años de la promulgación de esta ley.

Art. 3.o Las jubilaciones se acordarán después de treinta años de trabajo con arreglo al sueldo íntegro de que disfrute el interesado durante los dos últimos años, o con el promedio de las asignaciones que perciba en este lapso de tiempo, sin descuentos de ninguna naturaleza.

Art. 4.o A los efectos de los aportes a la Caja y del monto de las jubilaciones de los empleados y obreros a comisión, de los comprendidos en esta ley, se considerará como sueldo las cantidades globales que perciba cada uno de ellos en cada mes.

Art. 5.o Las jubilaciones no podrán ser mayores de cuatrocientos pesos mensuales.

Art. 6.o Se señala una contribución especial anual de 4 o|o sobre las patentes de giro de todos los establecimientos comprendidos en la presente ley. Las cámaras o asociaciones de carácter gremial contribuirán con el 5 o|o de sus entradas brutas mensuales.

Art. 7.o Los patrones y empleados y obreros tendrán derecho a la elección de dos miembros por cada parte para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de los Servicios Públicos. La elección se verificará con arreglo a las disposiciones que rijan para los actos de la integración del Directorio de aquella Caja.

Art. 8.o Se establece la acumulación de los años de servicios prestados en las ramas de la actividad para los cuales rijan o se sancionen en adelante leyes de jubilaciones.

Art. 9.o En el caso de fallecimientos de jubilados, el derecho y monto de la pensión a que se refiere la ley de 6 de Octubre de 1919 acrecerá en un 10 o|o más por cada hijo o miembro de familia a cargo de la persona pensionada y que hubieren sido atendidos por el causante.

Art. 10. Declaránse aplicables todas las disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919 que no sean derogadas por la presente.

Art. 11. Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo.—Raúl Jude, representante por Montevideo.—Félix Polleri, diputado por Canelones.—J. Secco Illa, representante por Montevideo.—M. Oribe Coronel, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Parlamento ha tratado y sancionado varios proyectos de jubilaciones y pensiones para empleados y obreros de distintas ramas de la actividad. Pero se hace necesario una ley que conceda esos beneficios al mayor número de personas.

El proyecto de ley que acompañamos responde a esa finalidad y ha sido redactado reuniendo principios y disposiciones ya aprobadas por el Parlamento Nacional.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo.—F. Polleri.—M. Oribe Coronel, representante por Montevideo.—J. Secco Illa, representante por Montevideo.—Raúl Jude, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—Señor Prando—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando—Ruy Barboza ha muerto, y esta pérdida significa para América un dolor irreparable. Algo así como la sensación de una gran sombra debe experimentarse en todo nuestro continente. Con él se extingue la más pura, la más viva luminaria del pensamiento continental.

El Brasil, nuestro hermano, pierde el exponente más brillante de su mentalidad; la democracia pierde uno de sus más gallardos paladines, y el fundamental principio de la solidaridad continental uno de sus propagandistas más eficientes y más elocuentes.

La naturaleza hizo en él un contraste realmente sorprendente. A un físico reducido, casi exiguo, le dió una potencia mental tan extraordinaria, en tal forma armónica, que sólo remontándonos en el tiempo, en los prodigios del Renacimiento, podríamos encontrar un hombre de plenitud de vida, de actividad mental y gallardía en belleza y en forma de pensamiento como la de Ruy Barboza.

Periodista de combate; jurisconsulto no documentado en forma fría en las ciencias jurídicas; comentarista con ideas personales; hombre de acción, porque quiso aunar a su pensamiento el esfuerzo del combate. Ruy Barboza fué, sin disputa, una alta figura americana y una gran figura del pensamiento universal.

Bastaría recordar un solo hecho, señor Presidente, para que toda América, en una pleitesía unánime, le rindiera a este noble espíritu el homenaje de su profundo agradecimiento. Fué en el Congreso de la Haya. La Europa anterior a la guerra, monárquica y reaccionaria, miraba con prevención a las democracias americanas que traían un soplo de vida nueva y un esfuerzo que ella nunca se lo sospechó. La resistencia de Europa era manifiesta.

En los cónclaves de los Estados euro-

peos, América quedaba siempre en las puertas; en esa memorable Asamblea de la Haya, América fué invitada a concurrir. Ruy Barboza fué el vocero de esa nueva fuerza, y lo hizo con tanta vehemencia, puso tanto calor, tanto ardor en su defensa, fué tan magnífico su verbo elocuente, que de él puede decirse, parodiando lo que France dijo a la muerte de Zola, al recordar una valiente actitud del novelista: "Que si Zola en ese instante fué un momento de la conciencia del mundo, Ruy Barboza, en la Asamblea de La Haya, fué un momento de la conciencia americana", de la conciencia americana, que señalaba ya en esa memorable Asamblea el porvenir de América democrática y progresista.

Este solo título, señor Presidente, justifica el pedido de resolución que voy a formular, en la plena seguridad de que la Cámara unánimemente me ha de acompañar. Solicito que la Cámara de Diputados se ponga de pie en homenaje a Ruy Barboza y autorice a la Mesa para que mande un telegrama de condolencias a la Cámara de Diputados del Brasil por la muerte de este ilustre brasileño y gran-de americano.

He terminado. — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Prando.

Señor Mibelli—Pido al palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—Yo no voy a acompañar con mi voto la moción que acaba de ser tan calurosamente apoyada.

Reconozco que Ruy Barboza era, efectivamente, un talento extraordinario, un hijo preclaro por sus virtudes mentales de la raza humana; pero este homenaje, más que al hombre de talento, es a un hombre político, a un hombre representante de un régimen, de un sistema social, y yo, que represento en esta Cámara a los propagandistas de un régimen distinto, de un régimen que tiene sobre el otro la superioridad de que pretende realizar la justicia y la verdad, cumplo con mi deber negando mi voto, en este momento, a un homenaje a realizarse a uno de los más ilustres representantes de América.

Yo no puedo olvidar que Ruy Barboza ha sido uno de los diplomáticos al servicio de la clase capitalista, al servicio del Estado burgués, al servicio de un régimen de injusticia y de opresión, de que Ruy Barboza, como todos los brasileños, menos ilustrados que él, menos dignos de alabanza, ha justificado en su país todas las iniquidades del régimen burgués, desde la persecución a los trabajadores desterrados, contra todas las leyes y todos los deberes democráticos, hasta esos esclavos de las fazendas que han vivido vegetando y muriendo, sin que la voz elocuentísima de Ruy Barboza, tantas veces levantada para defender los postulados de la democracia, encontrase la palabra justa para condenar a los asesinos del pueblo.

Sin hacer, pues, cuestión personal, limitándome a plantear pura y exclusivamente la cuestión de clase, que es lo que nos interesa a nosotros, dejo fundadas en estas pocas palabras las razones que tengo para negar mi voto a la moción que está en discusión.

Señor Presidente—La Mesa, previamente, desea hacer esta aclaración.

Aunque el caso promovido por el señor diputado Prando no está previsto en el Reglamento, la Mesa no ha trepidado un solo momento en ponerlo a consideración de la Cámara, dada su excepcionalidad, y como homenaje a la memoria del ilustre hombre público brasileño que enalteció el pensamiento americano y como solidaridad con el sentimiento que debe embargar al Parlamento del Brasil.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—El señor diputado comunista ha atacado con sus palabras a todos los brasileños. La Cámara no puede hacerse solidaria con tales manifestaciones; no debe permitir que las palabras de ese diputado figuren en las actas de nuestras sesiones.—(Apoyados).

Hago moción, señor Presidente, para que ellas sean tachadas de la versión taquigráfica.

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Ghigliani.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—Hay mociones que causan, más que sorpresa, lástima. Tal la que acaba de ser formula por el señor diputado Ghigliani.

Al tren que vamos, con un Reglamento hecho a propósito para sofocar la expresión legítima...

Señor Presidente—¿Me permite?...

La Mesa va primero a someter a votación la moción del señor diputado Prando y ulteriormente pondrá en debate la cuestión promovida por el señor diputado Ghigliani.

Si la Cámara no se opone, se procederá así.

Si se acepta la indicación formulada por el señor diputado Prando.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa, con una sola discrepancia).

Señor Mibelli — Del diputado comunista.

Señor Presidente—Invito a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la memoria del eminente brasileño que acaba de morir.

(Así lo efectúan los señores representes presentes).

Se va a votar la otra parte de la moción, para que se dirija un telegrama a la Cámara brasileña en nombre de la Cámara del Uruguay.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa, con una sola discrepancia).

Tiene la palabra el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli—No es verdad que yo haya atacado al pueblo brasileño; es precisamente todo lo contrario: he defendido al pueblo brasileño al aludir a la situación de oprimido por una clase y por un régimen, y al censurar precisamente a quienes, teniendo tanto volumen intelectual y tanta autoridad política, no han encontrado, en el curso de su larga vida, ni la oportunidad, ni la valentía para quebrar una lanza en favor de esos proletarios explotados y perseguidos. Ahora, si por haber negado mi voto al homenaje a Ruy Barboza, se sobreentiende que yo he atacado a los representantes de la burguesía capitalista, entonces diré toda la verdad, porque efectivamente he querido en esta oportunidad subrayar, con toda claridad, que la palabra y el voto comunista nunca estarán a favor de esos perseguidores del pueblo, de los que, además de sostener un régimen de privilegio que asegura a una parte muy pequeña de la población todas las gangas, todos los beneficios, todo el bienestar, además de eso, son defensores de un régimen que tiraniza al pueblo y lo someten a situaciones de fuerza ,como es efectivamente lo que está sucediendo ahora en la democrática república de los Estados Unidos del Brasil.

He de declarar, por otra parte, que no me interesa ni poco ni mucho lo que pueda resultar de la moción del señor diputado Ghigliani. Reconozco que es liberticida, reconozco que es un verdadero atentado contra el derecho que tienen los señores diputados para expresar libremente sus opiniones como lo establecen el Reglamento, las leyes y la Constitución; pero, si triunfara esta moción, por venir de quien viene y con los votos de la burguesía, me consideraría completamente honrado de que mis humildes declaraciones no figurarán en el libro de sesiones de esta Cámara.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — El señor diputado Mibelli,—y yo lo oí perfectamente,—se había referido a todos los brasileños. La explicación o el alcance que acaba de dar a sus palabras modifican totalmente las expresiones anteriores y yo no puedo mantener mi proposición después de lo que acaba de decir el señor diputado Mibelli. Pido, por lo tanto, autorización para retirar la moción.

Señor Presidente—Si no hay oposición, se dará por terminado el incidente. — (Apoyados).

5—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye la discusión de los proyectos de resolución de la mayoría y minoría de la Comisión de Poderes en las elecciones del Departamento de Río Negro.

Señor Pérez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pérez—Es práctica corriente que los señores diputados electos, cuyos poderes están observados, sean autorizados a intervenir en la discusión de los mismos. Encontrándose en antesalas los señores electos representantes por Río Negro, hago moción para que se le invite a pasar a Sala y a tomar parte en la discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no hay oposición por parte de la Cámara, se procederá así.

Léanse los informes y proyecto presentados por la Comisión de Poderes.

Señor Fernández Ríos—Como es un asunto conocido, hago moción para que se suprima la lectura de ambos informes.

Señor Presidente—Está en discusión la moción que formula el señor diputado Fernández Ríos, para que se suprima la lectura de ambos proyectos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se suprime la lectura de ambos informes presentados por la Comisión de Poderes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Comisión Especial de Poderes. (Departamento de Río Negro).

INFORME DE LA MAYORIA

Honorable Cámara:

Dos son los fundamentos en que se apoya la protesta presentada por las autoridades del Partido Nacionalista contra las proclamaciones efectuadas por la Junta Electoral de Río Negro: 1.o Las resoluciones del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, por las que que-

daron anuladas la constitución de la Junta realizada el primer domingo de Mayo del año pasado y todos los actos derivados, incluso los de inscripción, cumplidos por las Comisiones designadas por ella. 2.o El obstruccionismo, que se dice empleado en forma sistemática por la mayoría de las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras que actuaron en los períodos extraordinarios decretados para aquel Departamento; obstruccionismo que habría impedido la incorporación a los padrones cívicos de numerosos ciudadanos nacionalistas.

Por ambos fundamentos, pide la autoridad protestante se declare nula la elección del Departamento de Río Negro y se proceda a sancionar una ley que abra para ese Departamento nuevos períodos extraordinarios de inscripción y calificación.

En lo que respecta al primero de los fundamentos aducidos, el referente a la intervención del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, vuestra Comisión en conjunto opinó que ello era cosa definitivamente juzgada y concluída y que no cabía tomarlo ahora en consideración.

Luego, pues, ha quedado en pie, como única base de la protesta, la acusación de obstruccionismo dirigida contra la mayoría de las Comisiones que actuaron en los actos preparatorios de la elección. Sobre este punto, vuestra Comisión en minoría ha podido formarse un juicio completo, después de haber estudiado minuciosamente el alegato presentado por las autoridades nacionalistas, y la exposición del delegado del Partido Colorado Radical de Río Negro señor Arturo Defféminis; y después de haber oído en el seno de la Comisión la ampliación de la protesta hecha por el señor Aniceto Patrón, candidato electo por el nacionalismo de Río Negro, y la defensa de la elección sostenida por el señor Alejandro E. Pesce, candidato electo por el Partido Colorado del mismo Departamento.

La obstrucción habríase manifestado según la protesta: 1.o Por el funcionamiento irregular de las Comisiones Inscriptoras. 2.o Por inscripciones abusivas e ilegítimas efectuadas por la mayoría de las Comisiones. 3.o Por la eliminación arbitraria de inscripciones nacionalistas, llevadas a cabo en el período de calificación.

Sostiénese que las mesas funcionaron imperfectamente en varias secciones del Departamento y que alguna, la de la 7.a, no llegó a instalarse.

Pero no se suministra la prueba de que hayan sido agotados sin éxito los recursos legales para obtener el funcionamiento de las Comisiones. No se trae el testimonio de las protestas que debieron presentarse a la Junta Electoral, ni se comprueba que se haya recurrido, como autoriza la ley, a los jueces respectivos para aplicar a los miembros omisos de las Comisiones las penas en que hubieran incurrido. No se demuestra tampoco la diligencia que debieron poner de su parte los miembros nacionalistas de las Comisiones para que éstas no dejaran de funcionar por su ausencia; al contrario, se sostuvo en el seno de vuestra Comisión, sin que fuera negado, que en la 7.a sección, donde, al decir de la protesta, no se instaló una sola vez la Mesa Inscriptora, no se pudo obtener la concurrencia del miembro nacionalista que vive, sin embargo, a poco menos de un kilómetro del local donde debía funcionar la Comisión. Quiere decir esto, Honorable Cámara, que no puede imputarse a un propósito deliberado, a una maquinación oscura ideada con el fin condenable de impedir la inscripción nacionalista, las deficiencias denunciadas en la constitución y en el funcionamiento de las mesas.

Vuestra Comisión no duda, — aún ateniéndose solamente a lo que manifiesta la protesta, — que hayan quedado ciudadanos nacionalistas sin inscribir, como habrán quedado muchos ciudadanos colorados; pero encuentra explicaciones perfectamente lógicas y razonables para este hecho, que no ha ocurrido sólo en el Departamento Río Negro. Es evidente, H. Cámara, que, a pesar de la buena voluntad manifestada por el Cuerpo Legislativo, los plazos extraordinarios para la inscripción y calificación otorgados a aquel Departamento, en virtud de las incidencias de todos conocidas, han debido ser exiguos e insuficientes, por lo tanto, para que la inscripción se hiciera con la mediana comodidad y regularidad con que se hizo en el resto del país. Considera también vuestra Comisión que han existido para Río Negro las causas de carácter general que dificultaron la inscripción en los demás Departamentos. A éste respecto recuerda que el señor diputado Vicens Thievent, informando a la Honorable Cámara a propósito del proyecto de prórroga del período de inscripción formulado por los señores representantes don Pedro Manini Ríos y don Simón B. Amighetti, decía: "Las mesas no se han podido constituir con regularidad; las noticias que llegan de campaña y aún de Montevideo son de que existen aún muchos ciudadanos en condiciones de inscribirse, que no lo han podido hacer, pero no por omisión imputable a ellos mismos, sino por omisión de autoridades encargadas, en este caso, de la inscripción, es decir, de las Mesas Inscriptoras. Además, ha mediado esta otra circunstancia: muchos de los días destinados a la inscripción han sido días de lluvia, lo que ha impedido la concurrencia de los ciudadanos a las mesas, especialmente en campaña, y la concurrencia aún de los miembros de las Comisiones Inscriptoras."

Que en la misma ocasión dijo el señor representante Canessa: "Que no teníamos dudas de la necesidad, por cuanto era público y notorio que la mayor parte de las Mesas Inscriptoras no se habían instalado en el número mayor de días hábiles, y era público y notorio también que una gran cantidad de ciudadanos tanto del Departamento de la Capital, como de los Departamentos de campaña, habían acudido a los locales donde se decía se instalarían las Mesas Inscriptoras y habían tenido que volver a sus casas sin poder inscribirse por no haberse constituído dichas Mesas."

Que el doctor Manini Ríos confirmaba las manifestaciones anteriores, agregando que: "Sólo en el Departamento de San José, cuya inscripción terminó el domingo, ha quedado como un centenar de compañeros de causa sin poder llegar a las Mesas Inscriptoras, debido, en gran parte, al mal estado del camino."

Agréguese, además, que las incidencias conocidas del proceso electoral de Río Negro, con la anulación de los dos períodos inscripcionales, pudieron crear cierta depresión en el espíritu de la masa nacionalista, extraviada por las afirmaciones de sus dirigentes que les aseguraron, primero, la validez de las inscripciones anuladas, y más tarde, la ilegitimidad de los actos posteriores al fallo del señor Juez Letrado doctor Moreno. Todo lo cual pudo originar la despreocupación con que los nacionalistas acogieron los últimos plazos para la inscripción, decretados extraordinariamente por el Cuerpo Legislativo.

Cree por todo esto vuestra Comisión en mayoría que, aún admitiendo sin mayores pruebas las manifestaciones contenidas en la protesta, — el deficiente funcionamiento de las Comisiones, — la razón de este hecho estaría suficientemente explicada, sin recurrir a la sospecha de un propósito firme y deliberado de obstruccionismo, de cuya existencia no se presenta, por otra parte, ninguna prueba.

En cuanto a las inscripciones ilegítimas que se atribuyen a la mayoría de las Mesas Inscriptoras, vuestra Comisión observa que la ley establece los recursos para eliminarlas y para castigar a los que en ellas hubieren intervenido, y que en el caso actual no se comprueba que los denunciantes hayan intentado echar mano de tales recursos, y que, por medios arbitrarios se les haya impedido hacerlo.

Sostiene, por último, la protesta, que "el período de calificación fué aprovechado por las fracciones coloradas para borrar del Registro Cívico infinidad de inscripciones totalmente válidas, de ciudadanos nacionalistas", y en apoyo de esta afirmación aventurada, no se presenta la más mínima prueba; no se traen siquiera los testimonios de las apelaciones que han debido presentarse por los delegados nacionalistas en defensa de los inscriptos amenazados de una exclusión ilegal de los Registros. En cambio, Honorable Cámara, se afirma en el escrito con que el delegado del Partido Colorado refuta los términos de la protesta nacionalista, y se adujo también en el seno de vuestra Comisión, sin que el delegado nacionalista y candidato de su partido señor Aniceto Patrón lo negara, que todas, absolutamente todas las sentencias que dispusieron la eliminación de inscriptos de los padrones nacionalistas y colorados fueron confirmadas por la Junta Electoral por la unanimidad de sus miembros, entre los que se encontraba el Presidente y el Secretario de la propia Comisión Departamental Nacionalista.

Lo que antecede no lo expone vuestra Comisión con otro objeto sino con el de que no queden en pie las aseveraciones de la protesta; pero considera que todo ello pudo callarlo, desde que entiende que V. H. no debe, en el presente caso, acceder a la revisión de todos los actos anteriores a la elección.

Es cierto que ha habido quienes, en distintos momentos y de diferentes sectores políticos, han sostenido la tesis de la revisión completa de todo el proceso electoral; pero conviene recordar que eso ocurrió durante el régimen constitucional anterior, cuando el sufragio se regía por normas legales que no están ahora en vigencia, y cuando, no existiendo la institución del voto secreto, era posible individualizar al elector y hacer eficaz, por lo tanto, la labor investigadora de la Cámara.

Por lo expuesto, y sin tener en cuenta las razones de otro orden que se opondrían a que, dentro de la legislación vigente, se accediera a la apertura de un nuevo período de inscripción y calificación en una circunscripción aislada del país, vuestra Comisión en mayoría considera infundada la protesta interpuesta y os aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los electos diputados por el Departamento de Río Negro señores don Alejandro E. Pesce, general Gervasio Galarza y don Aniceto Patrón.

Sala de la Comisión, a 9 de Febrero de 1923.

Andrés Martínez Trueba. — Enrique Rodríguez Fabregat. — Héctor R. Gómez.

Comisión Especial de Poderes de Río Negro.

INFORME EN MINORIA

Honorable Cámara:

Los firmantes, miembros de la Comisión encargada de dictaminar sobre la validez de los poderes de Río Negro, disienten

fundamentalmente con las conclusiones a que arriban los compañeros en mayoría, y creen indispensable manifestar por separado su opinión, basada en el estudio de la protesta y defensa presentada en oportunidad y en el examen detenido de los antecedentes remitidos por la Junta Electoral del Departamento.

Son de pública notoriedad todos los hechos anteriores a este último período eleccionario que sindicaron al Departamento de Río Negro como ejemplo único de subversión política, hechos motivados por la actuación de un miembro de la Junta Electoral, que, llevado a ese puesto por el Partido Nacional, se pliega al adversario, desnaturalizando así el mandato que había recibido, y se constituye en el más encarnizado enemigo de la colectividad que representa. Producto de esa deslealtad fué la eliminación de setecientos nacionalistas que fueron sacados de los registros en el período de calificación del año 1920 y que inútilmente esperaron justicia de la justicia del país, pues son conocidas las sentencias que, al confirmar el inicuo despojo, decretaron la muerte política de innumerables y válidos ciudadanos.

Conseguida por esa eliminación una falsa mayoría para el Partido Colorado, sólo se requería, para mantenerla, impedir la nueva inscripción de los nacionalistas expulsados, y esa finalidad fué ampliamente cumplida con el obstruccionismo puesto en juego durante el último período inscripcional y que resulta evidente en el análisis de la actuación tenida por las Mesas Inscriptoras.

En efecto, la protesta de los delegados nacionalistas, formulada al practicar el escrutinio la Junta Electoral, afirma, entre otros cargos fundados, que el obstruccionismo tuvo lugar en todas las secciones con mayoría de electorado nacionalista, en tanto que las zonas donde el predominio del Partido Colorado es indiscutible, el funcionamiento de las Mesas Inscriptoras se realizó con bastante normalidad, y esa afirmación está corroborada por el estudio efectuado en Comisión de las actas respectivas.

Los términos fijados por la ley para la inscripción en Río Negro fueron del 3 al 10 de Septiembre y un período de prórroga del 11 al 17 del mismo mes.

Pues bien: en la 1.a sección, de mayoría colorada, funcionaron los dos distritos durante siete días cada uno, representando 14 días de labor para una Comisión Inscriptora en un período de 15 días.

En las secciones 3.o y 6.o, de iguales mayorías, se instalaron las Mesas con regularidad, habiendo la 3.a realizado una máxima inscripción de 201 ciudadanos y constando en las actas de la 6.a una referencia con respecto a nombramientos de los miembros nacionalistas que no fueron entregados por no hallarse en sus domicilios los destinatarios. Claro está que esa Mesa funcionó siempre sólo con miembros colorados; sin contralor de ninguna especie, porque fueron rechazados los delegados nacionalistas por no presentar sus poderes.

Arroja el total de inscriptos en las tres secciones la cantidad de 916, demostración palmaria de que en ellas "había interés en inscribir"; por el contrario, el examen que se hará del resto de las otras secciones comprueba exactamente lo opuesto, es decir, "que había interés en no inscribir".

En la 2.a sección la Mesa del 2.o distrito no se constituyó en ninguno de los períodos y la del 1.o sólo cuatro días con un total de 76 inscripciones.

La actuación de las Mesas en la 4.a sección acusa serias irregularidades y es más deficiente aún: consta en actas la negativa del Juez para hacer entrega del local y consta también la presentación a la Mesa del 2.o distrito de varios ciudadanos que concurrieron en el último período a dejar constancia que no pudieron regularizar sus domicilios porque la Mesa del 1.er distrito, que tenía los cuadernos originales, no se reunió ni un solo día.

En la 5.a sección, la Mesa del 1.er distrito se constituyó dos días en el primer período y un día en el último, haciendo lo mismo la del 2.o distrito. El obstruccionismo en esta sección está comprobado por un testimonio expedido por el Juez de Paz, aplicando multas a los miembros colorados inasistentes, así como también por la constancia que hay en acta del 2.o distrito, donde la Mesa fué formada exclusivamente por colorados, porque se echó violentamente del local al nacionlista Queirós; se comprueba también la no admisión del delegado Raymundo Luna, porque no probó la autenticidad de la firma que autorizaba su poder que iba con el sello de la Departamental.

En la 7.a sección se culminó la imposibilidad del nacionalismo para inscribirse, porque no se instaló ni un solo día, en tanto que durante el período de calificación se formó con sólo colorados para poder eliminar del registro a quien concurriera.

En la 8.a sección se constituyó una Mesa un solo día y eso debido a la intervención del señor Pesce, según declaración suya formulada ante esta Comisión.

En la 9.a sección la Mesa del 1.er distrito no se constituyó en el primer período y sólo un día en el segundo, y la del 2.o distrito sólo el último día de cada período, táctica por la cual los nacionalistas que habían concurrido en gran número y por varias veces no podían inscribirse ni suponer que precisamente el último día se instalaría la Mesa, en tanto que los colorados, autores de la treta y conocedores, por lo tanto, de la clave del asunto, reunieron a sus elementos y los inscribieron a última hora.

En las secciones 10.a y 11.a se observaron idénticos procedimientos: en la 10.a consta en actas la tardía fecha en que la policía hizo llegar los nombramientos a poder de los miembros, así como el parte telefónico entregado a la Comisión por el señor Patrón, y en la 11.a no se constituyó la Mesa del 2.o distrito, y la del 1.o sólo el último día de cada período, realizándose así la misma maniobra de impedimento empleada en la 9.a sección.

Detallada así la actuación de las Mesas en las distintas secciones, según la respectiva filiación política que en ellas predomina, resulta de evidencia que el obstruccionismo ha existido porque este estudio nos lleva a la siguiente y curiosa demostración:

En las tres secciones coloradas se inscribieron 900 ciudadanos y en las ocho secciones nacionalistas poco más de la mitad de esa cantidad, es decir, 500 inscriptos. ¿Es doble la población electoral de esas tres secciones? No; en ellas, favorecidas por una buena inscripción, votaron 2.200 ciudadanos; en tanto que en las ocho secciones nacionalistas castigadas con una deficiente inscripción votaron 1.700. La conclusión es terminante.

A mayor abundamiento puede hacerse, Honorable Cámara, un comentario expresivo sobre la forma excepcional de pronunciarse el electorado de Río Negro en relación con el resto total del país.

En todas partes el aumento natural de ciudadanos aptos para votar ha determinado un mayor número de inscriptos y de votantes, y si bien puede haber variado la proporción entre uno y otro partido, como consecuencia de una mejor depuración en los registros, o de otros factores que puedan influir en el momento de la emisión del voto, el fenómeno de ese crecimiento ha sido perfectamente uniforme en todos los Departamentos. Sólo Río Negro escapa a la regla, y allí, en ese sector, no tan sólo el nacionalismo pierde su mayoría, sino que también se anota una disminución considerable en su electorado.

En el año 1919 votaron 2.169 nacionalistas contra 1.927 colorados, y en 1922 sólo van a las urnas 1.880 contra 2.037.

No hay causa racional que explique esa anomalía, sólo justificada por las trabas puestas a la inscripción, y no se diga que es ella derivación de una apatía cívica del nacionalismo en ese Departamento, porque esta afirmación se destruye si se tiene en cuenta que existen 3.528 inscriptos colorados y 2.194 nacionalistas, y el cuaderno de votación que existe en los antecedentes establece que sufragaron 1.880 nacionalistas y 2.037 colorados; es decir, un porcentaje de 85 o|o para los primeros y 57 o|o para los segundos.

Todo el examen detenido de las actas, todos los cálculos basados en la forma de pronunciarse el electorado y todos los razonamientos y deducciones a que puede llegarse en este asunto, llevan armónicamente a una sola conclusión: "que el obstruccionismo practicado por el partido adversario imposibilitó la inscripción del Partido Nacional".

El acto electivo es entonces sin valor, ya que no significa en forma alguna el reflejo real de la proporcionalidad política del Departamento, y la nulidad de los poderes en vista se impone, porque no son producto de la soberanía popular, sino de manejos, cuya calificación no es del caso, pero que desnaturalizan y falsean el exacto y libre pronunciamiento ciudadano.

Por estas consideraciones, que podrán ser ampliadas en Cámara, los miembros en minoría solicitan de V. H. la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Declárase nula, por los vicios fundamentales de que adolece, la elección efectuada en el Departamento de Río Negro, debiendo procederse por ley a la designación de nuevo período de inscripción, calificación y elección.

Sala de la Comisión, Febrero 26 de 1923.

Carlos María Urioste. — Arturo Puig."

Léanse los proyectos.

(Se leen).

En discusión ambos proyectos.

Señor Patrón—Pido la palabra.

Señor Presidnete—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Patrón—Antes de entrar, señor Presidente, a impugnar las afirmaciones equivocadas que contiene el informe de la Comisión en mayoría y fundar mi voto en favor del proyecto de la Comisión en minoría, quiero hacer un poco de historia retrospectiva, para fijar bien las características de este pleito político y los puntos de su discusión.

Un ciudadano muy ilustrado, por cierto, afiliado al partido que desde hace sesenta años gobierna este país, decía en una recepción diplomática que la América nuestra fué concebida en libertad, y yo, "plagiando" a ese compatriota, voy a decir, señor Presidente, que esta elección de Río Negro fué concebida en la irregularidad política, en una profunda subversión republicana, y que no habrá especialista capaz de corregir en el engendro las taras y vicios de esa anormal concepción.

Un partido, mi partido, señor Presidente, luchando desde el llano, sin más fuerzas que las constituídas por su arraigo en la opinión, conquistó en los comicios de 1919, en el Departamento de Río Negro, entre otras posiciones, la mayoría absoluta de la Junta Electoral: cinco puestos sobre nueve; conquistó, por ende, la mayoría absoluta en las Comisiones Electorales, adquiriendo los más saneados títulos para tener en ellas la representación y la influencia que acuerdan en un

país republicano los mandatos limpios de la soberanía. Esos mandatos, señor Presidente, consagrados por el veredicto de las urnas, dentro del término que han fijado la Constitución y las leyes para su vigencia, por ninguna razón pueden caducar, ni pueden revocarse por ninguna razón. Fundamentos básicos de nuestra organización institucional, los títulos adquiridos en un comicio legitimado por el acatamiento unánime de los grupos políticos que en él intervinieron, no pueden anularse, señor Presidente, por el capricho o las miras interesadas de un hombre; no puede una voluntad individual prevalecer arbitraria e ilegalmente sobre los dictados de la voluntad colectiva, y eso es, precisamente, lo que ha ocurrido en Río Negro como todos lo saben. Es ese el gran vicio originario que en el dominio de los hechos y de la moral política macula esta elección; es ese, señor Presidente, uno de los fundamentos que nos llevan a impugnar su validez, afirmando, como lo hacemos en nuestra protesta, "que no puede nacer un derecho ni una obligación de ningún acto violatorio de la ley, sea que ese acto haya emanado de un simple particular, como Fisher, o de las autoridades, como Moreno, a quienes la ley ha conferido la guarda de ese derecho y el amparo del mismo de acuerdo con las disposiciones de aquélla".

Pudieron los Jueces, señor Presidente, bien lo sé,—y a mi juicio, sacrificando al interés político el prestigio severo de sus togas,—legitimar el despojo de que fué víctima en Río Negro el Partido Nacional; pero no podrán nunca destruir los hechos que denuncian la injusticia ni adornar sus fallos con el ropaje de la equidad afrentada por ellos. Tanto como una cuestión legal para ser debatida por eruditos, más quizás, hay en este asunto de Río Negro una cuestión de hechos y de moral cívica para ser debatida y resuelta por hombres de buena fe, y muy especialmente por hombres de partido, como son los que integran esta Cámara, inclinados naturalmente a prestigiar la acción de su partido en la opinión pública, a prestigiarla, señor Presidente, por los medios honestos que representa la aplicación constante de los principios de la buena democracia; por el respeto a los derechos ajenos y muy especialmente, señor Presidente, por la oposición irreductible a todo lo que signifique una injusticia o una deslealtad.

Ayer mismo, en este recinto, la voz elocuente del señor consejero Sosa condenaba la infidencia política y entonaba un himno a la lealtad de los principios partidarios, y, señor Presidente, de injusticia y deslealtad está lleno el proceso electoral de Río Negro. Por una deslealtad, que no tendrá, lo supongo, la aprobación de la Cámara, el partido que con arreglo a la ley debió ser mayoría en las Comisiones Electorales, fué minoría en ellas y por la consumación reiterada de una injusticia el partido que es mayoría en la opinión, fué minoría en las urnas. La deslealtad, señor Presidente, se concreta en la conducta, muy conocida por cierto, de un miembro de la Junta Electoral que en estos instantes usufructúa el premio de esa deslealtad, paseando por el extranjero la representación y el decoro del país.—(¡Muy bien!).

La injusticia, señor Presidente, se concreta en la férrea organización obstruccionista construída sobre esa premeditada y bien paga deslealtad para cerrar las puertas de los padrones cívicos a varios centenares de nacionalistas. Es este, señor Presidente, el pivot de esta cuestión; es este otro de los grandes vicios que invalidan la elección de Río Negro. Y bien, señor Presidente: ¿existe este vicio? ¿Hubo generalizado obstruccionismo en la inscripción de aquel Departamento? Los delegados del Partido Colorado afirman que no lo hubo; los delegados del Partido Nacional afirmamos que lo hubo. La tarea de la Cámara, concretada la cuestión sobre ese punto capital, se simplifica mucho: se reduce, señor Presidente, a examinar los antecedentes de esta elección para establecer cuál es, de estas dos afirmaciones opuestas, la que tiene razón. Y esos antecedentes, señor Presidente, están en poder de la Cámara. Son las actas de las Comisiones Inscriptoras que nos dirán como funcionaron allí esas Comisiones, que nos dirán cuántos fueron los días utilizados de las dos semanas que destinó el legislador para la incorporación de los ciudadanos a los Registros Cívicos del Departamento de Río Negro. Vamos, pues, a examinar esas actas relacionando sus datos con los hechos posteriores para sacar conclusiones que ilustren este debate, pero antes deseo anticipar a la Cámara detalles de cierta importancia, pues son el punto central en que han de apoyarse esas conclusiones.

Pido, pues, perdón a la Cámara al cometer el pecado de una breve digresión que, por otra parte, señor Presidente, no es una digresión viciosa porque tiene íntima conexión con el asunto que trato.

La distribución de las fuerzas políticas en Río Negro tiene para cada partido, señor Presidente, áreas propias y bien determinadas; diferenciadas también por modalidades peculiares de índole política, sociológica y moral. El Partido Colorado ha sido y es mayoría en la primera, tercera y sexta secciones. El Partido Nacional es mayoría en las ocho secciones restantes, con una excepción para la novena meramente circunstancial. En una palabra, señor Presidente, el Partido Nacional es mayoría en campaña, donde los hombres tienen vida propia e independiente, y lo mismo en el orden económico que en el orden político actúan con independencia. El Partido Colorado es mayoría en la primera sección, en la ciudad de Fray Bentos, asiento de todas las oficinas públicas, de las fuerzas del ejército allí destacadas y puerto importante del litoral, abierto sin trabas al comercio de exportación e importación. El Partido Colorado es también mayoría en la tercera sección, asiento de la Colonia Rusa, inmigración eslava, señor Presidente, que trajo a este país para ennoblecer los decretos de la soberanía nacional el concepto de la libertad política que había inculcado a esos ciudadanos de las estepas rusas, el látigo de los zares, y que trajo al país, para ampliar los postulados avancistas de alguna fracción política, una mentalidad religiosa, más que religiosa, servil y sectaria que en Lubkov reverencia a un delegado de Dios. Y, finalmente, el Partido Colorado es mayoría en la sexta sección, jurisdicción política que según la declaración formulada en el seno de la Comisión Especial el propio diputado electo por el Partido Colorado es considerada por el Partido Colorado, a los efectos cívicos, oígalo bien la Cámara, "como zona sucia", lo que no ha obstado, señor Presidente, para aceptar sin repudio los 183 votos colorados que dió aquella sección, cifra de electores que supera la mayoría que obtuvo en Río Negro el Partido Colorado y en la que afirma su derecho para enviar dos diputados a sentarse en esta Cámara con poderes que según la tesis colorada son inatacables.

Con esto, señor Presidente, entremos el examen de esas actas, individualizando este examen, para el mejor orden de mi exposición, en la zona de influencia propia de cada partido.

Tenemos, señor Presidente, que en la 1.a sección,—sección de mayoría colorada,—las Comisiones Inscriptoras funcionaron con toda regularidad e hicieron una inscripción de 612 ciudadanos; tenemos, señor Presidente, que en la 3.a sección—asiento de esa colonia rusa—funcionaron con regularidad las Comisiones Inscriptoras, inscribiendo 201 ciudadanos, y tenemos, señor Presidente, que en la 6.a sección—en esa zona donde yo no me atrevo a entrar sin un buen parque sanitario — se constituyó una sola Comisión que resolvió por sí que la otra no debía constituirse—consta eso en actas—e inscribió 103 ciudadanos. De manera, señor Presidente, que en las tres secciones de mayoría colorada, la inscripción fué buena, incorporándose a los registros 900 y tantos ciudadanos. No sucedió lo mismo, señor Presidente, en secciones del electorado nacionalista.

En la 2.a sección se instaló sólo la Mesa del 1.er distrito, funcionando cinco días e inscribiendo 73 ciudadanos; y no se diga, señor Presidente, que haya sido por falta de población electoral, porque si se comparan las cifras que arroja la votación de la 2.a sección no difieren, en la proporción en que difiere la votación, con las que hubo en la 3.a sección. En la 4.a sección, señor Presidente, la mesa del 1.er distrito funcionó sólo tres días en el primer período y no se constituyó en la semana de prórroga; la del 2.o distrito se constituyó el último día del primer período y tres días durante la prórroga, y hay constancia en acta de las dificultades que opuso el Juez de Paz para entregar el local, obstaculizando la inscripción. En la 5.a sección, señor Presidente, la obtrucción fué evidente y no necesito analizar las actas para demostrarlo; está documentada también por medio de un testimonio del Juzgado de Paz, que obra en poder de la Comisión y en cuyo torno la Comisión en mayoría hace el más absoluto silencio, donde consta que se aplicaron multas por inasistencia a los miembros colorados.

Tengo en mi poder, señor Presidente, con respecto a la 5.a sección, telegramas oficiales de la Junta Electoral que denuncian la maniobra que se hizo allí, haciendo renunciar a los miembros colorados para, después de seguir un trámite que se llevó los días del período de inscripción, volver a nombrar a los mismos ciudadanos, que aceptaron esos puestos.

De la 6.a sección, señor Presidente, no hay para qué hablar, y en la 7.a sección voy a detenerme especialmente porque la Comisión en mayoría hace al respecto una curiosa doctrina y afirmaciones no menos curiosas también.

Del informe de la Comisión en mayoría se desprende, señor Presidente, que si la Mesa no se constituyó fué por culpa de los nacionalistas, sentándose la peregrina tesis de inculpar a un partido, — que aún enviando todos sus delegados a la Mesa no puede formar quórum, — de ser el culpable de la obstrucción allí.

Pero hay más, señor Presidente: en lo que se refiere a la 7.a sección, la Junta Electoral empezó por violar la ley de Registro Cívico Permanente, designando para formar las Comisiones electorales de esa sección a personas que no tenían vecindad en ella; así fué designado, señor Presidente, el ciudadano Pedro Di Lorenzo, con fecha 3 de Septiembre, y con fecha 6 de Septiembre, — y este dato no lo ha encontrado tampoco la Comisión en mayoría, a pesar de haber estudiado con toda detención las actas, — el día 6 de Septiembre, ese ciudadano se inscribía en la 1.a sección de Fray Bentos y actuaba como delegado del Partido Colorado en el 1.er distrito de aquella sección. Este señor Di Lorenzo, señor Presidente, que no pudo concurrir para formar la Comisión Inscriptora de la 7.a sección, pudo concurrir más tarde para ayudar a constituir la Comisión Calificadora, donde ac-

tuó en calidad de tachante, oponiendo tachas al 50 o|o del electorado nacionalista, que fué totalmente excluído.

Encontramos, señor Presidente, en este asunto de la 7.a sección, por un lado una violación cometida por la Junta Electoral de la ley de Registro Cívico Permanente, y, por otro lado, señor Presidente lo que es muy edificante desde el punto de vista democrático y muy constitucional; encontramos que el señor Di Lorenzo procede de un cuartel, del Regimiento número 13, que está inscripto en Fray Bentos, donde manifestó domicilio en ese cuartel del Regimiento número 13. En la 8.a sección la Comisión apenas se constituyó medio día, y eso mismo gracias a la generosa intervención del señor Pesce, confesada también en el seno de la Comisión; lo que quiere decir, señor Presidente, que no fué allí para los ciudadanos la tutela impersonal de la ley la que defendió sus derechos sino la generosa intervención de un adversario. En la 9.a sección la Mesa del primer distrito se constituyó un día; el último de la prórroga; la del segundo, dos días: el último del primer período, y el último del período de prórroga; en la 10.a sección, señor Presidente, la del primer distrito se constituyó dos días, y tres la del segundo; habiendo constancia en actas de que no pudo constituirse antes porque la policía entregó los nombramientos dos días antes de vencerse el período de inscripción.

Volviendo, señor Presidente, al caso de la 9.a, es muy interesante subrayar lo siguiente: que las Mesas se instalaron el último día de los períodos concedidos por el legislador para la inscripción. ¿Con qué fin, señor Presidente? Con uno muy sencillo y fácilmente explicable. Los ciudadanos nacionalistas, recorriendo largas distancias, concurrían ante las Comisiones Inscriptoras y las encontraban acéfalas, pero los miembros colorados, que tenían en su mano el medio de constituir esas Mesas, en el secreto de la clave, constituían el último día la Comisión y después de agrupar convenientemente a todos sus ciudadanos para inscribirlos dejaban burlados a los ciudadanos nacionalistas.

En la 11.a sección, señor Presidente, la misma irregularidad, la misma táctica que en las demás secciones.

Ahora voy a entrar a examinar las afirmaciones del informe de la Comisión en mayoría. Tres son los puntos fundamentales del informe que me interesa rectificar. Primero, que del examen de estas actas no surge la prueba de la obstrucción en Río Negro; segundo, que los fallos del doctor Moreno son cosa juzgada, y, por lo tanto, inatacables; tercero, la insinuación de que esta Cámara, para resolver el pleito electoral de Río Negro, debe circunscribir su examen al acto eleccionario.

Con respecto a la primera afirmación, señor Presidente, merece subrayarse con un rasgo bien grueso, el silencio que hace la Comisión en mayoría en torno de una porción de pruebas que existen en los antecedentes que dice haber estudiado concienzudamente.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permiten el señor diputado y la Mesa?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — La Comisión en mayoría no ha encontrado tales pruebas en los antecedentes. También entiende que tampoco las ha encontrado la Comisión en minoría, de ellas no ha hablado una palabra hasta ahora el señor diputado, pero sobre todos estos puntos la Comisión en mayoría hablará cuando llegue el momento.

Señor Patrón — La Comisión en mayoría, y, según lo que dice el señor diputado Martínez Trueba, la Comisión en minoría, ¿no encontraron una constancia de un Juzgado de Paz, aplicando penas a miembros remisos de una Comisión?... No ha dicho nada la Comisión en mayoría.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Eso no prueba el obstruccionismo sistemático que el señor diputado y la Comisión en minoría quieren encontrar en toda la elección. El hecho de que un día de los establecidos para hacer la inscripción no se haya constituído la Mesa... — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se permiten los debates dialogados.

Tiene la palabra el señor representante Patrón.

Señor Patrón — ¿La Comisión en mayoría no ha encontrado tampoco una constancia firmada por unanimidad por los miembros de la 4.a sección, estableciendo las dificultades que oponía el Juez de Paz para entregar un local? ¡Y van dos casos! ¿La Comisión en mayoría, señor Presidente, no ha encontrado tampoco, que consta en acta lo ocurrido en la 10.a sección, y la Comisión en mayoría no ha fijado tampoco su atención en ese dato tan sugerente de que las Comisiones funcionaron con regularidad en las secciones de mayoría colorada y con completa irregularidad en las secciones de mayoría nacionalista?

La Comisión en mayoría, señor Presidente, pasa por entre todos estos elementos de juicio, sin ver en ellos la prueba de la obstrucción, y en este caso la Comisión en mayoría imita al viajero del proverbio árabe que pasa por el bosque sin ver leña para el fuego, sin ver, señor Presidente, que en este bosque de los fraudes políticos de Río Negro hay leña a montones. ¡No se precisó tanta para incendiar la Aduana!

Con respecto, señor Presidente, a la segunda afirmación sobre la procedencia y validez de los fallos del doctor Moreno, la Comisión en mayoría no ha podido tener para esos fallos una consagración más inteligente que la consagración del silencio, porque esos fallos, señor Presidente, violatorios de la equidad, de la más elemental justicia, esos fallos que legitiman la traición política, la apropiación beduina de los derechos ajenos, son como aquellas leyes que según el decente concepto de Shakespeare "es más honorable violarlas que cumplirlas".—¡Muy bien!).

Y en último término, señor Presidente, y para concluir, porque no deseo fatigar a la Cámara con una exposición que por ser larga y ser mía tiene necesariamente que ser mala... — (No apoyados).

... voy a referirme, señor Presidente, a esa insinuación de la Comisión en mayoría que tiende a establecer el principio de que la Cámara, para expedirse en esta protesta de Río Negro, debe circunscribir su examen aisladamente al acto eleccionario, prescindiendo de los actos anteriores, la inscripción y calificación, formas integrantes de un cuerpo indivisible... Profundo error, señor Presidente, profundo error!

Si una tesis tan inconsistente y peligrosa como es esta, pudiese triunfar, las garantías del sufrágio desaparecerían pronto entre nosotros, y con ellas, las facultades de la Cámara, como Juez privativo en la elección de sus miembros.

En efecto, señor Presidente, bastaría para trabar la acción ulterior de la Cámara y legitimar los mayores atentados que pudieran cometerse en la preparación de un comicio, lo que es más importante que el comicio mismo, con rodear de garantías el acto de la votación, facilitando la emisión del voto a los pocos ciudadanos que hubiesen quedado habilitados para sufragar después de inhabilitar a los más; pero eso no bastará nunca, señor Presidente, para declarar con arreglo a la justicia ceñidos al respeto de los derechos cívicos de un pueblo que una elección así refleja las aspiraciones de ese pueblo, la expresión auténtica de su soberanía!

Eso no bastará nunca, señor Presidente, para declarar inatacables los poderes de los miembros de esta Cámara que ingresasen a ella en virtud de un comicio imperfecto, en el que no intervino una parte apreciable del electorado, si es posible probar, como en este caso, que no ha intervenido por los obstáculos que deliberada y maliciosamente se le han opuesto.

Con lo dicho, señor Presidente, dejo fundado mi voto en contra del informe de la Comisión en mayoría y dejo la palabra para tener el placer de oír las razones de los miembros de la Comisión que han producido ese informe. — (¡Muy bien!).

6—**Señor Tabárez**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez—Con el señor diputado Dufour hemos presentado un proyecto de ley a la Mesa, fuera de hora. Yo pediría, si fuera reglamentario, que se diese lectura.

Señor Presidente—Se va a dar cuenta.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suprímese del calendario oficial de fiestas la semana de turismo.

Art. 2.o Establécese con carácter obligatorio para todo empleado al servicio de particulares o del Estado, un descanso de quince días por año, con goce de sueldo.

Quedan exceptuados de este beneficio los empleados que por leyes o reglamentos especiales gocen de vacaciones de mayor duración.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Marzo 2 de 1923.

Rafael H. Tabárez, representante por Montevideo. — Rogelio D. Dufour, representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El adjunto proyecto de ley tiene una finalidad fácil de percibir y se justifica plenamente por su finalidad misma: la de suprimir de nuestro calendario una semana entera de fiestas, que, en nuestro concepto, perjudica de un modo sensible la economía general del país, paralizando todos los resortes de la actividad productora, con grave perjuicio, además, para los elementos trabajadores.

Esbozado así, de un modo general y sintético el fundamento primordial del proyecto, es indispensable proceder a su análisis.

No escapa, seguramente, al ilustrado criterio de V. H. que al establecerse esta semana de descanso al finalizar el mes de Marzo o al comenzar el de Abril,—pues ha resultado una fiesta movible,—se ha querido simplemente contemplar la tradición religiosa, sin estudiar con detenimiento la conveniencia o inconveniencia de su implantación en esta época del año, cuando, por haber terminado recién, puede decirse, el período clásico de nuestro tu-

rismo, y las vacaciones escolares, nadie puede sentirse agotado por el esfuerzo agobiante del trabajo.

Bien es verdad que el otoño es estación muy propicia para el descanso; pero no lo es en menor grado que su temperatura dulce convida también a la actividad y no al reposo.

Debe chocar al legislador, que, a pretexto de hacer un calendario liberal, se haya limitado la tarea a un simple cambio de nombre de las fechas más destacadas del calendario oficial de la Iglesia Católica, sin hacer un estudio más serio y meditado de las conveniencias generales de nuestro medio ambiente.

No es nuestro propósito, sin embargo, practicar una revisión total del calendario, ya que ello nos obligaría a practicar un prolijo estudio que no es posible realizar en breve término. Pero debemos dejar constancia de que así como este hay otros puntos susceptibles de modificación perfectamente justificada.

Es evidente, Honorable Cámara, que al establecer la Semana de Turismo en la época indicada, se ha abierto un paréntesis demasiado largo en medio de la actividad general, más largo que el que había establecido entre nosotros la tradición, sin beneficio real y efectivo para nadie.

En nuestro concepto, a quienes perjudica en mayor grado la actual Semana de Turismo es a los escolares y a los estudiantes. En efecto: observe V. H. que en los primeros días de Marzo se inician los cursos en todos los establecimientos educacionales de la República, y que al finalizar este mismo mes, como ocurrirá en el año corriente, o a más tardar, en el de Abril, deberá suspenderse nuevamente el curso, con motivo de estas vacaciones extraordinarias.

¿Qué razones de carácter pedagógico pueden invocarse para establecer este compás de espera en los comienzos del año escolar? ¿Qué motivos de higiene escolar pueden impulsar al legislador a suspender las clases en el preciso momento en que los estudiantes están penetrándose del espíritu de las materias que estudian, encauzándose nuevamente en el hábito de trabajo perdido ya, después de la prolongada holganza veraniega?

Absolutamente ninguna.

Pero hay más, Honorable Cámara. Recientemente las autoridades escolares han establecido de un modo general en toda la República la interrupción de la semana de trabajo con el "jueves libre", lo que representa más de un mes sin clase durante el año escolar.

En tales condiciones, ¿puede ser necesaria la Semana de Turismo? Es evidente que no.

Hay, además, una consideración muy atendible en favor de la tesis que sostenemos; los obreros que trabajan a jornal sufren también de un modo injusto los efectos de esta holganza forzosa, viendo cercenados sus haberes con graves perjuicios para su hogar, y esta situación es tanto más injusta y dolorosa, cuanto que la Semana de Turismo sólo puede ofrecer atractivos a los ricos o a los que, sin serlo, tienen, sin embargo, una situación desahogada, o se la crean "artificialmente", operando con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, comprometiendo muchas veces el porvenir, estimulados por la vanidad que los impulsa a simular una situación de abundancia que en realidad no tienen.

No hemos de terminar esta breve exposición de motivos, sin contestar una objeción que ya hemos sentido flotar en el ambiente. Y nuestro país, ¿no es un país de turismo? ¿No es necesario atraer a los extranjeros a nuestras playas?

Los que formulan estas preguntas olvidan que, con excepción de Montevideo, nuestro país está muy lejos de ser un país de turismo; no porque carezca de condiciones naturales para serlo, sino porque no se ha hecho nada absolutamente para que nuestra campaña brinde a los turistas las comodidades necesarias.

En una palabra: no creemos en la eficacia del turismo oficializado. Si queremos estimular esa corriente hacia nuestra campaña, establezcamos los atractivos en el interior de la República, aprovechando sus envidiables bellezas naturales, y el viajero irá espontáneamente en busca de paz y de tranquilidad para su espíritu fatigado, sin necesidad de que la ley le indique cuándo debe recrearse en la contemplación de nuestras maravillas.

En cambio, Honorable Cámara, por este mismo proyecto se establece un descanso obligatorio, mucho más razonable, de quince días por año con goce de sueldo, para todo empleado de particulares o del Estado, descanso que se otorgará de acuerdo con las necesidades del servicio.

En esta forma se evita el estancamiento general de las actividades del país y salva la injusticia de la ley actual que sólo beneficia con la Semana de Turismo a los empleados públicos, sin otorgar iguales privilegios a los de la industria y el comercio.

Sala de Sesiones, Marzo 2 de 1923.

Rafael H. Tabárez, representante por Montevideo. — Rogelio C. Dufour, representante por Soriano."

—A la Comisión de Legislación.

7—Continúa la discusión pendiente sobre los poderes de los representantes electos por Río Negro.

Señor Martínez Trueba—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba—El señor diputado Patrón ha reeditado en su discurso todas las afirmaciones contenidas en la protesta que los delegados del Partido Nacional hicieron en el momento del escrutinio de la elección de Río Negro, y no ha agregado absolutamente nada, ni ha traído ningún dato nuevo y probatorio de las aseveraciones contenidas en aquel documento.

No me voy a ocupar ahora de la parte más extensa de su discuso; voy a referirme primeramente a la última parte de su exposición, precisamente porque considero que ella se refiere a una cuestión previa que la Cámara debe considerar en seguida. En las últimas frases de su exposición, el señor diputado Patrón, se ha referido a la parte del informe da la Comisión en mayoría, en que aconseja a la Cámara no acepte entrar a rever todo el proceso anterior a la elección, y esto es, como decía, señor Presidente, realmente una cuestión previa. Si la Cámara resolviera, en efecto, que no quiere o que considera que no debe entrar en este caso a rever el proceso inscripcional de Río Negro, todo lo que se hablara respecto a este proceso, sería inoficioso.

La Comisión en mayoría considera que tanto el período de inscripción como el de calificación se ajustan a normas perfectamente establecidas que garantizan los derechos de todos los ciudadanos, y que establecen los recursos a que éstos pueden acogerse cuando consideren esos derechos vulnerados. Entiende, pues, que lo que la Cámara debe entrar a analizar y a juzgar es sólo el acto eleccionario en sí mismo, sólo la parte que se refiere al sufragio propiamente dicho.

Es cierto, como se dice, que hay antecedentes parlamentarios para todos los gustos, y han habido muy numerosas y autorizadas opiniones que han sostenido el derecho y hasta la conveniencia de que la Cámara considere el proceso eleccionario totalmente, es decir, en sus tres etapas, de inscripción, calificación y elección; pero entiende la Comisión en mayoría que ésto pudo sostenerse cuando nos regía la vieja Constitución y cuando las normas legales eran distintas a las que hoy rigen los actos electorales. Sobre todo, cuando no teníamos la institución del voto secreto. Era posible entonces que la Cámara calificara la inscripción.

Señor Patrón—¿Me permite, señor diputado, una pequeña interrupción, si la Mesa la consiente, que me evitará una réplica después?

Señor Martínez Trueba—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Patrón—Yo le pregunto al señor diputado Martínez Trueba qué importancia tiene la no individualización del votante en la anulación total de una elección.

Señor Martínez Trueba—Voy a decírselo ahora, señor diputado, si no se impacienta.

Decía, señor Presidente, que eso pudo sostenerse cuando no existía la institución del voto secreto. Era posible entonces que la Cámara se sustituyera después de la elección a las Comisiones Calificadoras y procediera a calificar la inscripción, porque esta labor de la Cámara tenía alguna eficacia, desde que era posible corregir con ella el escrutinio realizado; pero ahora no ocurre lo mismo, señor Presidente.

Sería inútil que la Cámara entrara a calificar la inscripción. De ninguna manera podría después modificar el escrutinio, desde que los ciudadanos que ella considerara que se habían incorporado a los registros indebidamente habrían sufragado ya, y sus votos no podrían invalidarse de ninguna manera.

¿Qué ocurriría, entonces, señor Presidente? Que la Cámara se vería obligada, cuando constatara inscripciones indebidas, a anular totalmente la elección, y entonces la suerte de las elecciones quedaría librada a la mala fe o a las combinaciones, no ya de un partido, sino de un pequeño grupo de ciudadanos. Bastaría con que una circunscripción determinada del país o de un Departamento, un pequeño número de ciudadanos se propusiera inscribir falsamente, para que después, apelándose ante la Cámara, ésta se viera obligada a anular toda la elección.

Además, señor Presidente, la solución que en este caso propone la Comisión en mayoría y que solicita el Partido Nacionalista acarrearía, si ella fuera aceptada por la Cámara, graves injusticias. En efecto: la Comisión en minoría, y el mismo señor diputado Patrón, reconoce que en algunas secciones del Departamento la inscripción se hizo con toda regularidad.

Señor Patrón—Permítame que le diga que fueron tres sobre ocho.

Señor Martínez Trueba — ¿La nueva inscripción comprendería a todo el Departamento o comprendería sólo a aquellas secciones en que la inscripción, según el señor diputado Patrón y según los protestantes, se hizo irregularmente? Si se abriera un nuevo período de inscripción para estas últimas, ¿quiénes serían los que debían inscribirse? ¿Los que estuvieron habilitados en 1922, o los que hubieran adquirido ahora la habilitación? ¿Y los que se hubieran incorporado después de la elección al Departamento adquirirían el derecho de sufragar en la nueva elección? Habrían intervenido así en la misma elección dos veces para constituir el mismo cuerpo.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

SECCION AVISOS

TOMO LXX Montevideo, Viernes 9 de Marzo de 1923 Núm. 5082

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
" 10 "	"	0.15
" 15 "	"	0.12
" 16 " rectificaciones de partidas	"	0.10
" 20 "	"	0.09
" 30 "	"	0.08
" 60 "	"	0.07
" 90 "	"	0.06

Avisos matrimoniales: Por 8 días " 1.50

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 28 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.80

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 16 días .... " 7.50
Por cada centímetro de exceso .... " 1.50

Los avisos de dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30.

Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del vestuario de verano (año 1923-1924), destinado al personal de policía de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: mil cuatrocientos cincuenta uniformes para la policía urbana, compuestos de una casaquilla de paño o sarga y dos pantalones largos de brin o fustagno u otra tela semejante, o dos mil novecientos ídem de una casaquilla y un pantalón de brin o fustagno; mil setecientos uniformes para la policía rural, de una blusa de paño o sarga y dos pantalones de montar sistema "Breech", de brin o fustagno, o tres mil cuatrocientos de una blusa y un pantalón de montar de brin, fustagno, u otra tela semejante; cuatrocientos sesenta uniformes reglamentarios para escribientes y suboficiales inspectores urbanos y rurales, compuestos, según los casos, de una gorra, una blusa de paño y dos pantalones de brin, largos o de montar. Además catorce pantalones de brin o fustagno para policía urbabana, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta oficina, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, y sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado respectivo se presentarán en esta Fiscalía el día veintisiete de Abril próximo, a las 16 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Mz.3-5439-v.mz.13.

Jefatura de P. de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la 6.a sección (Sauce), de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria respectiva que se hallan a disposición de los interesados en esta repartición todos los días y horas hábiles.

El plazo señalado para la presentación de las propuestas es el día 19 de Marzo próximo, a las 10 horas, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo resolviere. — Canelones, Febrero 26 de 1923. —S. Castromán, Oficial 1.o.

Mz.2-5389-v.mz.19.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 74. — ASUNTO N.o 4793

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

3.500 kilos de aceite, 48.000 kilos de arroz, 33.000 kilos de azúcar, 600 kilos de arvejas, 1 kilo 250 gramos de azafrán, 16.000 kilos de café, 1 kilo 250 gramos de clavo de olor, 500 kilos de ciruelas, 3.000 kilos dulce de membrillo, 20.000 kilos de fariña, 60.000 kilos de fideos, 500 kilos de garbanzos, 16.000 kilos de grasa, 4.000 kilos de harina de maíz, 5.500 kilos de harina de trigo, 20 kilos de hongos, 600 kilos de lentejas, 21.000 kilos de maíz pisado, 85.000 kilos de papas, 70 kilos de pasas de uva, 3.500 kilos pasta de tomate, 23.000 kilos de porotos del país, 3.600 kilos porotos de Chile, 600 kilos de orejones, 800 kilos de queso duro, 2.300 kilos de queso fresco, 10.000 kilos de sal gruesa, 150 kilos de sal fina, 400 kilos de sémola, 150 kilos de te para oficiales, 650 kilos de te para tropa, 2.500 kilos de tocino, 550 kilos de pimienta, 12.000 kilos de yerba, 20 litros de vino seco, 200 mazos de mondadientes, 1.500 cajones de kerosene, 1.500 cajones de nafta y 150.000 kilos de leña.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados desde las 8 hasta las 12 horas. —Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 20 del corriente hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.6-5488-v.mz.16.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo

DRAGADO DEL CANAL DE ENTRADA AL PUERTO

Llámase a licitación pública para efectuar el dragado del canal de entrada al puerto de Montevideo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de esta Comisión, calle Cerrito número 519, a disposición de los interesados durante las horas de oficina.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 15 del mes de Junio del año en curso, y ellas serán abiertas a las 15 horas de ese día en presencia de los interesados que concurran, todo de conformidad con las disposiciones señaladas en el expresado pliego de condiciones, en su capítulo 3.o. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — La Secretaría.

Feb.15-5099-v.mz.22.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación hasta el día 14 de Marzo próximo para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Varones (Suárez), de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente, en la Secretaría del Consejo y en la Colonia de Varones hasta las 11 horas del día indicado, en que serán abiertas en ambas oficinas en presencia de los interesados que concurran.

La corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.

Mz.3-5449-v.mz.13.

Secretaría de la H. Cámara de Representantes

LICITACION

Llámase a propuestas para la impresión del "Diario de Sesiones" de la Honorable Cámara de Representantes, del Presupuesto General de Gastos y de los asuntos repartidos para la XXVIII Legislatura.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30.

Las propuestas serán abiertas el día 13 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Honorable Cámara el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — Los Secretarios.

Mz.3-5430-v.mz.13.

Administracion N. del Puerto de Montevideo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un remolcador destinado a la Administración Nacional del Puerto.

La Secretaría de la División Marítima entregará a los interesados copias del pliego de condiciones durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio considere más conveniente o el de rechazar todas las propuestas. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Juan Pralelles, Jefe de la División Marítima.

Feb.6-4894-v.mz.9.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración se hace saber al público que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos se procederá a la extinción de los telegramas (copias y originales) y cintas empleadas en la transmisión del servicio telegráfico correspondiente al año 1920. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — La Secretaría.

Feb.6-4871-v.mz.10.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

Electrificación de grúas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Mayo próximo venidero para electrificar dos grúas de carro existentes en la Central de Generación (Arroyo Seco), de acuerdo con lo especificado en los planos y pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — La Gerencia.

Feb.2-5386-v.mz.12.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a concurso, con plazo hasta el 15 de Marzo corriente, entre aspirantes varones y mujeres, para proveer las ayudantías de primer grado que queden disponibles durante el corriente año en las escuelas de Montevideo. — Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — V. Stewart.

Mz.3-5450-v.mz.15.

Biblioteca Nacional

Delia Castellanos de Etchepare, uruguaya, periodista, domiciliada en la calle Sarandí número 442, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del titulado de la revista mensual "Regionales", de que es Directora, depositando dos ejemplares del número 1 en esta oficina. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Arturo Scarone, Director.
Mz.7-5525-v.mz.9.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta . . . . $ 3.50
A la rústica . . . . " 2.60

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 11102

Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Floriano Ruiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 59.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.20-5179-v.mz.10.

ACTA N.o 11100

Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Itala, Fábrica de Automóviles, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



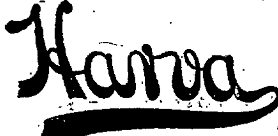
FABBRICA DI AUTOMOBILI

TORINO

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-5216-v.mz.10.

ACTA N.o 11106

Montevideo, Febrero 20 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Shmid Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 58.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.22-5257-v.mz.12.

ACTA N.o 11116

Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Con esta fecha, los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 13.a, 15.a a 21.a, 23.a a 32.a, 34.a a 41.a, 44.a a 57.a, 59.a, 60.a, 67.a y 74.a a 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.26-5336-v.mz.16.

ACTA N.o 11099

Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Itala, Fábrica de Automóviles de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-5215-v.mz.10.

ACTA N.o 11107

Montevideo, Febrero 20 de 1923. — Con esta fecha, Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

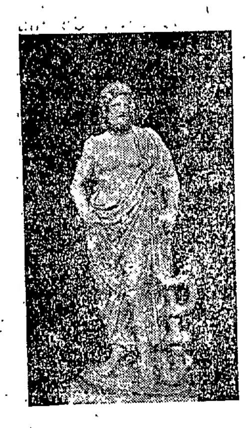


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.22-5258-v.mz.13.

ACTA N.o 11108

Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, Moure y Bentancour, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ASKLEPIOS"



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.22-5272-v.mz.13.

ACTA N.o 10892

Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Forus, Bozzolo y Viana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

2 CABOS (Retorcida)	Lana Venus	MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 51.a inclusive, y 53.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.27-5379-v.mz.17.

ACTA N.o 11121

Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Bradford Corrie y Frank Thomas, comerciantes bajo el nombre de J. B. Corrie y Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

CORAX

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-5452-v.mz.21.

ACTA N.o 11122

Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas G. Plant Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-5453-v.mz.21.

ACTA N.o 11123

Montevideo, Febrero 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor F. Ringeltaube, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

FLORASMA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-5395-v.mz.19.

ACTA N.o 11112

Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Sheet and Tin Plate Co., de Pittsbourgh, Pensilvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.26-5355-v.mz.16.

ACTA N.o 11124

Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Century Electric Company, de St. Louis, Missouri (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CENTURY"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-5454-v.mz.21.

ACTA N.o 11127

Montevideo, Marzo 4 de 1923. — Con esta fecha, el señor Jorge Sturzenegger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-5509-v.mz.22.

ACTA N.o 10831

Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Forus, Bozzolo y Viana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

LANA "FAVORITA"

(MARCA REGISTRADA)

3 CABOS

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.27-5377-v.mz.17.

ACTA N.o 11117

Montevideo, Febrero de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Abella y González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.26-5358-v.mz.16.

ACTA N.o 11126

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

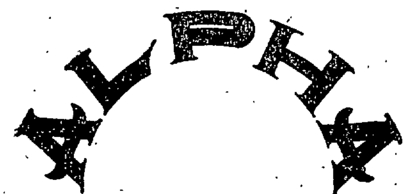


para distinguir artículos de la categoría 5 clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-5473-v.mz.21.

ACTA N.o 11114

Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme des Etablissements Rouzaud, Chocolat de Royat, "A la Marquise de Sévigné", de Royat, Puy-de-Dome, (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 21.a, 36.a, 40.a, 41.a, 45.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 56.a, 57.a, 58.a, 60.a, 62.a, 66.a, 67.a, 68.a, 70.a, 72.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5357-v.mz.16.

ACTA N.o 11103

Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alpha Portland Cement Company, de Easton, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5254-v.mz.13.

ACTA N.o 11104

Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Trigo y Adano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROSEE DU CIEL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5255-v.mz.13.

ACTA N.o 11109

Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, Moure y Bentancour, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5273-v.mz.13.

ACTA N.o 11067

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

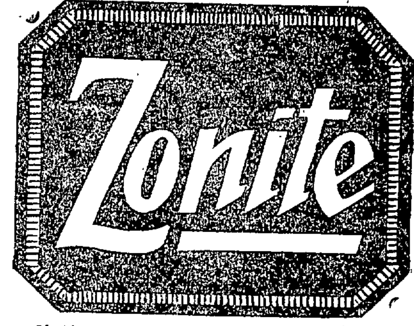
"UROLITINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.20-5001-v.mz.10.

ACTA N.o 11118

Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Francis Willis, de Atlanta, Georgia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a (un antiséptico, desinfectante, deodorizante y blanqueador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5359-v.mz.16.

ACTA N.o 11098

Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

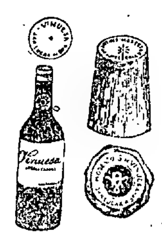


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5352-v.mz.16.

ACTA N.o 11111

Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Modesto G. de Vinuesa, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos finos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5354-v.mz.16.

ACTA N.o 11120

Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Blas Giffoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5337-v.mz.16.

ACTA N.o 11105

Montevideo, Febrero 19 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Víctor Lacava y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

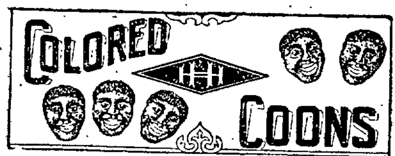
"LEAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, con excepción de jabones, de las clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5256-v.mz.13.

ACTA N.o 10832

Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Forus, Bozzolo y Viana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.27-5378-v.mz.17.

ACTA N.o 11113

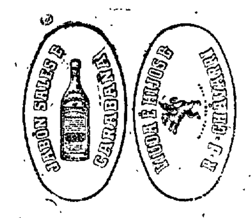
Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Heide Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5356-v.mz.16.

ACTA N.o 11119

Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (jabones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-5451-v.mz.21.

ACTA N.o 11110

Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Harry Coleman, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TELEXTRA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a (lana retorcida en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5353-v.mz.16.

ACTA N.o 11125

Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor Luis Solari Irazú, apoderado de los señores David Carneiro y Cía., de Curityba, Paraná (E. U. del Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"LA NOBLESSE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-5455-v.mz.21.

ACTA N.o 11097

Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brovinine Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"BOVININE"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 62.a y 80.a (jugo de carne). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.20-5136-v.mz.10.

ACTA N.o 11073

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MASTASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.20-5029-v.mz.10.

ACTA N.o 11131

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Miguel A. Bandin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SORTEO COMERCIAL COOPERATIVO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-5544-v.mz.23.

ACTA N.o 9899

Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Con esta fecha, el señor A. Rebollo, apoderado del señor José María Gondra, de Mercedes (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

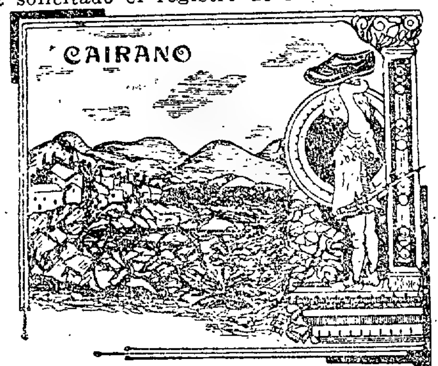


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5565-v.mz.24.

ACTA N.o 11128

Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Con esta fecha, Antonio Di Paula, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5556-v.mz 24.

ACTA N.o 11149

Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Con esta fecha el señor Tufic Acle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, a 53.a y 55.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5557-v.mz.24.

ACTA N.o 11139

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rosin y Turpentine Export Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a. y 33.a (Turpentina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5563-v.mz.24.

ACTA N.o 11148

Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores A. Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FRESCORAL"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5566-v.mz.24.

ACTA N.o 11132

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



CENTINELA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5562-v.mz.24.

ACTA N.o 11140

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5564-v.mz.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1673

Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oliver Chilled Plow Works, de South Bend, St. Joseph, Indiana (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.8-5567-v.ab.6.

ACTA N.o 1674

Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Anton Tensenius Andreas Ottesen, de Dinamarca, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Líquido refrigerador y procedimiento para la refrigeración directa de mercaderías". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.7-5536-v.ab.5.

ACTA N.o 42

Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Con esta fecha, la señorita Julia Giglio, apoderada de José Giglio, de Mercedes (R. O. del U.), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de yacimientos de tierras silíceas", adicional al privilegio concedido bajo el número 1409. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.6-5512-v.ab 4.

ACTA N.o 1672

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Marius Latour, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alternador de alta frecuencia". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.5-5482-v.ab.3.

ACTA N.o 40

Montevideo, Enero 30 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix Etchevest, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de carbón en envase cerrado y aprovechamiento de las substancias que provienen de la destilación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.5-5481-v.ab.3.

ACTA N.o 1670

Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Storm Bull y Storm Limited, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para fabricar papel higiénico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.3-5427-v.ab.2.

ACTA N.o 1671

Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Atilio Guaita, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en cruce de rieles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.26-5361-v.mz.22.

ACTA N.o 1669

Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andrew Francis Ney, de East Kew (Australia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para adherir tapas a cajas metálicas rectangulares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.24-5326-v.mz.21.

ACTA N.o 1668

Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fred. Lobnitz y Lobnitz Company Limited, de Renfrew (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para cortar rocas sumergidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.24-5327-v.mz.21.

ACTA N.o 1665

Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Stefano Vernola, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos dispositivos hormiguicidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.19-5178-v.mz.15.

ACTA N.o 1667

Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Con esta fecha, los señores Antonio T. Melazzi y Leonardo D. Cendoya, de La Lata, Departamento de Soriano, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema Cendoya". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.23-5291-v.mz.20.

ACTA N.o 1666

Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, la señorita María Getto, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Porta senos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.22-5271-v.mz.19.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para las obras de limpieza y pintura de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía Chico (Piedra Alta).

Llámase a licitación, por segunda vez, por el término de siete días para las obras de limpieza y pintura del puente sobre el río Santa Lucía Chico (Piedra Alta), de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 106, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicho local hasta el día 12 del corriente, a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.7-5537-v.mz.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 752 metros cúbicos de pedregullo destinado a los acopios en el trozo de la carretera a Minas entre kilómetros 32-400 y 39-915.

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de 752 metros cúbicos de pedregullo destinado a los acopios en el trozo de la carretera a Minas comprendido entre kilómetros 32-400 y 39-915, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el local mencionado hasta el día 15 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.6-5515-v.mz.14

Llamado a licitación para la provisión de 410 metros cúbicos de pedregullo destinado a acopios en el trozo de la carretera a Minas entre kilómetros 39-915 y 44-000.

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de 410 metros cúbicos de pedregullo destinado a los acopios en la carretera a Minas (trozo entre kilómetros 39-915 y 44-000), de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el local mencionado hasta el día 14 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontare alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.6-5514-v.mz.14.

Llamado a licitación para la provisión de 1.480 metros cúbicos de pedregullo destinado para acopios en el trozo de la carretera a Minas entre kilómetros 16 y 30-790.

Llámase a licitación por el término de diez días, para la provisión de 1.480 metros cúbicos de pedregullo destinado a acopios en la carretera a Minas (trozo entre kilómetros 16 y 30-790), de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicho local hasta el día 14 del corriente, a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.6-5513-v.mz.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Nicaragua entre Victoria y Bulevar General Artigas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 20 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.8-5548-v.mz.19.

Licitación

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Spencer (antes Fraternidad), desde la calle Belén hasta la de Arrayan, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.8-5547-v.mz.19.

Licitación

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Convócanse postores para la provisión de adoquines destinados a la pavimentación de la calle Carlos Crocker entre las de 8 de Octubre y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 19 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.7-5520-v.mz.17.

Licitación

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Timbó entre las de Durazno y Gonzalo Ramírez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 16 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.5-5483-v.mz.15.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda vez, a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados los sábados de la hora 8 a la 12, y los demás días hábiles de la hora 13 a la 18, en la Oficina de Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335.

El acto se celebrará en la expresada oficina el 13 de Marzo próximo, a la hora 15. —Montevideo, Febrero 26 de 1923. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Mz.2-5411-v.mz.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Herminia Fernández de Brown, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 226 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Fernández Echenique.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — La Dirección.

Mz.6-5491-v.jn.9.

Habiendo solicitado permiso don Nicolás Paladino, propietario del sepulcro número 2070 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Delia Puig, Nicolás Camarano, Amabilio Morales, Carlos Francisco Rómulo Guido, Carmela Massaro, Elvira González, María De Negri, Umile Pirre y los de Estanislao P. Roibal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — La Dirección.

Feb.19-5182-v.my.26.

Habiendo solicitado permiso don Juan A. Massolo, propietario del sepulcro número 163 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Carolina R. de Massa, Catalina María Delbono de Visca, Gaspar Rosado, Carlos Delprato, Adelaida Massolo, Isabel Bruno de Leprea, Isabel Larramallo, Juan Garino, Ricardo Mazzolo, Sofía Mazzollo, Angela Ameglio Mazza, Juan Massa, Eugenio Massa, Pablo Mazza, José Antonio Ferdinando Bonaldi, Luis Lembri, Jacinta Mellas Nicoletti, Pedro Sguilla, Juan Massa, Luisa Montautti, Santiago Torre, Federico Gómez Amorín, María Florián y los de Ramón Borges, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — La Dirección.

Feb.7-4915-v.my.17.

Habiendo solicitado don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Cossano, Enrique Copello, María Páez, Rosa Sasigay, Dorila Sasigay y los de José M. Montero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — La Dirección.

Dic.16-3852-v.mz.18.

Habiendo solicitado permiso los señores Hilario, Ignacia, Pedro C. y Enrique Helguera, Elvira Helguera de Vega y María Helguera de Rodríguez, propietarios del sepulcro número 195 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María A. Varela, Antonia L. Varela, Manuela Romero de del Puerto, Carmen Cabrera de Baldovino, Juan Maumús, Diego García Viar, Juan Harriague, Natividad Pérez, Gerónimo Figari, Alberto Lassús, Faustina Acuña, Apolinario Pérez, Teresa Layolo de Oggero y los de Plácido Muñoz, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — La Dirección.

En.4-4235-v.ab.4.

Habiendo solicitado don Luis Bazzano, propietario del nicho número 921 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de María Ercilia Vivaldo, Juan Strazzarini, Clementina Cravea de Barcelli, María Vivaldo y los de Manuel Medina, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — La Dirección.

Dic.21-3949-v.mz.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VALLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1377, y doña MARIA CELIA PASTORINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2363-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOLLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1567, y doña REMEDIOS ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ciudadela número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3262-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANCHEZ MALLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1420, y doña CATALINA ARGOS GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Piedras número 656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2361-v.mz.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña ANGELICA DUARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2421-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TARANTO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 123, y doña MARGARITA SCUNGIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Branco, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2394-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RICARDO CURCI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña MARIA ANGELA PARODI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2395-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR NEGRI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA DOLDAN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2330-v.mz.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR RUIZ INFANTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1189, y doña MANUELA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Reconquista número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2337-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RAPOSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Horzua, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1320, y doña MAXIMA BERMEJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cáceres, domiciliada en la calle Sarandí número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 2336-v.mz.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Valles número 836, y doña MERCEDES ABEJON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valles número 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2396-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TRULLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 820, y doña ANGELA MARIA MURAGLIA CIPOLINA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2397-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES ESTIRAC, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad francés, nacido en Aude, domiciliado en la calle Maldonado número 831, y doña TRINIDAD ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Rincón número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2398-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ELISSEGUI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 984, y doña SARA V. SICARDI ELZAURDIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2399-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO SANCHEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1186, y doña AMELIA M. DE MUNNO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2342-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPRILE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle San José número 926, y doña CATALINA MAIORANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2342-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO QUEIROLO BARROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 979, y doña LIDIA RAQUEL GILLARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2340-v.mz.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN ETCHEGARAY, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, de 33 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña FELICIA COLLAZO, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2420-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PIÑEYRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1019, y doña TOMASA MARIZCURRENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Soriano número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2408-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1017, y doña ANGELA MARINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2367-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, do-

miciliado en la calle Santiago de Chile número 938, y doña MARIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santiago de Chile, número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2366-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUARINO LATESSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1368, y doña MARIA TERESA MORASSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Rambla Sud América número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2365-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BUENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Río Negro número 1074, y doña ROSA GORGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2364-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MULET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1600, y doña ELISA DELIA BAETHGEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2346-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ELVIRA MAURIZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2308-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1006, y doña MARIA GUICHOT de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2307-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR COMAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Yi número 1270, y doña JULIA VERA TELLAMON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2306-v.mz.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOCORRO MARIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Olimar número 1520, y doña CONSTANCIA BAEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2416-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DURA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1244, y doña PILAR LLACHE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2415-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE RODRIGUEZ MONTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, Maldonado, domiciliado en la calle Yi 1812, y doña ANA CLARA LAPORTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2319-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GIL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1372, y doña LUCIA LAURINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2318-v.mz.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMELINDO INGINO, soltero, oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años, comerciante, domiciliado en la calle Vázquez número 1532, y doña MARIA VICENTA VERDECANNA, soltera, oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años, labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2419-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GREGORIO GARIN, soltero, oriental, nacido en Durazno, de 39 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Yi número 1121, y doña FLORINDA MARIA ANGELA CAPUTO, soltera, oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años, labores, domiciliada en la calle Charrúa número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2418-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FELICIANO MARTUCHELO, soltero, oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años, empleado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1666, y doña TERESA COUGETT, soltera, oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años, labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2417-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 942, y doña MARIA HELENA PIERPAULI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2407-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PRIMITIVO DEGIORGI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1592, y doña TERESA CLORINDA GUASTALLI, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Mazza-Carrara, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2406-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR OAGNANI (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1879, y doña TEODORA SILVEIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2405-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ZURMENDI, oriental, nacido en Montevideo, de 23 años, soltero, sastre y domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 7, y doña AIDA CAPUANO, oriental, nacida en Montevideo, de 18 años de edad, soltera, labores, y domiciliada en la calle Gaboto número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18 a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2356-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON YANNOTTI, oriental, nacido en esta ciudad, de 23 años, soltero, empleado y domiciliado en la calle Paysandú número 1557, y doña MARIA ANGELICA MARTUSCELLO, oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años, soltera, labores y domiciliada en la calle Tacuarembó número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2355-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, español, nacido en Oviedo, de 44 años de edad, viudo, jornalero y domiciliado en la calle Minas número 1694, y doña MAXIMA FERNANDEZ, española, nacida en Castilla la Vieja, de 28 años de edad, soltera, labores y domiciliada en la calle Minas número 1694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2354-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE MARAÑON GOMEZ, español, nacido en Santander, de 30 años de edad, divorciado, empleado y domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1937, y doña IGNACIA SANZ, española, nacida en Burgos, de 23 años de edad, soltera, labores y domiciliada en la calle Tacuarembó número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2353-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO SANTOS, soltero, español, nacido en León, de 25 años de edad, chauffeur y domiciliado en la calle Yi número 1627, y doña TERESA ESPAÑA, soltera, española, nacida en la Coruña, de 22 años de edad, labores y domiciliada en la calle Constituyente número 1498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2320-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS TABO USERA, soltero, oriental, nacido en Montevideo, de 24 años, empleado y domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 581, y CATALINA MARIA FABRO, soltera, italiana, nacida en la Provincia de Udine, de 19 años, labores y domiciliada en la calle Constituyente número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2321-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO CASTRO, soltero, oriental, nacido en Treinta y Tres, de 25 años de edad, jornalero, y domiciliado en la calle 18 de Julio número 1463 (bis), y doña CRISTINA ZEPEDEO, argentina, nacida en Buenos Aires, de 23 años de edad, soltera, labores y domiciliada en la calle 18 de Julio número 1463 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2322-v.mz.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOUTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2176, y doña ELCIRA MORRONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2376-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Agraciada número 2073, y doña MARIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle César Díaz número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2375-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GAMERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión molinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1293, y doña JUANA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Avenida Rondeau número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2374-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ORTIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Yi número 1886, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2377-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse enn matrimonio don NORBERTO BOLIVAR CASSELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Justicia número 2074, y doña JULIA ECHEZARRETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2347-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BRACCIALE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Di Como, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1313, y doña JUANA SANTA TAMBUSSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2331-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle José L. Terra número 2151, y doña CRISTINA JAUREGUIBERRY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2332-v.mz.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA REYES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado domiciliado en Carrasco, y doña EVANGELINA ESPERON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Resistencia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2383-v.mz.14.

En la Unión, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANGEL LAGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle San Salvador número 2004, y doña MARIA CONCEPCION MASTRANGELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Comercio número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2382-v.mz.14.

En la Unión, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Aldea y Veracierto sin número, y doña CARMEN ROMANIELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Aldea sin número, esquina Veracierto.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2381-v.mz.14.

En la Unión, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 432, y doña MARIA AURORA DIAZ DECIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2380-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN FALUOTICO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 95, y doña BENITA CARMEN SENA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Propios número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2339-v.mz.12.

En la Unión, y el día 22 del mes de Febrero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don. QUITERIO AGUIAR (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Leonardo sin número, y doña ELVIRA LOMBARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Fonseca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2294-v.mz.9.

En la Unión, y el día 24 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN TABARES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad portugués, nacido en Aveiro, domiciliado en la calle Industria número 27, y doña INOCENCIA DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2295-v.mz.9.

En la Unión, y el día 25 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PANTALEON MAÑORQUI, de 27 años de dad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2432, y doña MARIA DOLORES SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Wáshington Beltrán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2296-v.mz.9.

En la Unión, y el día 24 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO HIPOLITO ALTEZ, de 30 años de edad, de stado soltero, de profesión entraineur, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ANGELICA DAMELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Malvín (Montevideo, domiciliada en la calle Aldea sin número (Malvín).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2297-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1923, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don LORENZO RUGA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en el Camino Suárez y Lucas Obes, y doña MARIA FERREYRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Camino Suárez y Lucas Obes.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2298-v.mz.9.

En la Unión, y el día 23 del mes de Febrero del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO A. TASSANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 577, y doña PAULA FALCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2299-v.mz.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e matrimonio don JOSE CERRATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Roca Viña (Italia), domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña SARA SOUSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2352-v.mz.12.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUIS CASANOVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad suizo, nacido en Lugano, domiciliado en Villademoros, y doña ANTONIA RIVERA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Villademoros.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2351-v.mz.12.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALORI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Novara (Italia), domiciliado en la Avenida General Flores número 697, y doña CARMEN OYENARD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle José María Guerra número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2350-v.mz.12.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 1868, y doña CATALINA REVELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Bois sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2349-v.mz.12.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Febrero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO R. BURGUEÑO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Besares sin número, y doña TERESA JAURRECHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2348-v.mz.12

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 6 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANGEL GUERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2474, y doña MARIA ANGELICA PERCIVALE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Consulado número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2409-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO SENCION, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Colonia número 1665, y doña INES AGUIAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Enrique Martínez número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2386-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LIU, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chino, nacido en Cantú, domiciliado en la calle Eusebio Baldenegro, y doña AMELIA FERRARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2385-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LARRAÑAGA, de 26 años de edad, de esta-

do soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Colorado número 1465, y doña ANGELA CENSATO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2384-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GARMENDIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Criollos número 33, y doña MERCEDES DELEMUGLIE, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Criollos número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2335-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2392, y doña MARIA AGUSTINA GRANIELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2334-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pasteur sin número, y doña SEBASTIANA MARIA ITURRARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Pasteur sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2333-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ANGEL TEOFILO CROCAMO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2235, y doña GLORIA BALDRICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2327-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BORRAZAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2182, y doña MARIA CELIA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Luis Lamas número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2328-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RAGUSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Fco Llambí número 278, y doña ISIDORA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Fco. Llambí número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2329-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEDRO MINOLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle San Martín número 343 b, y doña ADELA ARIZCUN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle San Martín número 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2309-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ERNESTINA ARGONES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad orental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Plá número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rcardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2310-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARREMON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle ordeñana sin número, y doña MARIA MAGDALENA COLLESEL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Teodoro Alvarez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2311-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1923, a los 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BIAÑO FARIÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2581, y doña IRIA CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Cangusú, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2312-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1818, y doña CELIA IRENE DIAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2313-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HENRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2793, y doña TERESA ROLANDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2314.mz.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino el día 9 de Enero de 1897, domiciliado en la calle Japón y Bulgaria, y doña MARIA ARMELINO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso el día 14 de Diciembre de 1902, domiciliada en la calle Dellasopa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2404-v.mz.15.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GARRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú el día 13 de Agosto de 1890, domiciliado en la calle Bélgica y Cuba, y doña MATILDE LORENZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el día 9 de Julio de 1894, domiciliada en la calle Japón y Río de Janeiro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2373-v.mz.15.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASMARIN VIDAL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 30 de Mayo de 1904, domiciliado en la calle Vizcaya número 205, y doña JUANA PRESA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 23 de Junio de 1900, domiciliada en el Barrio Jardín Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2338-v.mz.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RUSSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domi-

ciliado en la calle Progreso número 912, y doña MARIA CARLOTA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 912.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2403-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR JUAN MARCHESE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Ricarolo Ligure, domiciliado en la calle Convenio número 2, y doña ROSA QUAGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olivos número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2359-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUENTES ORTIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle República Francesa número 23, y doña MARIA MAGDALENA NOCETI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República Francesa número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2360-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DUGROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2816, y doña ESTHER PIÑEYRUA SANGUINETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2357-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA BARRETO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Carlos número 41, y doña JULIA SOTELO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle San Carlos número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2358-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FELIX BRANDON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Gil número 17, y doña MARIA DOLORES FREIJE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Particular Denis número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2325-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN J. ODIOZABAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrobla número 4, y doña NATIVIDAD ENRIQUETA NEGRETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2324-v.mz.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO ZANGARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de piano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Williman número 628 (18.a sección), y doña MATILDE BALIÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2412-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL ARISTIDES BARRALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión perito agrónomo, de nacionalidad argentino, nacido en Luján, domiciliado en la calle Maldonado número 1949, y doña AMELIA SELVA LAFON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número Civil. 2411-v.mz.15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2411-v.my.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAUBIANO DE CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle República número 1427, y doña EZEQUIELA ISAURA GUICHON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2410-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO RAMON MARIA GASGI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Umberto 1.o número 23, y doña CELINA FARIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2387-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FREIRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1163 (7.a sección), y doña ISABEL MARTI VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2388-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO ARELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 1817, y doña MARIA PULICE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2391-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES CARRARA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión farmacéutico, domiciliado en la calle Minas número 1071, y doña MARIA LUISA DELFINO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión farmacéutica, domiciliada en la calle Durazno número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2389-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MOIRANO, de nacionalidad argentino, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Lavalleja número 1811, y doña ANGELA DE MARZI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Urquiza número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2390-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TREZZA, de nacionalidad argentino, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pastor evangélico, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1265, y doña MARIA SARA CORRAL, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2345-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLIDORO ALVARIZA, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado divorciado, de profesión comercio, domiciliado en la calle José Batlle y Ordóñez esquina José E. Rodó, y doña JOSEFINA GERMANO, de nacionalidad italiana, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección del Departamento de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2344-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AGUEDO LOMBARDINI, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 910, y doña ELVIRA DIBBERNE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2343-v.mz.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO CHABAY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña DOLORES DE LA HERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Abrevadero.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2378-v.mz.14.

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FILIPPINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña MARIA NIEVES MORALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2379-v.mz.14.

En el Miguelete, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMPARO VELAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Camino Casavalle, y doña ISABEL PEREIRA, de 16 años de edad, de stado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2323-v.mz.10.

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Febrero del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PASTORINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1825, y doña TERESA JUANA CATALINA PARODI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Costa del Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2300-v.mz.9.

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VIRGINIO BO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol (9.a sección), y doña CARMEN ANTONIA ROSA PARODI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Costa del Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2301-v.mz.9.

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEDRO ORECE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grenardo sin número (11.a sección), y doña EMA PAULA GAZZAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2302-v.mz.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DAVID BORGHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Guaná número 2015, y doña ELENA SANTOS FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2402-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEOPOLDO BAROSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado y Rivera, y doña TOMASA PASTORIZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zubillaga número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2401-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LENCEK, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad esloveno, nacido en Ljubejana, domiciliado en la calle Durazno número 2224, y doña OTILIA G. MONTES, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Durazno número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2400-v.mz 14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Venezuela número 1277, y doña MANUELA GOMEZ CAPEANS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle M. Haedo número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2369-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO NUÑEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Patria número 1216, y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2370-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO PEREIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña ANA BORGES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Marcos Brustos número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2368-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MASSAT, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1410, y doña CELINA LYDIA HAUDUBARRY, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2315-v.mz.9

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PEDRO BERGAMASCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 718, y doña CARMEN MORALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2316-v.m.z9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Villa Muñoz, y el día 6 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CEAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Haussman número 1864, y doña INES DOMENECH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona (España), domiciliada en la calle Haussman número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2422-v.mz.15.

En Villa Muñoz, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PALOMEQUE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2082, y doña FAUSTINA PREZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2082.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2372-v.mz.13.

En Villa Muñoz, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO BRUNOLDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2407, y doña MARIA TERESA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2469.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2371-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO BOLLINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle José L. Terra número 2356, y doña DOLORES OTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1875.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2326-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1923, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle La Fe número 2174, y doña DOLORES MARCELINA PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle La Fe número 2174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2303-v.mz.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO SOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcos Muñoz número 32, y doña MARIA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcos Muñoz número 32.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2393-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LUIS ANGEL VINOTTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso; y doña MANUELA ELIDA FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2392-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LEOPOLDINO JURADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ANGELICA BURLANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 18.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Iglesia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2304-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PAGLIETA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José María Vidal número 122, y doña MARGARITA COR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, OHficial del Estado Civil. 2305-v.mz.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENIO LUIS DARIO DAL MONTE, de 21 años de edad, de stado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1342 (7.a sección judicial), y doña MATILDE BOGGIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Ariel sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2414-v.mz.15.

En Sayago, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CHAJSOWKY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Rusia, domiciliado en la Avenida a Sayago número 494; y doña ALEJANDRINA CARTOLANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la Avenida a Sayago número 494.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2413-v.mz.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia las Cazes de Benselum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.5-5472-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Campolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.2-5394-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorena Lagos de Moline, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.2-5393-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Alonso de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.2-5392-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Alonso Méndez o Antonio Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.26-5346-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lago o José Manuel Lago Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.26-5347-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bellmunt Golorons o Josefa Bellmunt Batllori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.26-5348-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Magagnini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.26-5349-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesiones de Josefa Bellmunt Golorons de Semper y Mar-

"in Semper", se ha presentado don José Areosa solicitando la rectificación de la partida de óbito de la expresada causante, por estar equivocada, pues en lugar de Josefa Bellmunt Golorons, como por error se ha escrito, debe decir, en cambio, Josefa Bellmunt Batllori, por ser este segundo apellido el real y verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26-5351-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Artur Macció contra León Ubal, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de los cónyuges don León Ubal y doña Juana Estévez para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar o derecho en esos autos, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-4914-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dumoulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-4923-v.mz.10.

Citación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Mario I. Salambehere para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 24 del mes de Marzo próximo, a las 11 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.2-4792-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia de una escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay, segunda copia", se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por dicha institución, solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, referente a una escritura pública que autorizó el escribano Rafael Marasco el 5 de Agosto de 1921, relacionada con los siguientes bienes: Tres solares de terreno sitos a inmediaciones del Prado, de este Departamento, designados con los números 16, 17 y 18, fracción letra A del plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Abril de 1910, y se deslindan de la manera siguiente: el solar 16 ocupa un área de 246 metros 90 decímetros cuadrados, y mide 8 metros 60 centímetros al Nordeste, frente a calle pública; igual extensión en el fondo, al Sudoeste, por donde linda con el solar número 11; 28 metros 64 centímetros mide en la línea del Noroeste, lindando con el solar 15, y 28 metros 78 centímetros mide en la línea Sudeste, lindando con el solar 17, que en seguida se describirá. Este solar está empadronado con el número 42167. El solar 17 ocupa un área de 248 metros 11 decímetros cuadrados, y mide 8 metros 60 centímetros al Nordeste, frente a calle pública; igual extensión en el fondo, al Sudoeste, y por donde linda con el solar número 11; 28 metros 78 centímetros mide la línea del Nordoeste, lindando con el solar número 16, descripto, y 28 metros 92 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar 18, que en seguida se describirá. El solar 18 ocupa un área de 249 metros 31 decímetros cuadrados, y mide 8 metros 60 centímetros en el Nordeste, frente a calle pública; igual extensión en el fondo, al Sudoeste, por donde linda con el solar número 11; 28 metros 92 centímetros mide la línea del Nordoeste, lindando con el solar 17, descripto, y 29 metros 6 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar 19; estando ambos solares, el 17 y 18, unidos, empadronados con el número 42166. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.8-5553-v.Mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Moscoso o Moscoso de Chans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.8-5168-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Catalina Crocce de Leira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.8-5477-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Mangini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1923.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-5475-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fiols o Fiols y Trías de Cervera o Servera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-5476-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cocchi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-5478-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Haramboure o Aramburu o Aramburo o Haramburo de Vidart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-5276-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Alcoba y de Inocencia Alcoba de Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-5399-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Itois o Itoiz de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-5398-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis Francisco González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-5397-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Fernández y de Rosa L. o Lozado de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-5396-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Ravia de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-5350-v.mz.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Joaquín Adgi y Cecilia Rumanos de Adgi, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los demandados, esposos Joaquín Adgi y Cecilia Rumanos de Adgi, como asimismo a los componentes de la sociedad "Unión Mercantil" (en liquidación), por el término de noventa días, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, como asimismo para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.23-5213-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Emiliano Lanús, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 7 de 1923.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4977-v.maz.13.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Chiappe o Chape de Chiappe, de Cristóbal Chape o Chiappe, de doña Magdalena o Magdalena Genara Chiappe, de Pedro, Genaro Chiappe y de Juana Brígida o Brígida ó María Brígida Chiappe o Chape de Saccarello o Sacarello o Zacarello, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4978-v.mz.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Elena Lynch de Fernández, Marcos H. Fernández y Guillermo Pedro José Lynch, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elena Lynch de Fernández, a su esposo Marcos H. Fernández y a los herederos o sucesores de Guillermo Pedro José Lynch, a fin de que por sí o por medio de apode-

rado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-4892-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julia Barreto de Rivero, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 10 del corriente mes se declaró a doña Julia Barreto de Rivero en estado de incapacidad, y se le designó en el carácter de curador dativo al doctor Luis Piera. — Montevideo, Febrero 26 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-5558-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Feliciano Pocio, menor", se cita, llama y emplaza a doña Zoila Forti por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.7-5535-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Campolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.7-5529-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dall Orso de Rovera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-5495-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ventre de Díaz Requeijo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-5494-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Lacruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-5493-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Borda de Mendy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-5492-v.mz.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Ofelia Bellini, incapacidad", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de Junio último, ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña María Ofelia Bellini, habiéndosele designado en el carácter de curador legítimo a su padre don Alejandro Bellini. — Montevideo, Setiembre 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.5-5474-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peyroulou de Mari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3-5422-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Rodríguez de Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3-5421-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Víctor Sanguinetti, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre una finca situada en la vieja ciudad, de esta Capital, con frente a la calle Maciel número 1320, empadronada con el número 3591, teniendo 8 metros 20 centímetros de frente por 32 metros 80 centímetros de fondo, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3-5420-v.ab.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Víctor M. Fercovich", se convoca a los acreedores de don Víctor M. Percovich para que concurran a la junta general que se celebrará el día 19 de Marzo próximo a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3-5423-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Candepón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.24-5311-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Solano Maximiliano Nin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.22-5274-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel Cetrángolo, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Cetrángolo, en la siguiente forma: Donde el apellido de los padres del inscripto aparece como Checrángolo y Bernini, debe decir Cetrángolo y Barrile, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.16-5106-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Giralt y Bertrán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.27-5368-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Pérez Percovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.27-5367-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Interesados por costas. — Año 1922

Sasso Amadeo, regulador de contadores, autos Andrés Bosco, concordato preventivo extrajudicial, incidente sobre honorarios de C. Schenck, $ 3.00.
Pena Manuel, actor en autos con Rufino Núñez, $ 4.50.
Vivas Cerantes Arturo, escribano, autos F. B. Helguera con G. Dutra (hijo), pesos 11.80.
Hontou Aguiar C., escribano, autos Ramón Márquez con H. Helal, $ 1.00.
Gogoaya Julián, Juez de Paz, autos Ramón Márquez con H. Helal, $ 5.30.
Gil J., escribano, autos Spigno Maynard y Cía. con José M. Garmendia, $ 1.00.
Varese José F., Juez de Paz, autos Francisco Goñi y Cía., con J. Alves Carvalho, $ 9.00.
Delgado Manuel P., depositario, autos J. Delorenzi y Cía. con Jorge Naime, $ 0.63.
Romay Manuel M., autos Estapé, Rivera y Cía. con Aldecosea Hnos., $ 1.00.
Olivera Evaristo, Juez de Paz, autos Heros, Sacarelo y Aguerre con Noriega Castaños Hnos. y otros, $ 13.20.
Rodríguez Segundo, Juez de Paz, autos Heros, Sacarelo y Aguerre con Rocha y Maziera, $ 1.60.
Vió Eduardo V., escribano, autos Viuda e Hijos de J. I. Aguerre con F. Herrera, pesos 7.20.
Denis Raúl W., autos Enrique C. Lages con A. Requena Muñoz, $ 1.50.
Caputi Vicente, Juez de Paz, autos Enrique C. Lages con A. Requena Muñoz, pesos 1.40.
Suberbielle Luis E., Juez de Paz, autos A. M. Fernández y Cía. con Hijos de G. A. Gamberoni, $ 4.90.
Schiaffino Justo, Juez de Paz, autos A. M. Fernández y Cía. con Hijos de G. A. Gamberoni, $ 1.80.
Indarte Esteban, Juez de Paz, autos A. M. Fernández y Cía. con Hijos de G. A. Gamberoni, $ 1.60.
Vivas Cerantes Arturo, escribano, autos ídem ídem, $ 2.20.
Vió Eduardo V., escribano, autos ídem ídem, $ 4.20.
Bastos Raúl, Juez de Paz, autos Manuel Cancela, matrículo, $ 2.60.
Bastos Raúl, Juez de Paz, autos José M. Piqueiro con Figueras y Cía., $ 4.80.
Vió Eduardo V., escribano, autos J. G. García e Hijos con J. Caltón, $ 8.40.
Vió Eduardo V., escribano, autos Faggioni y Cía., con J. Machicotte, $ 4.60.
Alonso Ramón, Juez de Paz, autos J. G. García e Hijos con D. Mora y Cía., pesos 18.20.
Pesce Juan R., Juez de Paz, autos Juan P. Schiaffino en el concordato de Antonio Mannise, $ 2.60.
Jalabert Ricardo, Juez de Paz, autos Pedro Regil, $ 4.20.
Citraro Luis, Juez de Paz, autos Rufino Torres y Cía. con Felipe Balaguer, $ 10.40.
Rolando Francisco Héctor, en autos con J. Bula, $ 1.50.
Balaguer Felipe, ejecutado en autos con R. Torres y Cía., $ 7.47.
Acosta Ramírez E., alguacil, autos Pesquera y Cía. con Rafael Isabella, $ 0.60.
Maeso Carlos A., Juez de Paz, autos Banco Agrícola Ganadero con M. Abella, $ 2.00.
Alvarez Aguiar Carlos, autos Moscetti, Guichón con P. Páez (hijo) y Hnos., pesos 3.30.

Barelli, Juez de Paz, autos ídem ídem, pesos 1.20.

Benavides, Juez de Paz, autos Faggioni y Cía. con M. Lopetegui, $ 31.60.

Jalabert Ricardo, Juez de Paz, autos Enrique Minoli con M. C. Solari, $ 4.30.

Citraro Luis, Juez de Paz, autos S. González, matrícula, $ 1.20.

Citraro Luis, Juez de Paz, autos J. A. Faganini con A. Puerto Llano, 3.40.

Reyes Lerena, Juez de Paz, autos Ubaldo Pérez con A. P. da Silveira, $ 12.00.

Rienzi Umberto, Juez de Paz, autos Ubaldo Pérez con A. P. da Silveira, $ 12.90.

Citraro Luis, Juez de Paz, autos Dolores L. de Cerna con O. Cerna, $ 2.40.

Patrón Teodoro S., Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 13.70.

Griego Angel A. y Juan, demandados en autos Lanza y Cía., $ 4.00.

Jalabert Ricardo, Juez de Paz, autos Banco Italo-Belga con E. Boriolo, $ 2.60.

Fernández Ventura, Juez de Paz, autos C. Barreira Villamil con I. Martínez, $ 2.00.

Citraro Luis, Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 1.40.

Romay Manuel, escribano, autos Estapé, Rivera y Cía., con F. J. Mila, $ 13.70.

Lapetra Gerónimo, Juez de Paz, autos H. Beramendi y Cía. con G. Lapetra y Cía., $ 1.40.

Crosa Eduviges, Juez de Paz, autos Suárez y Cía., con Arrascaeta y Astiazarár, pesos 5.60.

Castro Jorge, actuario, autos D. Perentino con F. y J. Horta y Cía., $ 0.60.

Otero Pablo V., Juez de Paz, autos Carlos F. Muñoz con Braulio Artecona, $ 0.35.

Puppo Sebastián, Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 0.58.

Zaballa Ramón, Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 0.29.

Rienzi Umberto J., Juez de Paz, autos ídem ídem, 0.36.

Quintana Alberto S., escribano, autos ídem ídem, $ 0.65.

Cendán Juan, escribano, autos ídem ídem, $ 0.50.

Brandao Sosa, escribano, autos ídem ídem, $ 0.79.

Ortiz Felipe, escribano, autos ídem ídem, $ 0.79.

Barbot Raúl, autos ídem ídem, 0.65.

Castro Jorge, escribano, autos ídem ídem, $ 0.86.

Gil Jesús, escribano, autos, ídem ídem, pesos 0.79.

Vió Eduardo, escribano, autos ídem ídem, $ 0.79.

Muñoz Ximénez, escribano, autos ídem ídem, 0.50.

Bismarck Suárez, escribano, autos, ídem ídem, $ 1.08.

Sagarra Eduardo, escribano, autos ídem ídem, 0.79.

Solla Leonardo, escribano, autos ídem ídem, $ 0.79.

Vidal Isidoro, escribano, autos ídem ídem, $ 0.79.

Furno Juan, escribano, autos Carlos F. Muñoz con B. Artecona, $ 0.79.

Guerrero Edelmiro S., escribano, autos ídem ídem, 0.86.

Cendán Gerardo, escribano, autos ídem ídem, $ 0.79.

Carve Carlos C., alguacil, autos ídem ídem, $ 0.22.

Muñoz Carlos F., Juez de Paz, autos J. Rodríguez con C. Camuratti, $ 2.20.

Citraro Luis, Juez de Paz, autos Lamaisón y Cía. con J. Agazzi Hijos, $ 5.60.

Jalabert Ricardo, Juez de Paz, autos M. Novas con J. Sánchez, $ 2.60.

Rivas Juan B., Juez de Paz, autos Delbono y Cía. con Rivas y Cía., $ 0.60.

Tomeo Carmelo F., Juez de Paz, autos E. Lopacher y Cía. con F. de Linazaroso, pesos 9.10.

López Zenón A., Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 1.60.

Citraro Luis, Juez de Paz, autos Luis Campi (hijo), matrícula, $ 6.80.

Puppo Sebastián, Juez de Paz, autos Aurelio Rodríguez con Juan C. Carve, $ 2.60.

Bastos Raúl, Juez de Paz, autos Juan Scapusio con Angel Bielli, $ 10.80.

Otero Pablo V., Juez de Paz, autos Suárez y Cía. con Ogueta y Cía., $ 7.00.

Vázquez Gerónimo E., Teniente Alcalde, autos Senra, Piqué y Cía. con J. N. García, $ 0.80.

Mosca Santiago, autos Brugnini, concordato preventivo extrajudicial, $ 7.76.

Gogliucci Raúl, demandado en autos con Banco de Cobranzas, $ 1.50.

Bastos Raúl, Juez de Paz, autos Cardozo y Lorenzo, quiebra, incidente sobre calificación, $ 20.80.

Puppo Sebastián J., Juez de Paz, autos Emilio J. Neffa con Jaime Garat e Hijo, $ 1.60.

Viñas Bolívar, Juez de Paz, autos Faggioni y Cía., con M. R. Silva, $ 1.00.

Jalabert Ricardo, Juez de Paz, autos Rufino Torres y Cía. con Alfonso Scarcella, $ 3.60.

Jalabert Ricardo, Juez de Paz, autos D. Gil de Galán con Miguel C. Solari, $ 5.60.

Gil de Galán Dolores, actora en autos con Miguel C. Solari, $ 3.00.

López, Juez de Paz, autos Frugoni Hermanos con A. J. Rezk y Hno., $ 5.60.

Jalabert Ricardo, Juez de Paz, autos Suárez y Cía. con Mario Durán y otro, $ 4.00.

Bula Juan G., Juez de Paz, autos Rabe, Walder y Cía. con Aldecosea Hnos., $ 6.80.

Biglino y Cía. Eduardo, actores en autos con M. Goldman, $ 3.00.

Barth y Cía. Eugenio, actores en autos con Bendahan y Cía., $ 4.25.

Feb.7-5528-v.mz.9.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Fernando Camuyrano para la junta que tendrá lugar el veintiuno de Marzo próximo venidero, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.26-5339-v.mz.20.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los señores Zignago Hnos., para la junta que tendrá lugar el tres de Abril próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.26-5338-v.mz.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Magdaleno T. Barceló para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Banco Español del Río de la Plata, que tramita por ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.22-5269-v.mz.24.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los señores Cardozo y Lorenzo, para la junta que tendrá lugar el 16 de Marzo entrante, a las 11 horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.21-5242-v.mz.14.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza Viuda e Hijos de Gibbs, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Domingo I. Alvarez, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.19-5180-v.mz.12.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Cereijo y Martínez para la reunión que tendrá lugar el día catorce de Marzo próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día veintiséis del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.17-5122-v.mz.10.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma Cunha Pereira y Cía., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tenga bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Luis Barbagelata, dentro del término de sesenta días. —Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.16-5102-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en el expediente iniciado por don Hugo F. Gómez se ha dictado la sentencia siguiente: "867. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Vistos: En definitiva estos autos, seguidos por Hugo F. Gómez, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido con negocio de tienda y mercería en esta Capital, Avenida General Flores número 2210, después de haber intentado un concordato preventivo judicial, del que desistió, se presentó solicitando la homologación del extrajudicial de que instruyen los documentos de fojas 71 y fojas 74, suscripto por la mayoría legal de acreedores, y hechas que fueron las publicaciones de ley, nadie se ha opuesto; Considerando: Que ante las expresadas resultancias y lo dispuesto en los artículos 1524, siguientes y concordantes del Código de Comercio, corresponde aprobar el concordato. Por estos fundamentos, se resuelve: Homologar el concordato preventivo extrajudicial celebrado por don Hugo F. Gómez con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, y agregados los diarios, archívese el expediente, previa tasación y pago de costas. Modifíquese la carátula. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc.; etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1923.

Mz.8-5552-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Chao, Pietra y Vatteone con la Sociedad Francesa de Exportación, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Francesa de Exportación, con sede en la ciudad de Asunción (Paraguay); para que comparezca a estar a derecho en el juicio antes mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Asimismo se cita a dicha Sociedad para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.8-5571-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente "Carlos Lourtes, quiebra, incidente sobre calificación", se cita, llama y emplaza al citado fallido Carlos Lourtes para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.22-5250-v.mz.24.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expedientillo caratulado "Matías Mérida, quiebra, incidente sobre calificación", se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "8961. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Vistos: Atento, a que el síndico en su informe ex-

presa que debe fijarse el 24 de Abril del corriente año como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Matías Mérida, pues no obstante resultar que con anterioridad el fallido pasó dificultades y retardos en sus pagos, no existió intimación judicial ni protesto, por lo que es de admitir la indicada fecha, que fué la de entrada al Juzgado de la solicitud de concordato preventivo, con la consiguiente moratoria provisional; Considerando: Que, efectivamente, es de admitir la fecha que indica la sindicatura porque no obstante existir con anterioridad obligaciones a pagar vencidas, no fueron ellas exigidas ni protestadas, siendo de reputar que la efectiva mora se verificó cuando la presentación del concordato. Por ello y los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Fijar el 24 de Abril del corriente año, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Matías Mérida. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.2-5391-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Filomena Frabasil para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Leopoldo Franco Esperón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.8-5572-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernardo Moriggia o Muriggia o Morilla y de doña Concepción Sala o Salas de Moriggia, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.2-5415-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Ourique Santana se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del sexo femenino, y con el nombre de Concepción. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.27-5369-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Willy Heyde para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Lürhs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.22-5249-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Berta Weinberg para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Elías Danon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.17-5144-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Rosa Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Gregorio Y. Billordo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.14-4958-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Graciana Converso y a su esposo don Nilo Scaziotti para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente sucesorio de doña Serafina Guido de Corriënso o Serafina Guido de Converso, Inocencia Comerse de Amoroso o Inocencia Converso de Amoroso y María Luisa Converso de Guengarelli, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.9-4986-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Severino Vila para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña María Elena Magariños, así como para la audiencia del día catorce de Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-4957-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Augusto Grundkoetter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anna Schroeder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.8-5551-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Faustino Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermelina o Ermelina Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.6-5496-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Ciapessoni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento del compareciente, por aparecer el padre con el apellido Ciapezzone, en lugar de Ciapessoni. La de matrimonio del mismo, por figurar el padre y el contrayente con el apellido Chapessoni, en vez de Ciapessoni. La de nacimiento de los hijos del peticionante Juan Carlos, Walter y María Iris, por aparecer el padre y los abuelos paternos con los apellidos de Chapessoni y Ligeri, en lugar de Ciapessoni y Lingeri, y, por último, en la de nacimiento de Danilo, por figurar la abuela materna con el apellido Ligeri, en vez de Lingeri. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.3-5419-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Henny Sophie Gerhardine Heese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio e incidente sobre situación del hijo Frijo F. Heinrich August le ha iniciado don Ricardo Wiehmann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.24-5330-v.ab.2.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por doña María Cibils y Juárez contra el doctor Luis Ignacio Cibils, por separación de cuerpos, se ha decretado interdicción general de bienes de la sociedad conyugal, no pudiendo el demandado disponer, en ninguna forma, de los bienes y valores de cualquier clase que le pertenezcan. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.24-5322-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Paulina Belmonte a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugenio Mauro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.22-5248-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Delia Basso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Colombo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.22-5375-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Luis Ríos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Bugallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-5191-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Anzuate, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Damiana Benavídez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-5190-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Agueda Porro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Abrinis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.19-5166-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Virginia del Arca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos B. Mañé o Mañe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.19-5183-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Emilia Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.19-5184-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Ilabaca Guzmán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Herrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.14-5048-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Adela Padín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Casas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.14-5049-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58538", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 20|44, solar número 2 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudoeste, en 16 metros 10 centímetros, la calle Amenghino (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Juan Bautista Dorelo; al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de don Albio D. Polla, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Juana R. González. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 553 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 350 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5164-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36423", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 33|57, solar número 4 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Dolores López y Medina; al Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Diego Acosta, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con propietario desconocido. Está cercado y sembrado. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5163-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36424", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 33|57, solar número 5 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Herminia R. de Tálice; al Nordeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Alberto Salvagno, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con propietario desconocido. Está cercado y ocupado. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5162-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58053", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 13 (bis) 13, solar número 8 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 73 centímetros, la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Francisco Piria; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Alfredo Catalurda, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Prudencio Nebel Ellauri. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5161-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36358", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Francisco Piria; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con propietario desconocido. El inmueble referido está situado en la manzana número 28|52, solar número 3 del pueblo Victoria. Está baldío y sin cercar, no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5165-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36357", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Bernardo y Miguel Willamon; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Isabel A. de Milburn, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido. Está ubicado en la manzana número 28|52, solar número 2 del pueblo Victoria. Está baldío y sin cercar, no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5124-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58051", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 13 (bis) 13, solar número 6 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudoeste, 21 metros 475 milímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido; al Sudoeste, en 21 metros 475 milímetros, la propiedad de Prudencio Nebel Ellauri, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de José Acosta. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5128-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35830", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 5 (bis) 5, solar número 1 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudoeste, en 21 metros 475 milímetros, la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Victoriano Aure; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Adolfo Vaillant, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Julio I. Borda. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5127-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36362", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído, en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio); por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Augusta M. H. de Greindell, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Aquilino Martínez. Está ubicado en la manzana número 28|52, solar número 7 del pueblo Victoria. Está cercado y sembrado. Area superficial: 373 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5126-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36359", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de 8 metros 59 centímetros, al Noroeste a la calle José Mármol (ex Daymán); por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Francisco Piria; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con las propiedades de Augusta M. H. de Greindell y de Aquilino Martínez. Está situado en la manzana número 28|52, solar número 4, del pueblo Victoria. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5125-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53505", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana 58|90, solar número 7 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudeste, en 32 metros 21 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Rodolfo Vellozo; al Sudoeste, en 40 metros 04 centímetros, la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Eloísa D. de Platero. Está baldío, sin cercar, y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 1.290

metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.500 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.6-4898-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53030", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 5 (bis), solar número 7 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Nordeste, en 21 metros 475 milímetros frente a la calle Ameghino (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con terreno de Manuela Sánchez; al Sudeste, en 64 metros 425 milímetros, la calle Antonio Zubillaga, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Pedro Inda. Está cercado y no tiene mejoras. Area superficial: 1.383 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.6-4897-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53543", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 18 (bis) 18, solar número 5. Tiene por límites: al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Agustín Muñoz (ex Nueva Troya), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Rodolfo Vellozo; por el Nordoeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de José M. Olarte. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras. Area superficial: 922 metros cuadrados. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. —Julio O. Dieux.

Oct.6-4896-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53023", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 57|89, solar número 12 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: Al Sudeste: en 10 metros 74 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Francisco Zaz Martínez; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Galo Aresti, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de M. O. de González. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio C. Dieux.

Feb.6-4895-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana del Real de López, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Mz.6-5498-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marculino o Marcolino González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Febrero 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Mz.6-5497-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Uberfil Irrazábal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Ignacio y Feliciano Irrazábal, hermano y padre, respectivamente, del emplazado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4040-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Machado de Biscubi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 11 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.15-5095-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Héctor Ignacio Irrazábal o don Ignacio Irrazábal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 12 de 1921. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.9-4991-v.mz.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Modesto Ramis y Eufronio Ferreira Ramos, en representación de las sucesiones de don Juan Machado da Silveira y de doña Carolina Machado de Biscubi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de María Biscubi: Están equivocados los nombres de los padres, pues dice ser hija de Feliz, y debe ponerse Félix, que es el verdadero. Donde dice Carolina Machado, debe ponerse Carolina Machado da Silveira. También están equivocados los nombres de los abuelos maternos. Donde dice Juan Machado y Zeferina Paz, debe ponerse Juan Machado da Silveira y Ceferina Paz de Oliveira, que son los verdaderos; 2.o Partida de matrimonio de Juan Machado da Silveira: Está equivocado el nombre de la contrayente, pues dice Ceferina Paz, y dede ponerse Ceferina Paz de Oliveira, que es el que siempre ha usado y usa; 3.o Partida de bautismo de Francisco: Está equivocado el nombre del inscripto, pues dice Francisco, y debe ponerse Juan Francisco, que es el verdadero y el que siempre ha usado; 4.o Partida de nacimiento de María: Está equivocado el nombre de la inscripta, pues dice María, y debe ponerse María Evangelista, que es el verdadero y el que siempre ha usado. También están equivocados los nombres de los padres y abuelos: donde dice Juan Machado, debe ponerse Juan Machado da Silveira; donde dice Seferina Paz, debe ponerse Ceferina Paz de Oliveira; donde dice Onoria Machado, debe ponerse Honoria Fonseca, y donde dice Gertrudis Souza, debe ponerse Gertrudis de Paula, que son los verdaderos; 5.o Partida de nacimiento de Idalina: Hay error en los nombres de los padres, donde dice Juan Machado y Seferina Machado, debe ponerse Juan Machado da Silveira y Ceferina Paz de Oliveira, que son los verdaderos. Los nombres de los abuelos también están equivocados: donde dice Onoria Machado, debe ponerse Honoria Fonseca, y donde dice Gertrudis Paz, debe ponerse Gertrudis de Paula; 6.o Partida de nacimiento de Oraides: Está equivocado el nombre de la inscripta, pues dice Oraides, y debe ponerse Ana Oraides, que es el verdadero y el que siempre ha usado. También hay error en los nombres de los padres y de los abuelos: donde dice Juan Machado y Ceferina Pais, debe ponerse Juan Machado da Silveira y Ceferina Paz de Oliveira, que son los verdaderos y los que siempre han usado. Donde dice Honoria da Fonseca, Cándido Pais y Gertrudis Bueno, debe ponerse Honoria Fonseca, Cándido Paz y Gertrudis de Paula, que son los verdaderos; 7.o Partida de matrimonio de Carolina Machado da Silveira. Están equivocados los nombres de los contrayentes: donde dice Feliz Vizcobi y Carolina Machado, debe ponerse Félix Biscubi y Carolina Machado da Silveira. También están equivocados los nombres de los padres de los contrayentes: donde dice Pedro Viscobi y Zeferina Paz, debe ponerse Pedro Biscubi y Ceferina Paz de Oliveira, que son los verdaderos; 8.o Partida de nacimiento de Ramón Biscubi: Están equivocados los nombres de los padres: donde dice Feliz Biscubi y Carolina Machado, debe ponerse Félix Biscubi y Carolina Machado da Silveira. También están equivocados los nombres de los abuelos maternos: donde dice Juan Machado y Zeferina Paz, debe ponerse Juan Machado da Silveira y Ceferina Paz de Oliveira; 9.o Partida de nacimiento de Zeferina Biscubi: Están equivocados los nombres de los padres: donde dice Feliz Biscubi y Carolina Machado, debe ponerse Félix Biscubi y Carolina Machado da Silveira. También están equivocados los nombres de los abuelos maternos: donde dice Juan Machado y Zeferina Paz, debe ponerse Juan Machado da Silveira y Ceferina Paz de Oliveira; 10. Partida de bautismo de Carolina Machado da Silveira: Están equivocados los nombres de los abuelos: donde dice Honoria María Machado, debe ponerse Honoria Fonseca. Donde dice Gertrudis Bueno, debe ponerse Gertrudis de Paula, que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Mz.8-5546-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Roque Delpiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.6-5499-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las ucesiones de Juan Larrañaga Pereira y Laurencia Pereira Vázquez de Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.27-5370-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Laespreila, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario

Mz.8-5560-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Sánchez, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pueblo Santa Rosa, Febrero 3 de 1923. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

Mz.8-5568-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Sosa de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Melo, Marzo 2 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.8-5574-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filomón Escouto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.26-5345-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cauria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 7 de 1923. — Juan F. Fruno, Actuario.
Feb.23-5297-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregoria García de Mansilla, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Francisco Mansilla y Cipriano Mansilla para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 22 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.8-5576-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Cutinella, citándose a todos los interesados para, que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Enero 27 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.2-5404-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Wáshington Barbot, por el doctor Juan Pou Orfila, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de este último, en la que aparece, por error, con el nombre de Juana Agustina, en vez de Juan Agustín, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912. — Colonia, Febrero 23 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.2-5405-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Gabino Buschiazzo y doña Corina Esteven de Buschiazzo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.26-5342-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Augusto Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.26-5341-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Emilio Yahn, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio le ha iniciado su esposa doña Guillermina Ackerman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Colonia, Febrero 14 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.26-5343-v.mz.13.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Lorenzo Foderé, prescripción", se cita, llama y emplaza a don José Leuchantin o a sus sucesores a cualquier título que se consideren con derecho a un terreno de chacra sito en la Colonia Cosmopolita, de este Departamento, compuesto de 15 hectáreas, señalado en el plano de dicha colonia con el número 175, empadronado con el número 1462, para que dentro del término de noventa días comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Enero 30 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.6-4881-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concepción Torres, contra su esposo Antonio Nacarello, sobre medidas provisionales al juicio de divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Nacarello a fin de que comparezca en autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. — Colonia, Febrero 10 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.15-5098-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Carrerón de Laborde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.6-5500-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Camelo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 8 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.6-5490-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Velasco y doña María Pereira de Velasco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 8 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.6-5489-v.mz.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceverina Angela Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1923. — Isodro Vidal, Escribano.
Feb.10-5009-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de María Castaingdebat de Lema y la citación a los interesados para, que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 6 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.
Mz.2-5409-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Anastasio Chaves, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 17 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.
Mz.2-5410-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de José Farías y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 6 de 1923. —Manuel M. Romay, Escribano Público.
Feb.21-5227-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Cristech y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 6 de 1923. —Manuel M. Romay, Escribano Público.
Feb.21-5228-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de José María López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Trinidad, Diciembre 21 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.
Feb.9-4984-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Enrique Victoriano Cabeza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 18 de 1923. —Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.3-5440-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leopoldina García de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 15 de 1923. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.17-5142-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Manuel Maureles, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 6 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.15-5097-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Escolástico Rey, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Y emplázase también en persona a doña Rudecinda Mansilla y sus herederos, así como a don Tomás González. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Florida, a 22 días del mes de Noviembre del año 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.3-4798-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio que sigue don Carlos Terra contra don Jerónimo Carabajal, por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al nombrado Jerónimo Carabajal para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el referido juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Diciembre 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.9-3684-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabilia Morán de Soriano, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.2-5408-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bonilla de Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.2-5407-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Catalina Mercedes Santa Cruz de Anadón, auxiliatoria de pobreza", se emplaza a don Mariano Felipe Anadón para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4005-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "La Empresa Constructora de Adoquinados Malnatti y Barreiro con Antonio M. Nocetti, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Antonio M. Nocetti o a quien se considere con derechos sobre un terreno solar, y el edificio en él construído, en que se ha trabado embargo; el que está ubicado en esta villa, calle 25 de Agosto entre las denominadas Ituzaingó y Sarandí, y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, don Juan González; Sur, calle 25 de Agosto; Este, don Julio J. Chiappara, y Oeste, don Rafael Urbín, para que por sí o legalmente representado comparezca a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Febrero 27 de 1923. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

Mz.7-5533-v.mz.16.my.28-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.5-5457-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Figueredo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 27 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.5-5456-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Miguel Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 8 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-5229-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Becinday de Berrondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 14 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-5230-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Vitalia o Vital Prudencia Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 8 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.15-5082-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Nalerio de Gutiérrez, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Junio 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.9-4982-v.ab.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Angela Ferreira, remate de un panteón", se cita, llama y emplaza a Josefa, Adela, Lorenzo, Teresa, Luis y María Celia Ferreira para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los autos mencionados que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minas, Diciembre 23 de 1922.—Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4686-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 21 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-5373-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María e Ignacia Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Minas, Febrero 16 de 1923.—Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-5372-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Fierro (hijo), acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de María Romero de Cabrera y Ramona Cabrera, rectificación de partidas", y en los que, solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Epifanio Cabrera con María Romero, donde se ha puesto el nombre del esposo como Epifanio, se establezca el verdadero, que es Espifanio. En la partida de nacimiento de Carmen Cabrera, donde se ha puesto el nombre de Exaltación del Carmen, que se establezca el que corresponde, que es Carmen. En la partida de nacimiento de Dionisio Cabrera, que donde la inscripción se ha hecho como si se llamara Eugenio, se establezca el verdadero, que es Dionisio, y, por último, en la partida de nacimiento de Liboria Cabrera, donde se ha puesto, por error, el nombre de Tomasa, que se establezca el verdadero, que es Liboria. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 21 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-5374-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Ofelia de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 20 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-5371-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los respectivos antecedentes, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Clementino Ayala, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Que en las partidas de nacimiento de Saturnino, Dorila, Marcelo, Fernando, Idoralina, Liborio Apolinario y Lucas Ayala, donde se hace aparecer el nombre de la madre de los inscriptos como si fuera Geralda o Jeralda, se establezca el verdadero, que es Gerarda; que en la partida de nacimiento de Gorina Fortunata Ayala, donde la madre de la inscripta aparece como Geralda, se establezca el verdadero, o sea Gerarda, y que donde se han puesto los nombres de Corrino Fortunata, se establezcan los verdaderos, que son Gorina Fortunata, y, por último, que en la partida de nacimiento de Gregoria Ayala, donde el apellido de la madre se ha escrito Rodrigues con s, se establezca el verdadero, que es Rodríguez, con z. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 19 de 1923. —Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-5376-v.mz.14.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Melchor F. González, quiebra, época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve, como la de efectiva cesación de pagos del fallido Melchor F. González, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Febrero 19 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-5375-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Fortunata Scarone de Greppo, y se cita a todos los que por cualquier título se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1923. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.5-5460-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Inella, y se cita a la vez a todos los que por cualquier título se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 24 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.2-5406-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Fiscal de lo Civil contra Dolores Báez, por pérdida de la patria potestad de su hija Benita Báez", se cita, llama y emplaza a los presuntos padres de la menor Benita Báez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. —Paysandú, Noviembre 20 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.22-3979-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo Rodríguez, y se cita a la vez a todos los que por cualquier título se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 15 de 1923. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.23-5304-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Policarpo Pereira Núñez, Delfina Pereira Núñez, Urbana Pereira Núñez de González, Josefina Pereira Núñez de Aranguren, Dorotea América Morales de Pereira Núñez y Antonia Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del

caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.17-5155-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 281, manzana 50, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Touffin o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Florida esquina Europa, teniendo veintisiete metros con cuarenta centímetros de frente por treinta metros con diez centímetros de fondo, teniendo, por lo tanto, una superficie total de ochocientos veinticuatro metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de doscientos pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.23-5310-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1126, manzana 41, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Bogau o Brogau. o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Juncal, Europa, Salto y Tacuarembó, teniendo veinticinco metros con cincuenta centímetros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, y una superficie total de mil noventa y cinco metros, habiendo sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cuatrocientos pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.24-5309-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2390, manzana 200, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión Olaechea o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado, en las calles Comercio y Tacuarembó, y tiene una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. —Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.24-5308-v.ab.3

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1445, manzana 163, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Diego Albanello o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Plata y Pastor, teniendo cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo, o sea una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, habiendo sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. — Paysandú, Febrero 19 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.24-5307-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1873, manzana 236, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Eulogio Amarillo o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Río Negro y Montevideo, teniendo cuarenta y tres metros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil ochocientos cuarenta y nueve metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. — Paysandú, Febrero 19 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.24-5306-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1833, manzana 518, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Landaburo o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles General Garzón entre las 25 de Mayo e Ituzaingó, teniendo veinte metros de frente por treinta de fondo, formando una superficie total de seiscientos metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de setecientos pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.23-5303-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1435, manzana 330, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión Brosardo al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Artigas y Misiones, y tiene una superficie total de mil ochocientos cuarenta y nueve metros, teniendo un frente de cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros y un fondo de la misma cantidad, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cuatrocientos pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.23-5201-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2767, manzana 283, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José Pereira o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Independencia número 70, Charrúas y Uruguay, teniendo ocho metros con cuarenta centímetros de frente por cuarenta y seis metros con dieciocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de trescientos ochenta y ocho metros, habiendo sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.23-5299-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 3446, manzana 1, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Uberta Guani Pou o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Salto, Carreras, Tacuarembó y Bulevar Artigas, y tiene una superficie total de quince mil quinientos setenta y tres metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de mil pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.23-5300-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1972, manzana 346, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña María C. Nocito o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Ituzaingó y Libertad, teniendo diecisiete metros de frente por cincuenta y tres metros setenta centímetros de fondo, o sea una superficie total de ochocientos diez metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de mil doscientos pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.23-5302-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Nicolás F. Bruno contra Francisca Cardinal, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada Francisca Cardinal para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio que la patrocine, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1923. — Francisco Faig, Escribano.

Mz.8-5577-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Roberto C. Mendoza solicitando deslinde de bienes raíces y venta en remate público de los mismos", se cita, llama y emplaza a los señores Guerra y Lapuente, a don José María Guerra y don N. Lapuente, o a sus sucesores por cualquier título o causahabientes en los derechos para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado en el expresado juicio, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio para que por cuenta de los ausentes y a su cargo se siga con él la causa. Los bienes de que se trata, es un sitio con el edificio de material en él construído y más dos sitios situados todos en la manzana número 92, y que llevan los números 1, 4 y 5 en el plano de amanzanamiento de esta ciudad, estando formada toda la fracción de terreno de esos tres sitios por una extensión de setenta y cuatro metros cuatrocientos veintiocho milímetros lineales de frente al Sur, que da sobre el camino real a Mercedes (hoy Avenida 18 de Julio), y cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de frente al Norte, que, por formar esquina son también a calle pública, antes calle Sarandí (hoy calle Instrucciones 1813), cuya fracción de terreno linda: por el Norte con propiedad del Gobierno de la Gran Bretaña, y por el Oeste, con terreno de la sucesión de don Juan Laurenz, y antes don Juan Cardinal. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.3-5444-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Germán Vogt, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.21-5245-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido

declaradas abiertas las sucesiones de Cristóbal Salort y Cristóbal Ebelio Salort, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1923.— Francisco Faig, Actuario.

Feb.21-5244-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Carmen, don Diego, don Alberto y don Jorge Stirling para que dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado común, comparezcan a llenar el juicio preceptivo de la conciliación y a estar a derecho en la demanda iniciada contra ellos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, por cobro del impuesto de ausentismo y recargos adeudados por los años 1918, 1919, 1920 y 1921, bajo apercibimento que de no comparecer dentro del término se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se les hace saber que a los efectos de la publicación de los edictos, ha sido habilitado el feriado mayor. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1922. — F. Mendoza, Juez de Paz.

Dic.18-3864-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Isabel Armellini contra Alberto Penino, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Penino para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 8 de 1923. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.15-5085-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Casto Braña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 22 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.7-5522-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Diamantino Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 16 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.7-5521-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Ramón o Juan Ramón González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-5464-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago Pradere, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se considren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-5463-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Eustaquio Fernández", se cita, llama y emplaza a la viuda doña Laureana Gumersinda Fernández y a los hijos del causante llamados Laureano, Casiano, Teotimo, Isabelino, Fructuoso, Inés, Santana, Dolores y Avelino, de los nombrados descendientes han fallecido los tres últimos dejando descendencia legítima, compuesta, la de Santana: de sus hijos Sulpicio, Eustaquio, Cledonio, Fortunato, Santana, Bruna Teodora, Erlestina, Maclovio, Emerenciana, Sabino Amarante, Eleuterio Modesto y Alfonsa Liboria; la de Avelina: de sus hijos Guillermina, Eustaquio, Maximiano, Margarita y Bienvenida, habidos con don Trutaldo Rodríguez, y la de doña Dolores: de sus hijos Dolores, Aníbal, Máximo, Serafina y Afodosio Amorín, habidos con Máximo Amorín, dicha citación, llamado y emplazamiento se hace por el término de noventa días, para que los nombrados o quienes sus derechos representen comparezcan dentro de dicho plazo, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Setiembre 12 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.27-4571-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florismán E. Casanova, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-5240-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Manuel José Techera", se cita, llama y emplaza a los interesados en esta herencia, doña Adelina, Regina, Cecilia y Manuel Antonio Techera o quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. A los efectos de esta publicación, queda habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1922. —Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-5239-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Humberto Gatti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.15-5080-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Hipólito Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 5 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.15-5079-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jova Olivera de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-5045-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-5046-v.mz.16.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que por auto de fecha 14 del corriente dictado en el expediente rotulado "Manuel Alvarez Rubio, incapacidad", fué declarado incapaz el nombrado Manuel Alvarez Rubio, habiéndosele nombrado como curador al doctor Aníbal Zárate, cargo que le fué discernido por auto de fecha dieciocho del corriente mes. — Rocha, Diciembre 21 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.10-5015-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ema Corbo de Iriarte, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.10-5016-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elvira Gómez de Loreiro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los herederos Mario Domingo, Angel, Juana y Angela Loreiro Gómez, o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Diciembre 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.2-4785-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra Elcira Presa de Botti, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a doña Elcira Presa de Botti y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las siguientes propiedades: A) Un terreno solar, ubicado en la manzana número noventa y nueve de esta ciudad, compuesto de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por veinticuatro metros treinta y dos centímetros, lindando; por un costado, con la calle Lavalleja; por otro, con Eleuterio González; y b) Otro terreno solar ubicado en la manzana número 112 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros sesenta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos; por cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros de costados, lindando: por uno de ellos, con la calle 13 de Abril; por otro, la sucesión Carlos Devida, y por otro, con Paula Barrios, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 19 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4504-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra los sucesores de Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente, a los sucesores de los cónyuges Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, o a quienes sus derechos representen, y a todos los interesados, poseedores o los que por cualquier concepto o título se consideren con derechos a un inmueble ubicado en la manzana número 123 de esta ciudad, que linda: por el Noroeste, con calle 13 de Abril; por el Sudoeste, con Isabel Matoso de Alonso; por el Noroeste, con la calle Francisco de los Santos, y por el Sudeste, con la calle Paysandú, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Noviembre 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.17-3193-v.dic.24-en.26-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pruzzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.2-5401-v.mz.12.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio-

nal, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de la firma social Núñez y Cruz Piegas, que tuvo lugar en este Juzgado el día 16 del corriente el señor doctor don Abalcazar García, a quien deberá entregársele cuanto pertenezca al concursado. A los efectos del artículo 796 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 21 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.27-5384-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Larralde de Juanche, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.5-5461-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Caprille, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 19 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.2-5400-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Catalino Castro para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por división de condominio han iniciado ante este Juzgado don Pedro Barbieri, don Atilio Meloni y don Justo Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los que no comparezcan. Y a los efectos de la ley de derecho se hace la presente publicación. —Salto, Febrero 10 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.2-5402-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Florentino Irizaga para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Pérez de Irizaga, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 3 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.7-4934-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Alvarez de Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 20 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.7-5539-v.mz.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Peduzzi, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 2 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.7-5540-v.mz.16.

Segundas copias de escrituras

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eulogio Z. Díaz solicitando segundas copias de los siguientes títulos de propiedad: De la hijuela correspondiente a su esposa doña María Díaz de Díaz, en la sucesión de Victorio Díaz y Arias y Julia Díaz; de la escritura de compraventa del nombrado Eulogio Z. Díaz a don Manuel Díaz, de fecha 8 de Mayo de 1914, otorgada por el escribano don Mario Arias, y de la escritura de venta de Díaz y Arias al nombrado Díaz de una fracción de campo de una hectárea tres mil seiscientos metros cuadrados. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 2 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.7-5541-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se cita y emplaza a don Antonio Pastorino o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones en los autos sucesorios de don Mateo Pastorino, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Enero 27 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.3-5418-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Guigou, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 27 de 1923. — Felipe F. Braga, Actuario interino.

Mz.7-5531-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Rufina Luque de Villalba, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 16 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.5-5467-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonina López, y la citación a los interesados para que se presenten adeducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 16 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.5-5466-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Ascensio Otaegui y Dominga Indarte de Otaegui, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 16 de 1923 —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.5-5465-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Temponi o Temboni y Catalina Pelusso de Temponi, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.3-5446-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Narcisa Avila de Villanueva, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Febrero 27 de 1923. — Felipe F. Braga, Actuario interino.

Mz.3-5447-v.mz.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 55. — María Josefa Gioia de San Germán contra Víctor San Germán, divorcio", se hace saber al público que el nombrado Víctor San Germán ha sido separado de la administración de los bienes pertenecientes a los mismos cónyuges.

Feb.27-5381-v.mz.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social Hadad Hermanos, previniéndose, en su consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Julio Ferrer Solari, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 17 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.27-5382-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 56. — Matilde Núñez de Moreno, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Núñez de Moreno solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo don Delidoro Moreno, en cuanto ella ha sido extendida con el nombre de Eleodoro, en lugar de Delidoro, que es el verdadero y el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 16 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.22-5263-v.mz.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1059. — López y Zárate, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Moura, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 8 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.17-5150-v.ab.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 54. — Daniel Cohen, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante Cohen, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atilio Cassinoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 6 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.17-5149-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Laclau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.7-5526-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gallego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.9-3675-v.dic.23-en.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Texeira Roballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Tacuarembó, Diciembre 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.14-3792-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rizhel de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1923. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Feb.27-5385-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Ortiz de Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1923. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.8-5570-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Martireua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.8-5550-v.mz 17.

Interdicción

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Jorgelina Bareño contra Antonio Bobadilla, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se ha decretado la intendicción de los bienes de la sociedad legal, lo que se hace saber a sus efectos. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.7-5530-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Práxedes Rodríguez de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.7-5523-v.mz.16

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sixto Lagraca, apoderado de los herederos de don Manuel Paulino Rojas y Margarita L. Rojas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida parroquial de casamiento de don Manuel Paulino Rojas con doña Eduarda Daniela Martínez; aparecen, respectivamente, inscriptos como Paulino Rojas y Eduarda Martínez, siendo los verdaderos los primeros; B) En las partidas correspondientes a los herederos Teodora, Josefa, Raudelina, Esperanza Lázara, Margarita Liberata, Sandalia, Ladislada y Nieves Rojas Martínez, debe expresarse en todas ellas que son hijas legítimas de los esposos Manuel Paulino Rojas y Eduarda Daniela Martínez, y no como aparece de Paulino Rojas y Eduarda Martínez; C) En la partida de casamiento de Taurino E. Larrosa con Margarita Rojas, debe rectificarse el nombre de ésta por el de Margarita Liberata Rojas. Las rectificaciones solicitadas consisten en sustituir los nombres y apellidos en la forma que queda establecida anteriormente, por ser éstos los verdaderos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.7-5524-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado - Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Baudean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.6-5507-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orfilio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1923. — Ledo Arryo Torres, Escribano.

Mz.6-5506-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Olmos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.3-5424-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de don Pedro Alfaro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento correspondiente a Dionisia Alfaro, aparece esta inscripta con los nombres de Monica Ciriaca Dionisia, siendo su verdadero Dionisia; B) En la partida correspondiente a Pedro Alfaro, aparece inscripto con el nombre de Pablo, siendo su verdadero nombre Pedro; C) En la partida correspondiente a Ramona Alfaro aparece escrito el apellido de la madre Perciva, debiendo ser Percibal; D) En la partida correspondiente a José Alfaro, aparece escrito el apellido de la madre Perciva, debiendo ser Percibal; E) En la partida correspondiente a Germana Alfaro, también se ha escrito Perciva el apellido de la madre de la inscripta, debiendo ser Percibal. Las rectificaciones solicitadas consisten en sustituir los nombres y apellido de la madre en la forma que se establece, por ser estos los verdaderos nombres y apellidos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Febrero 22 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.3-5425-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando E. Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Febrero 20 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.27-5380-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Lachaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5024-v.mz.14.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Felipe M. Delfín, apoderado de don Desiderio Barreto, solicitando segunda copia de una escritura que autorizó el escribano don Carlos Berro Antuña el diecinueve de Mayo de mil novecientos seis correspondiente a una fracción de campo situada en la Cuchilla Dionisio, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta y una hectáreas treinta y dos áreas, trece centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, que linda: por el Este, con don Isabelino Barreto; por el Oeste, con doña Inocencia B. de Cela y don José Barreto; por el Norte, Camino de los Corrales por medio, con don Basilicio Saravia, y por el Sur, con don Francisco Barreto. El señor Barreto adquirió el bien de que se trata por compra hecha a su señora madre doña Basilicia Rodríguez ante el escribano Berro, en la fecha anteriormente indicada. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1922.— Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.8-4948-v.mz.13.

Remates Judiciales

EDUARDO M. ALVAREZ

REMATE

De dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Fasola y otra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana incompleta que hace cruz con el número veintitrés del pueblo Santiago Vázquez, antes La Guardia, compuesto de mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, teniendo cuarenta y dos metros de frente al Sudoeste a calle pública; ochenta y cinco metros de frente al Sudeste, también a calle pública, y noventa y cuatro metros setenta centímetros al Norte, lindando con la sucesión del doctor Martín Aguirre; y B) Un solar y demás mejoras, situado en la manzana número 24 del mismo pueblo que el anterior, compuesto de veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Nordeste sobre calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste sobre calle que lo separa de la manzana número veintitrés, lindando al Nordeste con don Juan Pablo Alvarez, y por el Sudeste con don Nicolás Lecuna. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los honorarios y gastos que devenguen las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1923, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.997.42 centésimos.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 3.500,00 en Títulos Hipotecarios de la serie O.

Por más informes, dirigirse al rematador: Vázquez 1016.

Mz.7-5518-v.ab.3.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El miércoles 21 de Marzo, a las 16 horas y 30, en el paraje de su ubicación.

De un hermoso chalet de dos pisos, con su jardín al frente, situado en la calle Jaime Zudáñez número 6, esquina Enrique Muñoz.

Area total: 1.284 metros 09 decímetros cuadrados.

Hermosa posición.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Behrens y Guerin y Cía. contra Juan H. Paladino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Tres frac-

ciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situadas en el paraje de la Estanzuela, novísima ciudad, de esta Capital, señaladas con los números 2, 7 y 8 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Abril de 1911; y se componen, las números 7 y 8, por estar unidas, de 291 metros 89 decímetros cuadrados, teniendo 16 metros 69 centímetros de frente al Este a la calle Doctor Enrique Muñoz, por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con la fracción número 2; al Norte, con el señor Mariani y al Sur, con Lorenzo Becca; y la número 2 se compone de 992 metros 20 decímetros cuadrados, que, por formar un martillo saliente al fondo, se deslindan así: 20 metros 35 centímetros de frente al Sur a la calle Jaime Sudáñez; 47 metros 17 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 1, de la señora Micke de Alvarado; 51 metros 54 centímetros en la línea del Este, confinando con Lorenzo Becca y con las fracciones 7 y 8, ya deslindadas; 12 metros 96 centímetros mide una línea que arranca de la del Oeste y sigue hacia el Este, y linda con la señora Micke de Alvarado; de esa última línea sigue otra que corre de Sur a Norte, de 4 metros 37 centímetros, que también linda al Oeste con la señora Mick de Alvarado, y desde la última corre otra de Oeste a Este, de 7 metros 39 centímetros, que confina con el señor Mariani. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — La propiedad podrá ser visitada por los interesados el domingo 18, de 9 a 11 y de 16 a 18.

Por más datos: ocurrir al escritorio del rematador, Cerrito 513.

Mz.5-5459-v.mz.21.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

El día 5 de Abril próximo, a las 15 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, remataré, sin base, al mejor postor, dos fracciones de campo ubicadas en Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado, compuestas: la primera de 661 hectárea 3.654 metros, y la segunda de 176 hectáreas 6.620 metros. Campos excelentes, de buenas pasturas y bien regados.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Aphesteguy, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de campo situadas en Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, empadronadas con los números mil doscientos cuarenta y mil doscientos veinte, con el deslinde siguiente: Primera fracción: Se compone de una superficie de seiscientas sesenta y una hectáreas tres mil seiscientos cincuenta y cuatro metros, que lindan, según título: por el Norte, con Jacinto Olivera; por el Este con Juan Brescia; por el Sud, con Rodolfo Gimeno, y por el Oeste, con Carlos Silva y otros, y según plano levantado por el agrimensor Angel F. Martínez en Abril cinco de mil ochocientos noventa y cinco, los vientos son así: por el Nordeste, don Juan Brescia; por el Nordoeste, don Jacinto Olivera; por el Sudeste, don Rodolfo Gimeno, y por el Sudoeste, don Carlos Silva, don Manuel y Oronlel Núñez. Segunda fracción: Se compone de una superficie de ciento setenta y seis hectáreas seis mil seiscientos veinte metros, lindando: al Norte y Nordoeste, con Francisco Pimienta; al Sud, formando un ángulo agudo, la cumbre del cerro de Pan de Azúcar; al Este, Antonio Donienzain y Manuel Indarbe, y al Oeste y Sudoeste, Juana García y la sucesión Ramón De León. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán a cargo del comprador, quien podrá continuar con el gravamen; Tercero: Que sobre las fracciones de campo deslindadas existen dos gravámenes hipotecarios más, constituídos por el deudor, uno a favor de don Antonio P. Bonilla el 27 de Febrero de 1919, y el otro de fecha 10 de Mayo de 1922, a favor de don Bartolomé Faridone; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 28 de Febrero, estaba reducido a la suma de $ 37.203.66.

El servicio de la hipoteca debe hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 39.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie S.

Mz.3-5431-v.ab.5.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

El domingo 18 de Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Blanco", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 800 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 14 de la manzana 54 del plano levantado por el agrimensor A. Monzani en Septiembre de 1899, situado en los Campos Elíseos, del otro lado del Paso del Molino, en este Departamento, compuesto de 425 metros 65 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 31 centímetros de frente al Nordeste sobre calle pública; 41 metros 10 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 15; 10 metros 30 centímetros al Suroeste, confinando con el solar número 3; y 41 metros 55 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes: Médanos 1608, de 13 a 15.

Mz.2-5414-v.mz.18.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

El día 15 de Marzo próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472.

De cuatro propiedades ubicadas en la ciudad de San José, dos en las calles Asamblea e Ituzaingó, y las dos restantes en las calles 25 de Mayo esquina Vidal.

En un solo lote, los venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Roque Bula contra Juan Inda y Dámasa Artola de Inda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número uno de la manzana treinta del cuarto cuartel de la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, de esta República, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus lados, y linda: al Norte, con la calle Asamblea; al Sud, con Gabino Perdomo, hoy Marcelino Rodríguez; al Este, con Teresa Pérez, hoy Pedro Almirón, y al Oeste, por formar esquina ese terreno, da también frente a la calle Ituzaingó; encerrando un área superficial de mil ciento ochenta metros, sesenta decímetros y noventa y seis centímetros; 2.o Otra fracción de terreno, que es la mitad del solar cuatro de la manzana doce del cuarto cuartel de la referida ciudad de San José, compuesto de cuatrocientos sesenta y cinco metros catorce decímetros cincuenta y tres centímetros y sesenta y cuatro milímetros, teniendo diecinueve metros setecientos cuarenta y siete milímetros de frente al Este a la calle 25 de Mayo, por veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de fondo, que por formar esquina este terreno son también de frente a la calle Vidal. Se previene: 1.o Que los bienes deslindados reconocen un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de cinco mil pesos; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el expresado Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Feb.22-5251-v.mz.15.

HORACIO TRAPANI
JUDICIAL

Campo en el Departamento de Soriano, distrito de Vera, 11.a sección judicial. 1.871 H., 5.940 metros.

El martes 20 de Marzo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Isabel Berriol y Rosa C. Berriol de Fazzio contra Mario Ignacio Salambehere, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dos del entrante Marzo, a las catorce horas y treinta, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo situada en el distrito de Vera, 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de una extensión superficial de un mil ochocientas setenta y una hectáreas y cinco mil novecientos cuarenta metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; por el Este y Sud, el arroyo del Tala, y por el Oeste, con don Alberto Salambehere. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Enero 27 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — Por mandato de esta fecha del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, queda postergado el remate de este campo para el martes 20 de Marzo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio. — Montevideo, Febrero 27 de 1923.

Planos e informes: 25 de Mayo 423.

Mz.2-4732-v.mz.20.

MIGUEL FLESIA

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 22 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1423|32, el rematador señor Miguel Flesia, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, ubicada en Gutiérrez, novena sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de una superficie de quinientas una hectáreas seis mil trescientas veinte centiáreas y sesenta y dos decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Gutiérrez; al Sur, con parte de la fracción número 3, adjudicada a José Pedro Martínez; al Este, con Severino Ayala, José M. Rodríguez, A. Salaverry y sucesión Freire y Abdón Salaverry, y al Oeste, con la fracción número 1, adjudicada a Francisco Roberto Larrañaga. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que la venta se realizará en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, tasación que asciende a veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos y cuarenta y cuatro centésimos. D) Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Lohigorry Hnos. con Epifanio Martínez, cobro de pesos". — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Datos e informes, en el escritorio del rematador: calle Treinta y Tres número 1412.

Feb.22-5270-v.mz.10.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

Una finca, calle Zapicán número 2740, con la base de $ 6.500.00, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Laino", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de seis mil quinientos pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el barrio General San Martín, a inmediaciones

del Arroyo Seco, en este Departamento, señalado con el número 48 en el plano levantado por el agrimensor don Marcos Barbot en Febrero de 1886, compuesto de 259 metros 14 decímetros y 80 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle Zapicán, por donde su puerta está designada con el número 2740, por 25 metros 16 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 47; por el Sud, con el 49, y por el Este, con el 52. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Garantía: diez por ciento. Comisión a cargo del comprador: uno por ciento. Informes: Misiones 1464.

Feb.21-5233-v.mz.10.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en comisión del de igual categoría del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por don Serafín Battestín contra la sucesión de Fortunato P. Battestín, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de Marzo, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situada a inmediaciones del paraje conocido por Punta Carretas, décimaquinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de setecientos veintiséis metros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: doce metros diez centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Constituyente (hoy 21 de Septiembre); sesenta metros en el costado Nordoeste, por donde linda con el solar número tres del plano a que se hará mención; igual extensión en el rumbo Sudeste, lindando con el solar número cinco, y doce metros diez centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, confinando con la parte del solar número ocho; cuya fracción de terreno se halla designada como solar número cuatro en el plano de subdivisión levantado en el mes de Enero del año mil novecientos ocho por el agrimensor don Pedro Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Por prospectos e informes: ocurrir a Jentschik, Misiones 1434.

Feb.20-5214-v.mz.9.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

Los días 9 y 11 de Marzo, en la Bolsa de Comercio, y en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges doctor Julián Quintana y Josefa Escarza de Quintana, y desde fojas 18 testamentaría Guillermo Quintana", se hace saber al público que el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases de las dos terceras partes de las tasaciones y aforos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, ubicada en la 10.a sección judicial de esta Capital, compuesta de 22.947 metros cuadrados, teniendo al Nordeste 84 metros 97 centímetros sobre el camino de Propios; al Nordoeste, 205 metros 10 centímetros, lindando con la fracción siguiente; al Sudoeste, 134 metros 45 centímetros, lindando con Juan Fernández, Miguel y Angel Pucharelli y Fernando Gómez, y al Sudeste, una línea de 107 metros, que linda con los solares números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14; otra línea entrante de 36 metros 25 centímetros y otra línea de 107 metros 40 centímetros hasta llegar al camino Propios, lindando las dos últimas líneas con la fracción de doña Margarita Aicaguer. Este bien está tasado a razón de 0.38 centésimos el metro cuadrado; 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 12.a sección judicial de esta Capital, designada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Francisco Surroca en Octubre 1903, compuesta de 2 hectáreas, 5.300 metros cuadrados, que se deslindan así: 133 metros 53 decímetros de frente al Este al camino de Propios, por el Oeste, linda con la fracción A, con don Mónico Rodríguez, don Pedro Ifos, doña María Rivero de Latorre y don Alfredo Bofill; por el Norte, mide 191 metros 80 centímetros, lindando con la fracción C, y por el Sud, con la D. Este bien está tasado a razón de 0.38 centésimos cada metro cuadrado; 3.o Y el día 11 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación: Nueve solares de terreno, situados en la 10.a sección judicial de ésta Capital, señalados con los números 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 13 en el plano de división que levantó el agrimensor don Sebastián G. Martorrell el 18 de Abril de 1912, compuestos: el solar número 1, de 380 metros cuadrados, con 8 metros de frente al Sudeste a la calle Monte Caseros; los números 4 y 5 de 344 metros cuadrados cada uno, uno, con 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste a la calle Monte Caseros; los números 6 y 7 de 340 metros cuadrados cada uno, con 8 metros 50 centímetros de frente al Sudeste a la calle Monte Caseros; los números 8, 9, 12 y 13 de 320 metros cuadrados cada uno, con 8 metros de frente al Sudeste a la calle Monte Caseros. Los solares números 1 y 4 están aforados en la cantidad de $ 250.00 y $ 150.00, respectivamente, y los demás en 100 pesos cada uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los certificados y los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y venta y comisión del rematador serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-5172-v.mz.10.

MANUEL B. COMESAÑA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

De la casa calle Bequeló número 2265.

La venta se efectuará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Tristán Morales denunciando la incapacidad de su hermano Carlos, y solicitando se le provea de curador", se hace saber que el día 23 del entrante Marzo, a las 17 horas, y en el lugar de la ubicación respectiva, se va a proceder, por el señor Manuel B. Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio que contiene, compuesto éste de seis piezas, cuarto de baño, altillo, cocina y zaguán, instalaciones de luz eléctrica, sótanos y demás mejoras, paredes medianeras pagas. El solar tiene una extensión superficial de doscientos ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Está ubicado en la manzana número 390, solar número 8 de la novísima ciudad, en esta Capital, siendo sus límites los siguientes: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este a la calle Bequeló, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2265; treinta y dos metros y cinco centímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número 9; treinta y tres metros y ochenta y dos centímetros en la línea del Sur, por donde linda con los solares 3, 4 y 7, y ocho metros sesenta centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número dos. Esta propiedad está empadronada con el número 10903, y aforada, a los efectos del pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 6.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase el aforo recién indicado, que se toma como base del remate; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oficina del martillero: Ituzaingó 1467 (Palacio Braceras).

Mz.6-5487-v.mz.20.

HORACIO TRAPANI

Juzgado de lo Civil de tercer turno

Seis fracciones de campo con poblaciones y mejoras, sitas en Valentín, 4.a sección judicial del Departamento de Salto.

En un solo lote y al mejor postor.

El viernes 16 de Marzo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea y otros contra Paulino Márquez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: Seis fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situadas en Valentín, 4.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas a saber: La primera de 249 hectáreas 348 centiáreas, lindando: al Norte, con don Juan Gutiérrez Bueno; al Sud, con doña María Olga Márquez; al Este, con doña María América Márquez, y al Oeste, con don Juan Gutiérrez Bueno. La segunda de 92 hectáreas, 23 áreas, 51 centiáreas, 25 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Claro Moreno; al Sud, con don Cesáreo Moreira; al Este, con don Benjamín Suárez Reiz, y al Oeste, con campos de la sucesión de doña América Gutiérrez de Márquez. La tercera de 73 hectáreas 78 áreas, 81 centiáreas, lindando: al Norte y Este, con don Benjamín Suárez Reiz, y al Sud y Oeste, con don Paulino Márquez. La cuarta de 322 hectáreas, 4 áreas, 64 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con doña Enriqueta M. de Guimaraens; por el Sud con don Cesáreo Moreira; por el Este, con la sucesión de don Eleuterio Suárez, y por el Oeste, con don Federico Texo. La quinta de 664 hectáreas, 29 centiáreas, lindando: por el Norte, con don Paulino Márquez; por el Sud, con el mismo señor Márquez; por el Este, el arroyo Valentín Chico, y por el Oeste, con don Juan Gutiérrez y Bueno. La sexta de 166 hectáreas dos áreas, 32 centiáreas, lindando: al Norte, con don Benjamín de Souza Reis; por el Sud, con don Paulino Márquez; por el Este, con don Claro Moreno, y por el Oeste, con don Juan Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Planos e informes: 25 de Mayo 423.

Feb.3-4812-v.mz.16.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por Secundino Teros Diharse contra Carlos Albini, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinte del próximo mes de Marzo, a las quince horas, y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, por intermedio de pregonero, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en el paraje denominado Punta Carretas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y siete en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor B. N. Silva con fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos dieciséis, el que se compone de un área superficial de trescientos cincuenta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados, el que se deslinda, según título, de la manera siguiente: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste a calle Central, por treinta y siete metros veinticinco centímetros de fondo, y linda: por el Sudeste, con el solar número treinta y seis del citado plano; por el Nordoeste, con el solar treinta y ocho, y por el Sudoeste, con el solar número veintidós. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.5-5468-v.mz.20.

CAPRILE Y DELUCHI

Juzgado L. Departamental de primer turno

SUBASTA PUBLICA

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente sucesorio de don Pascual Díaz Heim y de doña María Elena Risso, se hace saber que el día 15 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en la casa de remates de los señores Caprile y Deluchi, sita en la calle Treinta y Tres número 1374, se procederá, por los referidos martilleros, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los muebles y alhajas inventariados, y por el precio de las dos terceras partes de la tasación, que obra de fojas 32 a fojas 33 del expediente sobre tutela que corre unido por cordón a esta pie-

za. Se previene: Que la venta dispuesta se hará dinero de contado; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y los objetos a venderse en poder de los rematadores mencionados a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.5-5484-v.mz.14.

HORACIO TRAPANI
Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Propiedad calle Ibicuy números 1079 y 1081. Base: $ 4.000.00.

El jueves 15 de Marzo, a las 16 horas y 30, en su ubicación.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Toulet y Ana Lasserre", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cuatro mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 122 de la nueva ciudad, de esta Capital, y que según título se compone de 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Ibibuy, donde sus puertas están designadas con los números 1079 y 1081, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando, según el plano respectivo: por el Oeste, con don Salvador Fontanela; por el Norte, con Eduardo Boragno, y por el Sud, con don José Corsa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y de venta y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes, 25 de Mayo número 423.

Feb.26-5363-v.mz.15.

ALBERTO SANTOS
Juzgado de Paz de Pando
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz, dictada en autos "Alfredo Borreani con Amelia M. de Cocino, cobro de pesos", se ha señalado el 31 de Marzo próximo, a las 9 horas y siguientes para la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Santos, de un billar con sus accesorios, once mesas de café, veintiséis sillas, un mostrador y treinta y seis botellas de bebidas diversas, avaluados en total en ciento cuarenta y tres pesos cuarenta centésimos, que se encuentran depositados en la casa comercial de don Ambrosio Bertolotti. — Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que las ventas se harán al detalle y al contado, y que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta oficina. — Pando, Febrero 27 de 1923. — Juan B. Bareili, Juez de Paz.

Mz.8-5575-v.mz.17.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas
REMATE

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "Marcelino Melogno Cal con Fausto Reyes Martínez, cobro de pesos", el día diecinueve del corriente mes, a las 15 horas, en la herrería de don Pedro Leis, calle Ituzaingó esquina Solís, se procederá a la venta, por el martillero don Carlos M. de Medina, de un carro con elásticos, empadronado con el número 7783, que ha sido tasado en la suma de ochenta pesos, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación. — Minas, Marzo 3 de 1923. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Mz.8-5578-v.mz.17.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Remate judicial de un campo situado en el Departamento de Río Negro.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Arotce de Elhordoy Alejandrina y Juana Arotce, como tutores de los menores. Rosa, Pedro y María Arotce, y doña Juana María Arotce, solicitan la venta en público remate de un inmueble", se hace saber que el día diecisiete de Marzo del corriente año, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Antonio R. Braga, con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate, y por un precio no menor de dos mil doscientos pesos m/n. oro sellado, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Las Flores, Departamento de Río Negro, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Laborde, con una extensión superficial de 51 hectáreas, 6.058 centiáreas 88 decímetros, lindando: por el Norte, con doña Rosa S. de da Costa; por el Sur, con la cañada del Sauce; por el Este, con la fracción número 9, y por el Oeste, con doña Agustina da Costa de Bartaburu. Se hace presente que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. —Paysandú, Febrero 14 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.20-5201-v.mz.14.

JUAN TOMAS AMORIN
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Alfonso San Martín contra la sucesión de Pedro San Martín, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 del entrante Marzo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus poblaciones y demás mejoras que contiene, sin excepción ni reserva alguna, designada con el número nueve, y ubicada en la manzana número veintiséis de la planta urbana de la villa de Lascano, compuesta de veinte metros de frente al Oeste sobre la calle Piedras, por cuarenta metros en sus dos lados paralelos de fondo al Este, por donde limita con el solar número siete; limitando por el Norte, con el solar diez, y por el Sur, con el solar ocho; con un área total de ochocientos metros. Se previene que dicha venta se hará al mejor postor, y que éste deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.22-5262-v.mz.14.

JUAN JOSE LAGRALLA YRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
JUDICIAL

Sin base y al mejor postor.

La quinta Galliazzi, compuesta de dos hectáreas, 4.700 metros, situada en La Amarilla, sobre la Avenida Jaccottet, con tranvía al frente.

El día 12 de Marzo de 1923, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, remataré la propiedad que se expresa en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 12 de Marzo entrante, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y demás mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, paraje denominado "La Amarilla", compuesta de un área superficial de dos hectáreas, cuatro mil setecientos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida Alberdi, hoy Jaccottet; Sur, sucesión Quiroga; Este, Pedro Gallino, y Oeste, Severino Camara Cañoto y Alejandro Núñez Barboza. Este remate fué ordenado en los autos seguidos por don Eustaquio Ipar (hijo) contra Justo Galliazzi, por ejecución de hipoteca. El mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Febrero 22 de 1923. —Bismarck Suárez, Actuario.

Por más datos, con el martillero. Teléfono 459.

Mz.2-5403-v.mz.12.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día catorce de Marzo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o El solar de terreno número 11 de la manzana L del Barrio Industrial, y es parte del huerto 130, situado al Norte de esta ciudad, de un área de 325 metros y 25 decímetros, lindando: al Norte, con calle: al Sur, con el solar diez; al Este, con el solar ocho, y al Oeste, con el número 12. Ha sido avaluado en la suma de $ 50; 2.o Otro solar de terreno señalado con el número 4, de la manzana C del huerto 135, de los que circundan esta ciudad, de una superficie de 500 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el solar 1; al Sur, con el solar cinco; al Este, con el 3, y al Oeste, con calle. Ha sido avaluado en la suma de $ 100.00; 3.o El solar 2 de la manzana 38, del primer cuartel de esta ciudad, con todos sus edificios y mejoras, con un área de 590 metros y 3.048 centímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la calle Cuareim, con 17 metros y 18 centímetros, por 34 metros 36 centímetros de fondo, y ha sido avaluado en la suma de pesos 800.00; 4.o El solar 3 de la misma manzana y cuartel que el anterior, con todas sus mejoras, que mide 34 metros 36 centímetros por cada lado, encerrando un área de 1.180 metros 6.096 centímetros cuadrados, formando esquina a las calles Cuareim al Sur, y Río Negro al Oeste. Tasado en la suma de $ 300.00; 5.o Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, que es parte del huerto 14, de los que circundan esta ciudad, compuesto de 34 metros 36 centímetros, por cada uno de sus cuatro lados, encerrando una superficie de mil ciento ochenta metros, sesenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, y ha sido avaluada en la suma de pesos 400.00; 6.o Los muebles y semovientes de pertenencia de esta sucesión, cuyo detalle existe en los autos sucesorios respectivos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta por los inmuebles que no exceda al avalúo respectivo; 2.o Los muebles tendrán por base las dos terceras partes de su tasación; 3.o El mejor postor de los inmuebles consignará en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; en el acto de serle aceptada, y el de los muebles abonará su importe al contado. Pertenecen a la sucesión de Venancia Zamora, y se venden en los autos sucesorios de la misma. — San José, Febrero 21 de 1923. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.26-5360-v.mz.14.

MANUEL J. DOS SANTOS
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión Braulio M. Ramos", se hace saber al público que el diecinueve de Marzo próximo, a las nueve horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Lavalleja y Pablo Zufriategui, a pedido del acreedor, se va a proceder a la venta en subasta pública, y al mejor postor, por intermedio del martillero Manuel J. dos Santos, con asistencia del señor Alguacil y del señor Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de ciento nueve hectáreas, veintiocho áreas, cuarenta y una centiáreas, y que según título, linda: por el Norte, con Nicanora Ramos; por el Sur, con Juana Ramos; por el Este, con Narcisa y Romualdo Ramos, y por el Oeste, con más campo de la sucesión de Braulio M. Ramos; B) Otra fracción de campo situada en la misma segunda sección, compuesta de ochenta y una hectáreas mil cuatrocientos veintinueve metros ochenta decímetros y cincuenta centímetros, que linda: por el Norte con Narcisa Ramos; por el Sur, con Antonio J. Oliveres; por el Este, con Bautista Hontou, y por el Oeste, con Juana y Carmen Ramos; y C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y compuesta de ciento ochenta y ocho hectáreas, quince áreas y noventa y seis centiáreas, lindando: por el Norte, con más campo de la sucesión de Braulio M. Ramos y Nicanora Ramos; por el Este, con campo que fué de doña Florisbela Beledo; por el Sur, con Pedro Barreto y por el Oeste, con Florisbela Ramos y con campo que fué de Romualdo Ramos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar, en el mismo acto de serle aceptada su oferta, el importe del diez por ciento de ésta, a los efectos prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la venta se hará sin base y al mejor postor; 3.o Que las fracciones de campo se sacarán a la venta en el orden establecido en este edicto, y que las ofertas deberán hacerse por cada una de ellas, respectivamente; y 4.o Que los títulos de las propiedades se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.3-5426-v.mz.19.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "El Banco de la República contra César Rosa, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, por intermedio del martillero don Marcelino Torres España, con asistencia del

Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada sobre el arroyo Parado, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientas ochenta y una hectáreas, sesenta y ocho áreas, sesenta y seis centiáreas, que linda: por el Norte, con doña Hermina Rosa; por el Sur, con doña Felisbina Macado; por el Este, con doña Hilda Rosa, y por el Oeste, con doña Ismelda Rosa. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.6-5517-v.mz.23.

COMERCIALES

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y balanceador público señor Fco. García Míguez, he contratado vender a favor de don Miguel Alichiri mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Isla de Flores número 1052, esquina Río Negro, de esta Capital; por lo cual notifico a los que se consideren con derechos se sirvan pasar por esta casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — José Gómez.

Mz.8-5561-v.ab 3

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Fernández el puesto de comestibles y frutas establecido en la calle General Luna número 1119. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1923.— Gumersindo Buceta.

Mz.8-5559-v.ab.3.

Compañía Uruguaya de Cemento Portland

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio tomada en la sesión del 2 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Abril de 1923, a la hora 17, en la calle Piedras número 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria del cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.o Repartición de utilidades.
3.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.
4.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.
5.o Elección de nueve directores.
6.o Elección de síndico y su suplente.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 27 de los Estatutos, según la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al 6 de Abril de 1923, debiendo recabar recibo, que les servirá de entrada a la Asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — El Secretario.

Mz.8-5549-v.mz.24.

Al público y al comercio

Se hace saber que he prometido vender a los señores Jenaro Esperón y Cía. mi casa de comercio establecida en Cerro Chato, 7.a sección del Departamento de Rivera, en el ramo de almacén, tienda, ferretería, zapatería y talabartería. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Cerro Chato, Marzo 5 de 1923. — Deolindo Pérez.

Mz.8-5579-v.ab.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rivas y Couto, establecidos con panadería en la calle Municipio número 983, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores Manuel Calvo, Ramón Fojo y Manuel Rivas. Se previene a los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten con sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, pasados los cuales los compradores se consideran exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Rivas y Couto. — Manuel Calvo. — Ramón Fojo.

Mz.8-5573-v.ab.3.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y balanceador público señor Fco. García Míguez, hemos contratado vender a favor de los señores Bravo y Del Castillo nuestra casa de comercio en los ramos de cigarrería, agencia de lotería y salón de lustrar calzado, sita en la calle Uruguay número 846, de esta ciudad, por lo cual notificamos a los que se consideren con derechos se sirvan pasar por esta casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Zoilo Iglesias. — José Sobral.

Mz.8-5545-v.ab.3.

Disolución parcial de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo se ha disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Bonino, Guelsi y Cía., quedando desligada completamente de la misma doña Emma Bidart, y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, que en el futuro girará bajo la razón de Bonino y Gelsi, los señores Reynaldo J. Bonino y Adolfo Gelsi. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Bonino, Gelsi y Cía.

Mz.8-5569-v.ab.3.

Al público y al comercio

Habiendo llegado a nuestro conocimiento que en Montevideo se venden conservas de pescado con nuestra marca "Reina", y deseando evitar los correspondientes trastornos de una demanda, nos permitimos avisar a los señores importadores y almaceneros detallistas se abstengan de recibir y vender productos de almacén con la marca "Reina" que no sean importados por nuestra casa. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — A. M. Fernández y Cía.

Mz.8-5555-v.ab.3.

Al público y al comercio

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros Minoristas, Cerrito 326, venderé a Victorio F. Peri la provisión de comestibles sita en la calle Rocha número 2201. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Luis Fontana.

Mz.7-5554-v.ab.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Celestino Paillex el comercio que en el ramo de bar, cervecería y recreo tengo establecido en la calle Juan Jackson número 875. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Arístides Marcolini.

Mz.7-5527-v.ab.3.

Al público y al comercio

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión de Pedro Bielli ha prometido vender al señor Alcides Cámpora la carnicería de su propiedad situada en la calle Sorchantes entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya, debiendo presentarse los que tengan créditos pendientes, a fin de cobrarlos, en la dirección indicada dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Por la sucesión de Pedro Bielli: Herminia Cordara de Bielli.

Mz.7-5542-v.ab.3

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Ramón Busto el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Chaná número 1851, esquina Yaro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — José A. Gayol.

Mz.7-5543-v.ab.3.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor José Fernández nuestra casa de comercio denominada "Restaurant y Cervecería Flor de Pontevedra" situada en la calle Ituzaingó número 1580. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. —Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Manuel García. — Angel Mera.

Mz.7-5538-v.ab.3.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a don Alberto Rousso el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Magallanes número 1150, esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la casa de comercio Juan D. Jackson número 1251, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1923. — Manuel Martínez.

Mz.7-5537-v.ab.3.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que con esta fecha y por ante el escribano don Juan José Segundo hemos disuelto la firma Pérez, Aruguete y Sazbon, haciéndose cargo del pasivo el primero, que vive en la calle Sarandí número 339, y se le ha adjudicado el comercio ahí establecido, y a los otros socios la sucursal de Rivera, sin responsabilidad en el pasivo. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — José Pérez. — Alejandro Aruguete. — Pp. de Eduardo Sazbon: Isaac Abudara.

Mz.7-5534-v.ab.3.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de peluquería tengo establecida en la casa número 1549 de la calle Bartolomé Mitre, de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran a la misma casa con los justificativos de sus créditos todos los días de las 15 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Santiago Andrés.

Mz.7-5532-v.ab.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, hago saber al público que he prometido en venta a mi hermano Antonio Boccardo las existencias, muebles y útiles que constituyen la casa de comercio en el ramo de almacén y anexos, que gira en esta plaza bajo mi firma, y que tengo establecida como sucursal de mi casa principal en la calle Montevideo esquina Artigas, en edificio perteneciente a don Ernesto Cáceres. —Canelones, Febrero 1.o de 1923. — Edelberto Boccardo.

Mz.6-5501-v.ab.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Nicolás Gialerakis la mitad del negocio que en los ramos de cafe y bar tengo establecido en esta ciudad en la calle Piedras número 282. En cumplimiento a lo dispuesto por lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Alfredo Esposito.

Mz.6-5511-v.ab.2.

Al comercio y al público

La sociedad comercial colectiva que ha girado en esta plaza en el ramo de artículos dentales y cirujía con la razón Lalanne y Compañía, compuesta por los suscriptos, Ernesto A. Lalanne, Manuel M. Gardella y Rodolfo R. Molinari, ha quedado disuelta por la separación del socio señor Lalanne, habiéndose hecho cargo de la totalidad del activo y pasivo de la misma sociedad los socios señores Gardella y Molinari, quienes, en unión con don Gerónimo Molinari, y sobre la base de la sociedad extinguida, han constituído otra, también colectiva, para

continuar igual giro comercial con la firma Gardella y Molinari. Lo que hacen público a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de comercio. — Manuel M. Gardella. — Rodolfo R. Molinari. — Ernesto A. Lalanne.

Mz.6-5505-v.ab.2.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Manuel García, Pico y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Paz número 2000, esquina Democracia, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 3 de 1923.—Constante Calda.

Mz.6-5508-v.ab.2.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Simón Olaran el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Arenal Grande número 2351. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — Pedro Delgado.

Mz.6-5510-v.ab.2.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender el negocio de peluquería que tengo establecido en la casa calle Agraciada número 1728, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos, a cobrar deberán presentar sus justificativos en la escribanía de Emilio J. Paz, calle Sarandí número 445. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Nicolás Alvaro.

Mz.6-5485-v.mz.24.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he prometido vender al señor Manuel Costas mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta plaza calle Misiones número 1649. A los efectos legales de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se crean mis acreedores se presenten en la citada casa con sus justificativos a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. —Francisco Orriols. — Manuel Costas.

Mz.6-5508-v.ab.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso se ha disuelto la sociedad constituida entre los señores Domingo López y Joaquín Picoll, con comercio en la calle Paysandú números 847 y 849, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, constituyéndose una nueva sociedad que la forman los señores Serafín Costas y Joaquín Picoll, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — López y Picoll.

Mz.6-5504-v.ab.2.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos prometido vender a los señores Juan Boions y José Martínez el negocio que en el ramo de tienda, mercería y confecciones tenemos establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio números 1645 y 1649, esquina Minas. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Juan Cichero. — Antonio Cichero.

Mz.6-5502-v.ab.2.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo, ante el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, hemos disuelto totalmente la sociedad que operaba bajo la razón social de Esteban Solaro, en los ramos de ferretería, hojalatería, quincallería y útiles agrícolas y sus anexos quedando el socio señor Solaro con el activo y pasivo de la misma, y continuando en lo sucesivo las mismas operaciones comerciales. — Salto, Febrero 23 de 1923. — Esteban Solaro. — Esteban Zanotta. — Roberto A. Cesio. — José D. Yrasusta.

Mz.5-5462-v.mz.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ramón Lorenzo y Onofre Cruellas el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la casa número 1406 de la calle Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eliseo Varela.

Mz.5-5480-v.mz.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Nicolás Monteverde las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 1352, esquina Ejido número 1400, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Juan Ruiz.

Mz.5-5471-v.mz.24.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano Mario Henón hemos convenido en rescindir de común acuerdo el contrato social relativo a la cría, explotación y refinamiento de animales vacunos, caballares, ovinos y demás anexos que gira bajo la razón de Cuadra y Jaume. Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1923. — Por la sucesión Domingo Cuadra y señora: Domingo Cuadra Díaz. — Juan C. Jaume.

Mz.5-5469-v.mz.24.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido a don Ramón Comesaña la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tenía establecida en la esquina de las calles Uruguay y Solís de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicho comercio el mencionado señor Ramón Comesaña.—Carmelo, Febrero 26 de 1923. — Gilberto Fernández.

Mz.3-5442-v.ab.9.

Al comercio y al público

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido vender al señor Raymundo Riso las existencias del almacén de mi propiedad, sito en el Camino Propios esquina al de San Martín, debiendo presentarse los que tengan créditos pendientes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1923. — Antonio Peri.

Mz.3-5417-v.mz.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don José Fuentes Pérez ha prometido vender la señora doña Valentina Vega de Vizoso al señor don José Gómez Rey la casa de comercio que en esta ciudad tiene establecida en la calle Blandengues números 1651|53, esquina Avenida General Flores, en los ramos de confitería, bombonería y anexos. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, por la que se cita y emplaza a todos los acreedores o a quienes se consideren con derechos sobre la misma pasen a justificarlos en el referido lugar dentro del plazo de treinta días, como marca la ley. — Montevideo, Febrero 28 de 1923. — Valentina Vega de Vizoso. — José Gómez Rey.

Mz.3-5429-v.mz.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido vender a los señores Puig Hnos. las existencias del almacén de mi propiedad, sito en la calle Nicaragua número 1452, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho dentro de los treinta días que fija la ley. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. —Isidro Landa.

Mz.3-5433-v.mz.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Andrés Salbella el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 401. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — José Lorenzo.

Mz.3-5428-v.mz.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la sociedad Manuel Castro y Compañía la parte que me corresponde en el café denominado "Cervantes", situado en la calle Sarandí número 449, para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en dicho negocio a don Manuel Pazos, dentro del término de treinta días. La escritura de venta la autorizará el escribano don Manuel A. Durán. — Por poder de Segundo Fernández: Ramón López.

Mz.3-5432-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en esta ciudad, calle Comercio número 57, esquina Asilo (Unión), haciéndose cargo del negocio desde la fecha los señores Antonio Loureiro y Hermano, y quedando desligado don Pascual Olivieri. A los efectos legales hacemos esta publicación.— Montevideo, Febrero 28 de 1923. — Pascual Olivieri. — Antonio Loureiro.

Mz.3-5445-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2907, que giraba bajo la firma de Balcón y Straneo, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Pedro I. Balcón. Como lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados.— Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Pedro I. Balcón. — José Straneo.

Mz.3-5438-v.mz.23.

Cervecerías del Uruguay

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se participa a los señores tenedores de acciones de las antiguas sociedades anónimas "Cervecería Uruguaya" y "Cervecería Montevideana", que desde el día martes 6 del mes de Marzo próximo en adelante se procederá al cambio de las acciones de la antigua sociedad anónima "Cervecería Uruguaya", y desde el día martes 13 del mismo mes de Marzo en adelante al cambio de las acciones de la antigua sociedad anónima "Cervecería Montevideana", por las acciones nuevas que ha emitido esta sociedad, de acuerdo con sus Estatutos y con las resoluciones tomadas por las referidas sociedades en sus asambleas generales extraordinarias de fecha 10 del mes de Julio de 1922.

Los formularios para el canje de las acciones de las predichas sociedades y recibo de las acciones nuevas se encuentran a disposición de los interesados en la oficina central de esta sociedad, calle Asunción número 1229. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. —El Directorio.

Mz.2-5387-v.mz.17.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Leodegario Gómez la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sita en esta ciudad, calle Asunción número 1551, esquina Minas. Los que tengan algo que reclamar deben pasar por la referida carnicería con los justificativos, a fin de serles abonados, dentro de treinta días como lo manda la ley. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Mateo Beltrame. — Leodegario Gómez.

Mz.2-5413-v.mz.21.

Al comercio y al público

Participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos teníamos establecida en la 2.a sección de Durazno, Costa del Yí, bajo la firma de José M. Couto y Compañía; quedando el activo y pasivo de la misma, en todos los ramos, a cargo del socio Felipe

Castelli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paso del Yi, Enero 29 de 1923. —José M. Couto y Cía. — Felipe Castelli.
Mz.2-5412-v.mz.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de José Marengo, establecida con café y bar, denominado "American Park", en la Avenida General Flores esquina Rivadavia, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio comanditario señor José R. Vidal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — José R. Vidal. — José Marengo.
Mz.2-5390-v.mz.21.

Negocio vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Matías Alonso el comercio en el ramo de bebidas y comestibles tengo establecido en las calles Larrañaga y Garibaldi número 60. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Matías Alonso. — Pablo A. Varela.
Feb.26-5364-v.mz.18.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Santiago A. Rossi, y desde la fecha ha quedado desligado de la sociedad Ainciberro y Borges el señor José Borges, habiéndose constituído una nueva sociedad bajo la firma Ainciberro y Seittun para la explotación del comercio en el ramo de café y despacho de bebidas establecido en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento. Los que se consideren con derecho se presentarán dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 22 1923. — José Borges. — Pedro T. Seittun. — Sebastián Ainciberro.
Feb.26-5362-v.mz.18.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano Gambín y Blanc, quedó disuelta la sociedad que bajo la firma de Maisonave y Bernasconi habíamos constituído para la explotación de artículos para automóviles, con sede en la calle Paraguay número 901, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Matías Maisonave. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores de la extinguida firma concurran a hacer efectivos sus créditos en el domicilio antedicho, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Matías Maisonave. — Anselmo U. Bernasconi.
Feb.26-5344-v.mz.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don León Echartea Barberena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Tacuarembó número 1209, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — José Montes.
Feb.24-5332-v.mz.17.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Braulio R. Suárez las existencias de mi casa de comercio establecida en Estación Piedra Sola, Departamento de Paysandú, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos del caso hago la presente publicación. — Estación Piedra Sola, Febrero 19 de 1923. — Bautista Oteguí.
Feb.24-5328-v.mz.17.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Gregorio Leyton el negocio de carnicería que bajo la denominación de "Mercadito Flor del Parque" tengo establecido en esta ciudad, calle Porongos número 2982, para que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. El comprador tomará posesión el primero de Marzo de este año. Escribano: Juan R. Domínguez, 18 de Julio 1562. — Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Francisco Aristeguy.
Feb.24-5331-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el trece del corriente mes ante el escribano don Luis H. Barbeito, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en este pueblo Solís bajo la razón de Massanet, Morales y Adrover, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Francisco Massanet y Miguel Adrover, quienes, a su vez, constituyeron ante el mismo escribano la sociedad en comandita Massanet y Adrover, que continuará explotando el mismo género de operaciones que la sociedad disuelta. Lo que hacemos saber a los efectos de la ley establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Solís Febrero 13 de 1923. — Francisco Messanet. — Ignacio Morales (hijo). — Miguel Adrover.
Feb.24-5325-v.mz.16.

Al comercio y al público

En escritura pasada con esta fecha por ante el escribano don E. González, de esta ciudad, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón Vila y Alonso en la explotación del "Restaurant Trieste", establecido en la calle Yaguarón número 1248, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Rogelio Vila, habiendo prometido vender el referido restaurant a don Basilio Llera. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la calle Yaguarón número 1248, dentro de los treinta días de la fecha, a fin de serles abonados.—Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Regelio Vila. — Faustino Alonso.
Feb.24-5344-v.mz.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don Francisco Márquez hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecido en esta villa, bajo la denominación "La Palma", y firma de Lamela Hnos., quedando el activo y pasivo a cargo del socio Alberto M. Lamela, quien continuará el comercio y percibirá los créditos. — Santa Lucía, Enero 5 de 1923. — Alberto M. Lamela. — José A. Lamela.
Feb.23-5286-v.mz.16.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que con la intervención del corredor y balanceador público señor Fco. García Míguez he vendido al señor Fermín Del Castillo, mi parte en el negocio de peluquería que tenía establecido en la calle Uruguay número 846, y que giraba bajo la razón social de Bravo y Pereyra, la que en lo sucesivo girará Bravo y Del Castillo, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de aquélla. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos correspondientes, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 21 de 1923. —Luis Pereyra. — Fermín Del Castillo. — Antonio Bravo.
Feb.23-5284-v.mz.16.

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta el puesto de frutas y verduras de mi propiedad sito en esta ciudad, calle Yaguarón número 1763 cito a los que tengan algún reclamo que hacer concurran a la calle Sarandí número 510 (Escribanía de José S. Gascue). —Montevideo, Febrero 19 de 1923. — Rosa Quiroga.
Feb.23-5283-v.mz.16.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que ha quedado sin efecto la venta hecha a los señores Manuel Pombo y Antonio Vila del comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Cuareim número 1179. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Diego Botureira.
Feb.23-5282-v.mz.16.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general que por escritura pasada ante el escribano señor don Juan Defranqui con fecha 16 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Atilio Cutinella y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan M. Caballero, domiciliado en esta ciudad. — Colonia, Febrero 16 de 1923. — Atilio Cutinella y Cía.
Feb.23-5298-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en Castillos, Departamento de Rocha, giraba bajo la firma de Pedro A. Acosta y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pedro A. Acosta. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Castillos, Febrero 10 de 1923. — Pedro A. Acosta. — Félix Mozo.
Feb.22-5261-v.mz.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura con fecha de hoy hemos prometido vender a don Mateo Duffour y doña María B. Guinle, la que fué autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, todas las existencias del negocio que en los ramos de restaurant y posada tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Pérez Castellanos número 1579. A dicho efecto y en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan con sus justificativos dentro de los treinta días; vencido el cual los compradores quedarán exonerados de sus créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. —Fernández y Martínez.
Feb.21-5241-v.mz.14.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a los señores Gayol, Rodríguez y De León la panadería denominada "Buenos Aires", situada en la calle Obligado número 108, todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término que indica la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Celestino Pouso. — José Pouso.
Feb.22-5264-v.mz.15.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó hoy el escribano contador Rafael Marasco hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Balás y Sus. Los acreedores que se consideren con derecho pueden pasar durante el término de la ley por la calle Julio Herrera y Obes número 1151, para cobrar sus créditos, previniéndoles que pasado ese plazo no se reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. —Moisés Balás. — Jaime Sus.
Feb.21-5243-v.mz.14.

Al público y al comercio

Comunicamos que por escritura que el 17 de este mes autorizó en esta ciudad el escribano señor Ramón B. Negro, hemos disuelto la razón social que bajo el nombre de "La Humanitaria", y la firma de A. F. Manzor y Nessar, teníamos establecida para explotar el ramo de almacén de campaña en José Pedro Varela, 10.a sección judicial del Departamento de Minas. El socio Nessar se separó totalmente de esa sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el socio señor Antonio F. Manzor. A los efectos pertinentes hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — José M. Nassar. — Antonio F. Manzor.
Feb.21-5217-v.mz.14.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y habiendo resuelto vender el negocio de carnicería denominado "El Gaucho", que tengo establecido en la Tablada, en este Departamento, lo hago saber al comercio y al público en general para que los que se consideren acreedores o con algún derecho, se presenten dentro del término legal a hacer las respectivas reclamaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. —Ramón Bonilla.
Feb.21-5221-v.mz.14.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender el negocio de carnicería que tengo establecido en el Peñarol, frente a la Estación del mismo nombre, en este Departamento. Por lo tanto a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Lorenzo F. Martínez.
Feb.21-5222-v.mz.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mauricio Barbero el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Reconquista número 321. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 20 de 1923. — Eliseo Bertera.
Feb.21-5236-v.mz.14.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender al señor Francisco Matosas el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, Mercedes, (R. O.), calle Florida número 409. Los que tengan créditos o alguna reclamación que hacer deben presentarse en el plazo de treinta días con los justificativos respectivos.—Mercedes (R. O.), Febrero 17 de 1923. — Manuel Sánchez García.
Feb.21-5238-v.mz.14.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Gaudencio del Pozo las instalaciones de una zapatería de mi propiedad, sita en la calle Agraciada número 2119. A los efectos legales se hace sta publicación. — José F. Vázquez.
Feb.16-5110-v.mz.9.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de 15 de Febrero corriente, autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Alvarez y Valencia, y denominación "L'Avenir", situada en la casa números 312 y 316 de la calle Piedras, habiéndose, por esa misma escritura, adquirido la parte que correspondía al ex socio don Manuel Valencia por don Melchor Alvarez. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. —Manuel Valencia. — Melchor Alvarez.
Feb.20-5192-v.mz.13.

Venta de matadero

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público en general que he prometido vender al señor Lauro Diego Hamilton las existencias que componen el matadero que tengo establecido en esta ciudad. — Rivera, Febrero 12 de 1923. — Segundo Campos.
Feb.20-5208-v.mar.13.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social Salgueiro Hermanos teníamos constituída, explotando el ramo de carpintería, en la calle Constitución número 1995, y que el activo y pasivo, según balance practicado por el contador E. J. B. Delgiorgio, queda a cargo del socio Manuel Salgueiro. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Manuel Salgueiro. — José D. Salguiero.
Feb.20-5194-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ante el escribano don Pedro F. Alburquerque hemos disuelto, con fecha 16 del corriente, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Dilorenzo y Cía., en el ramo de almacén y carnicería, sita en la calle Londres número 31, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Tomás Patetta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — Felipe Dilorenzo. — Tomás Patetta.
Feb.20-5202-v.mz.13.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Martínez el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Justicia número 2101. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — Mercedes Lamas González.
Feb.20-5204-v.mz.13.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel de la Fuente el almacén de comestibles situado en la calle Defensa número 1700, esquina Uruguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Román González.
Feb.19-5173-v.mz.12.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904 y a sus efectos, comunicamos al público y al comercio que los señores José Ancho y Bertoni Hnos. constituyen la sociedad Ancho y Bertoni Hnos., aportando el señor José Ancho a esta sociedad los ganados y demás existencias de sus establecimientos, sitos en Chamizo y Casupá, Departamento de la Florida. Los interesados deben presentarse en la casa sita en Montevideo, Molinos de Raffo números 84 y 86 (Paso del Molino). — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — José Ancho. —Bertoni Hermanos.
Feb.17-5152-v.mz.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general se hace saber que por convenio celebrado de común acuerdo entre los señores César Severi y Erwin Taubmann, socios de la firma comercial de Taubmann y Cía., el primero queda como socio comanditario y el segundo se hace cargo del activo y pasivo de la misma, girando siempre bajo la razón social de Erwin Taubmann y Cía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Taubmann y Cía.
Feb.19-5048-v.mz.12.

Al comercio y al público

Comunicamos al público que hemos resuelto disolver la firma social que gira en esta plaza bajo la razón de Abreut y Bentancor, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio R. Abreut. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — San José Febrero 14 de 1923. —Antonio Bentancor. — Antonio R. Abreut.
Feb.19-5170-v.mz.12.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Segundo Sarmiento el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Sorchantes número 25. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Antonio Stifano.
Feb.19-5177-v.mz.12.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Rafael N. Taulle mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Maldonado número 1001, esquina Julio Herrera y Obes. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Nicolás Schmid.
Feb.19-5186-v.mz.12.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender al señor Juan Cossini la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, Avenida Rondeau número 1563, quedando el pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar, a mi cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Antonio Giudice.
Feb.17-5130-v.mz.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público se hace saber que en virtud del compromiso firmado en esta fecha he prometido vender a don Luis Benvenuto Salvatore las existencias de la casa de comercio que en el ramo de mensajería, salón de lustrar calzado y cigarrería tengo establecida en esta ciudad, calle Colón números 1557 y 1559. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse a descontar sus créditos con los justificativos respectivos a la calle Andes número 1142, antes de los treinta días de esta fecha. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Carmelo Dinardi.
Feb.16-5113-v.mz.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Morales (hijo) el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Charrúa número 2148, esquina Joaquín Requena. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Francisco Brandi.
Feb.16-5103-v.mz.9.

Al comercio y al público

Comunico al comercio en general que en fecha de hoy vendí al señor Augusto Foglietti el taller de calzado situado en la calle Bequeló número 2338, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los treinta días que fija la ley. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. —Antonio Preti.
Feb.17-5147-v.mz.10.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que, desde el 1.o de Enero del año en curso, me he hecho cargo del activo y pasivo de los comercios establecidos en el Departamento de Río Negro (Vía Estación Young), y los que giraban bajo la razón social Gezn Hermanos. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Santa Juana (Estación Young), Febrero 6 de 1923. — T. Gezn.
Feb.16-5112-v.mz.9.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó con esta fecha el escribano José S. Gascue, ha quedado disuelta la sociedad que giraba con asiento en esta plaza, calle Mercedes número 801, con ropería al por mayor, bajo la firma Gainza y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Gainza. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Pedro Gainza. — José Román Gainza.
Feb.16-5101-v.mz.9.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José Pérez González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Industria sin número, esquina a la de Balbín y Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Juan Franza.
Feb.16-5109-v.mz.9.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería tenían establecida en esta Capital los señores Angel C. Antúnez y Erasmo P. Aquino, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Erasmo P. Aquino. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Angel C. Antúnez. — Erasmo P. Aquino.
Feb.17-5141-v.mz.10.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Angel Albite y don Lorenzo González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle Colón 1199, esquina Recinto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Pedro Troncoso.
Feb.16-5119-v.mz.9.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don José Martínez Vigo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 2479, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Febrero 11 de 1923. — Pedro Linares Regueiro.
Feb.16-5118-v.mz.9.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Bussetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de.
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y Cía.
Chianelli José
Domino Antonio
Dollaniti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vincenti y Compañía
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Harnels Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos V.

Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Juan Recayte.

V.o B.o: Cuñarro.

4965-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 15....	Mataojo Chico...........	V. y M.	27 Febrero 1923
Rural número 31....	Los Orientales	V. y M.	27 Febrero 1923
	Rivera		
Rural número 26....	Rincón de Moraes	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 8.....	Zapucay	M.	27 Febrero 1923
Rural número 24....	Vichadero	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 35....	La Chirca	V. y M.	28 Febrero 1923
	Treinta y Tres		
Rural número 29....	Rincón de Gadea	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 44....	Noque de Olicar Chico...	V. y M.	28 Febrero 1923

5188-pte.625.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Antonio Fusco, el almacén de comestibles, café y billar situado en la calle Lindoro Forteza número 21 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Marenspuy y Anidape.

Mz.3-5441-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles, depósito de cereales y bodega teníamos establecida en el pueblo de Peñarol, de este Departamento de Montevideo, bajo la razón social de Castiglioni y Siri, haciéndose cargo desde la fecha del almacén de comestibles y depósito de cereales los señores Daniel Castiglioni, Juan Ambrosio Castiglioni y Constancio Siri, y de la bodega los señores nombrados en sociedad con don Francisco Hauret, quedando separado de todos los establecimientos don José María Valentín Siri. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — Castiglioni y Siri.

Mz.3-5443-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general que por escritura pasada ante el escribano don Solano Amilivia con fecha 27 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén giraba bajo la razón social de Acciari y Caraballo en el paraje denominado Mataojo de Solís, segunda sección de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Domingo Acciari, domiciliado en el ya citado paraje Mataojo de Solís. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Febrero 28 de 1923. — Pío Caraballo. — Domingo Acciari.

Mz.5-5458-v.mz.24.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Manuel Valle la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Paysandú número 1101 y Paraguay, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Oliveros y Rodríguez.

Mz.5-5479-v.mz.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en este paraje y en la plaza comercial en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., bajo la razón social Juan Griego e Hijo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Griego, y los acreedores que se consideren con derecho se presentarán dentro del plazo que corresponde en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Chileno Chico, 6.a sección del Departamento de Durazno, Febrero 25 de 1923. — Juan Griego e Hijo.

Mz.3-5437-v.mz.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor del señor Gildo Lanfranconi las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Paysandú número 1598, de esta ciudad, notificando a todos los que se crean acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la calle Paysandú número 899, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Luis García Lista.

Mz.6-5503-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez hemos declarado disuelta, desde el primero del corriente mes, la sociedad de capital e industria que para explotar los ramos de depósito y compraventa de botellas y envases vacíos teníamos constituída bajo la razón de Parrilla y Laera, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Miguel Laera. —Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Víctor Laera. — Vicente Parrilla. — Miguel Laera.

Feb.17-5143-v.mz.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Faraldo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Eduardo Mac-Eachen esquina Manuel Haedo número 48, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos.—Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Nicolás Rocco.

Feb.17-5140-v.mz.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Efim Vaculenko el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Arenal Grande número 2297. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Emilio Sánchez.

Feb.17-5154-v.mz.10.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada el día 14 del corriente por el escribano José R. Barbot, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Juan Peña y Compañía, quedando el suscripto a cargo de su activo y pasivo. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Pedro Crosta.

Feb.17-5157-v.mz.10.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Jorge N. Castro el día 7 de Diciembre de 1922, quedó disuelta la sociedad ganadera que giraba en esta plaza bajo la firma de Raffo y Gaudín, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Bartolomé Fausto Raffo. — Raffo y Gaudín.

Feb.17-5139-v.mz.19.

AVISOS DEL DIA

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 76. — ASUNTO N.o 895|5

Llámase a licitación pública para la provisión de 59.000 kilos de pan y 14.500 kilos de galleta mensuales para las unidades del Ejército y la Armada durante cuatro meses.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a contar de esta fecha, desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente hasta las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5597-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 77. — ASUNTO N.o 893|6

Llámase a licitación pública para adquirir forraje destinado al ganado del Ejército durante los meses de Marzo a Junio de 1923.

Las cantidades a proveer mensualmente son:

253.500 kilos de alfalfa seca, en fardos tipo exportación; 180.500 kilos de maíz amarillo, 80.500 kilos de afrecho, 62.500 kilos de paja de avena o trigo, libre de casullo, en fardos tipo exportación, y 7.500 kilos de avena mora, común, libre de impurezas y cuerpos extraños.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a contar de esta fecha, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 del corriente, hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 14 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5596-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 78. — ASUNTO N.o 899|7

Llámase a licitación pública para la contratación de alfalfa verde para el consumo del ganado caballar de las unidades del Ejército de guarnición de esta Capital.

Dicha provisión el por los meses de Marzo a Junio del corriente año.

La cantidad mensual es de 61.000 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a contar de esa fecha, desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 del corriente hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5595-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o 895|2

Llámase a licitación pública para la provisión de 154.000 kilos de carne mensuales para las unidades del Ejército y la Armada durante cuatro meses.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a contar de esa fecha, desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 del corriente, hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5594-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 897|3

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre para el fallecimiento de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada.

Este servicio empezará desde Marzo corriente hasta el 30 de Junio de 1923.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a contar desde esta fecha, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobers cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 del corriente, hasta las 16 horas, en cuya fecha y a las 16 y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5593-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 75. — ASUNTO N.o 895|4

Llámase a licitación pública para la provisión de 16.000 kilos de verdura mensuales para las unidades del Ejército y la Armada durante cuatro meses.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a contar de esa fecha, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente, hasta las 15 horas y 30, en cuya fecha y a las 16 horas serán abiertas por el Escribano de oGbierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5592-v.mz.19.

Ministerio de Industrias

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11142

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Swan y Finch Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CASCADE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (grasa lubrificante y grasa para hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5587-v.ab.2.

ACTA N.o 11151

Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Víctor Coppetti y Vicente Curci, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5616-v.ab.2.

ACTA N.o 11134

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5586-v.ab.2.

ACTA N.o 11133

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5585-v.ab.2.

ACTA N.o 10834

Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Imaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JACOBY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5582-v.ab.2.

ACTA N.o 11130

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

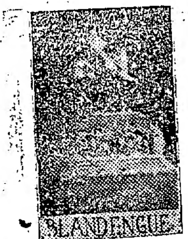
"FLEURS DE FRANCE"

para distinguir artículos de las categorías

6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-5584-v.ab.2.

ACTA N.o 11129

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aault y Wiborg Uruguay Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a, y papeles y sucedáneos de la categoría 4, clases 32.a y 34.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-5583-v.ab.2.

ACTA N.o 11145

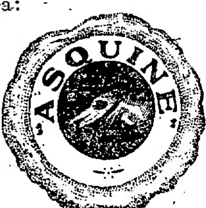
Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Lamson Company, de Syracuse, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 22.a, 25.a y 80.a (aparatos de transporte y aparatos de transmisión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-5590-v.ab.2.

ACTA N.o 11144

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William George Asquith, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-5589-v.ab.2.

ACTA N.o 11143

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PREMIER

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (llantas o cubiertas de goma para bicicletas, carruajes y automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-5588-v.ab.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1635

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lurati, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema automático para registrar y archivar fichas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.
Feb.3-4808-v.ab.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SALAMO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Panamá número 1209, y doña MARIA FORTUNA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Sarandí número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
2425-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS DUDAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad dálmato, nacido en Spalatro, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña JUANA TERESA CARRON, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
2424-v.mz.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARCIDIACONO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayabos número 1501, y doña ANA IRMA INTRAIÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
2434-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CASTELS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1229, y doña GREGORIA MARTINEZ IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Mercedes número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
2432-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Curiales número 1526; y doña ANTONIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Curiales número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
2433-v.mz.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OSCAR ROMERO, soltero, peruano, nacido en Lima, de 47 años de edad, médico y domiciliado en la calle Particular número 1047, y doña AURORA BECHIS, divorciada, argentina, nacida en Buenos Aires, de 28 años de edad, labores, domiciliada en la calle Particular número 1047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2435-v.mz.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS LINDOLFO LESCANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el día 5 de Noviembre de 1897, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña JUANA GREGORIA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el día 16 de Febrero de 1904, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2426-v.mz.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OTTATI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 2170, y doña SERAFINA CALVO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Timbó número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2429-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO GATTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1840, y doña CARMEN PADILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2430-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO SALDARINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2126, y doña MARIA QUINTANS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2431-v.mz.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ESPINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Miguelete número 1964, y doña NORMA ARENAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2427-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRECENCIO COLLAZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Blandengues número 1894, y doña JOSEFA RODO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Blandengues número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2428-v.mz.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO BERNARDO FERNANDO GIRIBONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión tropero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña RUFINA CASTRO, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Camino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2423-v.mz.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Dubois, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.9-5614-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Golorons o Golórons de Carrigó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-5611-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-5610-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Michelis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-5609-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Suberbielle de Bayarres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-5608-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por don Alejandro Fascioli, solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de defunción de doña María Nonna de Fascioli, donde dice Nona, debe decir Nonna, y donde dice, refiriéndose al padre de la causante, Nona, debe decir Nonna, por ser estos los verdaderos apellidos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-5629-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Caravia Anza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.9-5617-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Giusto o Bautista Giusto o Juan Justo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.9-5618-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lupo de Lecaldare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.9-5619-v.mz.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "John O. Florey, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado ha sido declarado incapaz don John O. Florey, nombrándosele curadora legítima a su esposa doña Ana Tálice de Florey. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.9-5620-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Celestino Conti", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Celestino Conti, sus hermanos doña Constancia Carolina Isabel, doña Paz Isabel, don Juan Bautista, doña Mariana Isabel, don Mauricio Antonio y don Vicente Basilio Conti, y a la estirpe de su otro hermano don Luis Daniel Conti, compuesta de doña Angélica María Luisa, doña Josefina Agata Juanita y doña María Paz Conti Bazzoni, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.9-5621-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Parodi de Giribone o Giriboni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.9-5630-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julián Adi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicomedes Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.9-5580-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Pironte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Croccia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. —Eduardo Routín, Actuario.
Mz.9-5581-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Doglio de Lerra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-5601-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-5600-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña María Oliver de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-5599-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 10 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-5598-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcela o Marcelina Bonilla de Cruz, Domingo Cabrera, Mellitón Cabrera y Manuela Cabrera de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con de-

rechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5602-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente rotulado "Testamentaría María Hernández de Ramos", se hace saber al público la apertura de la sucesión de la referida causante, con el fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a los herederos Manuel Borges y Braulio Soria para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de ausentes. — Canelones, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5604-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Ramón Martínez, prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días, a todos los herederos, a cualquier título que sean, de don Manuel Hernández y a todos aquellos que se consideren con derecho en o contra una fracción de terreno situada en Canelón Grande, de este Departamento, compuesta de una superficie de setenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos noventa y ocho metros con cinco mil seiscientos veinticinco centímetros, deslindada así: por el Norte, campos de don Ramón Muñoz; por el Sur, campos de la sucesión de don Gervasio Muñoz; por un costado, campos de don Tiburcio Muñoz, y por otro, campos de don Domingo Zoca. Se previene: Que deben presentarse ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del plazo señalado, por sí o en su defecto por intermedio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 21 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5606-v.mz.19.ab.9-v.ab.18.my.9-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Andrés Irachar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5623-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gualberta Pereyra de Arrúa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.9-5612-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Bibiana Moreira y otros prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se crean con derecho sobre una fracción de campo situada en esta primera sección, compuesta de cincuenta y seis hectáreas y tres mil cincuenta y siete metros cuadrados, encerrada dentro de los límites siguientes: por el Norte, con la vía del ferrocarril, camino departamental y el arroyo del Horno; por el Sur, con campo propiedad dotal de la causante Gervasia Martínez, con sucesión Nereo Pereira, sucesión Juan Martínez, sucesión Santiago Cortabarría y la comisaría de las Chacras; por el Este, con la vía del Ferrocarril Central, sucesión Nereo Pereira, el camino departamental y sucesión Juan Martínez, y por el Oeste con la propia sucesión Cortabarría, la comisaría de las Chacras, Socorro Bermúdez, Francisco Hernández, Domingo Bermúdez, sucesión Antonio Nicolini y don Gabino Delgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 27 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.16-5613-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Ferreira, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Vicente Gonzálvez con Idalina Texeira, donde dice Gonzalves, con s, debe decir Gonzálvez, con z; en el apellido del esposo, y donde dice Texera, debe decir Texeira en el apellido de la esposa; B) Partida de nacimiento de María Clotilde Gonzálvez, donde dice, en el apellido del padre de la inscripta, González, debe decir Gonzálvez, y donde dice el nombre de la inscripta Matilde, debe decir Clotilde; C) Partida de defunción de Idalina Texeira de Gonzálvez, donde dice el apellido del esposo González, debe decir Gonzálvez; D) Partida de defunción de María Clotilde Gonzálvez de Ferreira, donde dice el apellido del padre Gonzalves, con s, debe decir Gonzálvez, con z; E) Partida de matrimonio de Salvador Ferreira con María Clotilde Gonzálvez, donde dice el apellido del padre de la contrayente Gonzalves, con s, debe decir Gonzálvez, con z, y donde dice el apellido de la madre de la misma Teixeira, debe decir Texeira; F) Partida de nacimiento de Mauricio Ferreira, donde dice el apellido del abuelo materno Gonzalves, con s, debe decir Gonzálvez, con z, y donde dice el apellido de la abuela materna Teixeira, debe decir Texeira; G) Partida de nacimiento de Justa Ferreira, donde dice el nombre de la madre de la inscripta Clotilde, debe decir María Clotilde, y donde dice el apellido de la abuela materna Teixeira, debe decir Texeira; H) Partida de nacimiento de Antenor Ferreira, donde dice el apellido del abuelo del inscripto Gonzalves, con s, debe decir Gonzálvez, con z, y donde dice el apellido de la abuela Techeira, debe decir Texeira; I) Partida de nacimiento de Ramona Ferreira, donde dice el apellido de la madre de la inscripta Gonçalves, debe decir Gonzálvez, y donde dice el apellido de la abuela Teixeira, debe decir Texeira. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 2 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.9-5591-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Mallada de Arias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 2 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.9-5622-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Interdicción de bienes

INTERDICCION — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Elvira Nicolasa Piedra contra Lucas Baladán, divorcio por la sola voluntad", se ha decretado la interdicción de los bienes de la sociedad legal, lo que se hace saber a sus efectos. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.9-5615-v.mz.20.

ALMONEDA

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente seguido por el doctor don Eduardo Vargas contra don Alfonso Silvestre, por cobro de honorarios, se hace saber que el día 23 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil, asistido del Actuario, y por medio de pregón, a la venta en almoneda pública de los derechos y acciones que el demandado Silvestre tiene como poseedor de un solar de terreno compuesto de ochocientos metros cuadrados, más o menos, ubicado en la manzana número 83 de la Villa del Cerro, formando esquina con las calles de Grecia y Centro América, y conocido con el nombre "Jardín Artigas". El terreno mencionado ha sido tasado a razón de un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado, o sea un total de un mil doscientos pesos, y la venta ordenada tendrá lugar por un precio que alcance a las dos terceras partes de esa tasación. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.9-5631-v.mz.23.

Disolución parcial de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo ha quedado separado de la firma comercial de García, Fraga y Compañía, que giraba en esta localidad, el socio César Telechea, por venta que hizo de su parte al socio Alcina García, quedando la nueva firma comercial con el título García Fraga. — Chamizo, Departamento de Florida, Febrero 18 de 1923. — César Telechea. — Amelio Fraga. — Alcina García.

Mz.9-5624-v.ab.4.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que por medio del balanceador y corredor público don Antonio Lacquanitti he prmetido vender a los señores Vicente Ochoa y José Suárez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, calle Durazno número 756. A los efectos legales de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se crean mis acreedores se presenten en la indicada casa con sus justificativos a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — José González. — Vicente Ochoa. — José Suárez.

Mz.9-5625-v.ab.4.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contrador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de don Victorio Soca el almacén de comestibles situado en la calle Esperanza número 861 (Bella Vista), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Pérez y Fernández.

Mz.9-5626-v.ab.4.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de los señores Pena y Turnes el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cerro Largo número 849, esquina Andes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta día se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Lema y Sagarra.

Mz.9-5627-v.ab.4.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de don Joaquín González las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Piedras número 645, esquina Bartolomé Mitre, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — González Hnos. y Cía.

Mz.9-5628-v.ab.4.

Al público y al comercio

Declaro que con esta fecha he pactado la venta de mi negocio (provisión), situada en la calle Blanes número 888, a la señorita María Z. González. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores presenten sus cuentas en la calle Yaguarón número 1178, antes de su vencimiento. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Ismael Altman.

Mz.9-5607-v.ab.4.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público que desde el 1.o de Marzo de 1923 transfiero mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez esquina Avenida Joaquín Suárez, a mi hijo Pedro S. Mainero. A los efectos de las disposiciones legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 22 de 1923. — Pedro J. Mainero.

Mz.9-v.ab.4.

IMPRENTA NACIONAL